

**Archivo Municipal
de**

HERRERA DEL DUQUE

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.01//17.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

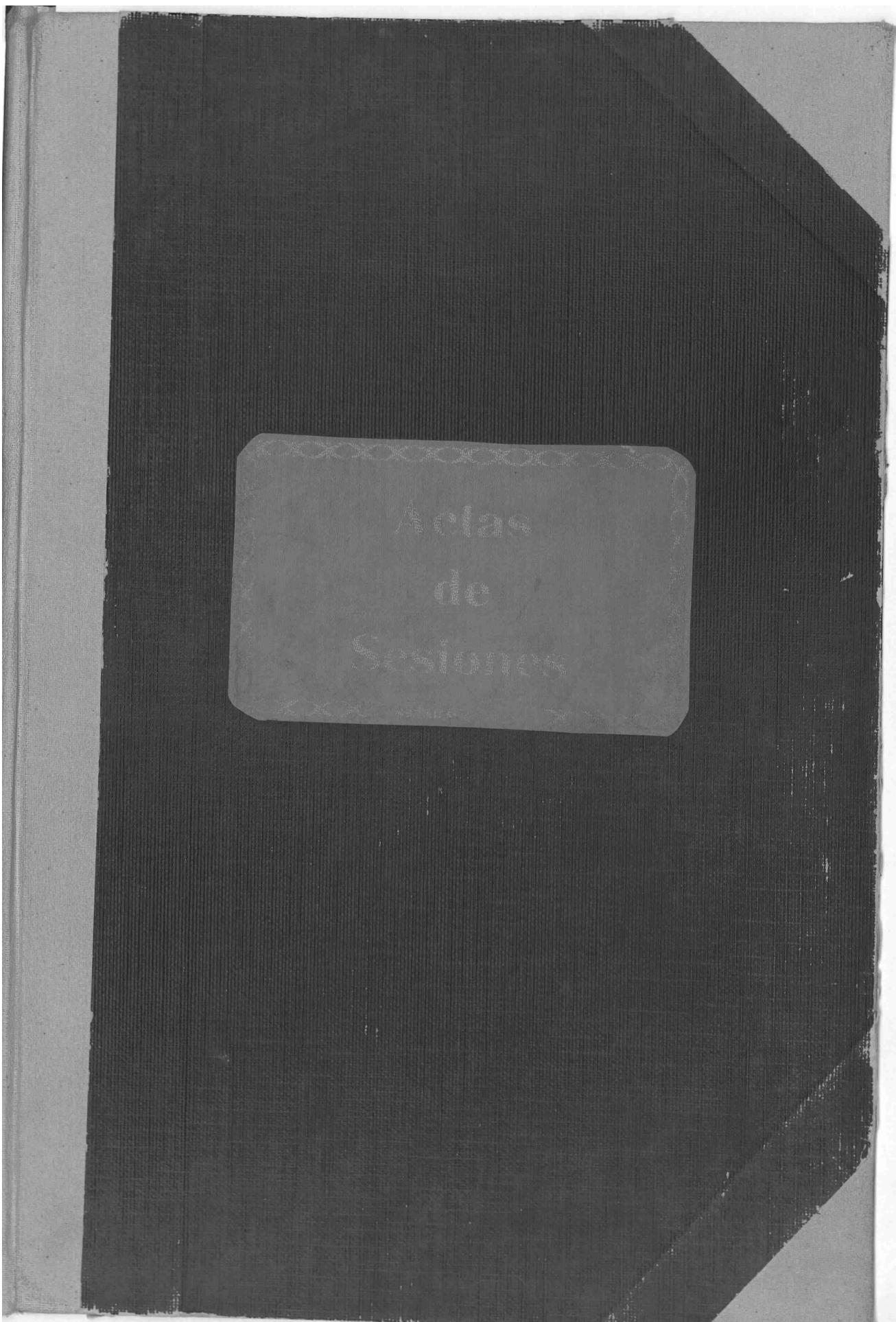
Fecha(s): 1970 / 1973

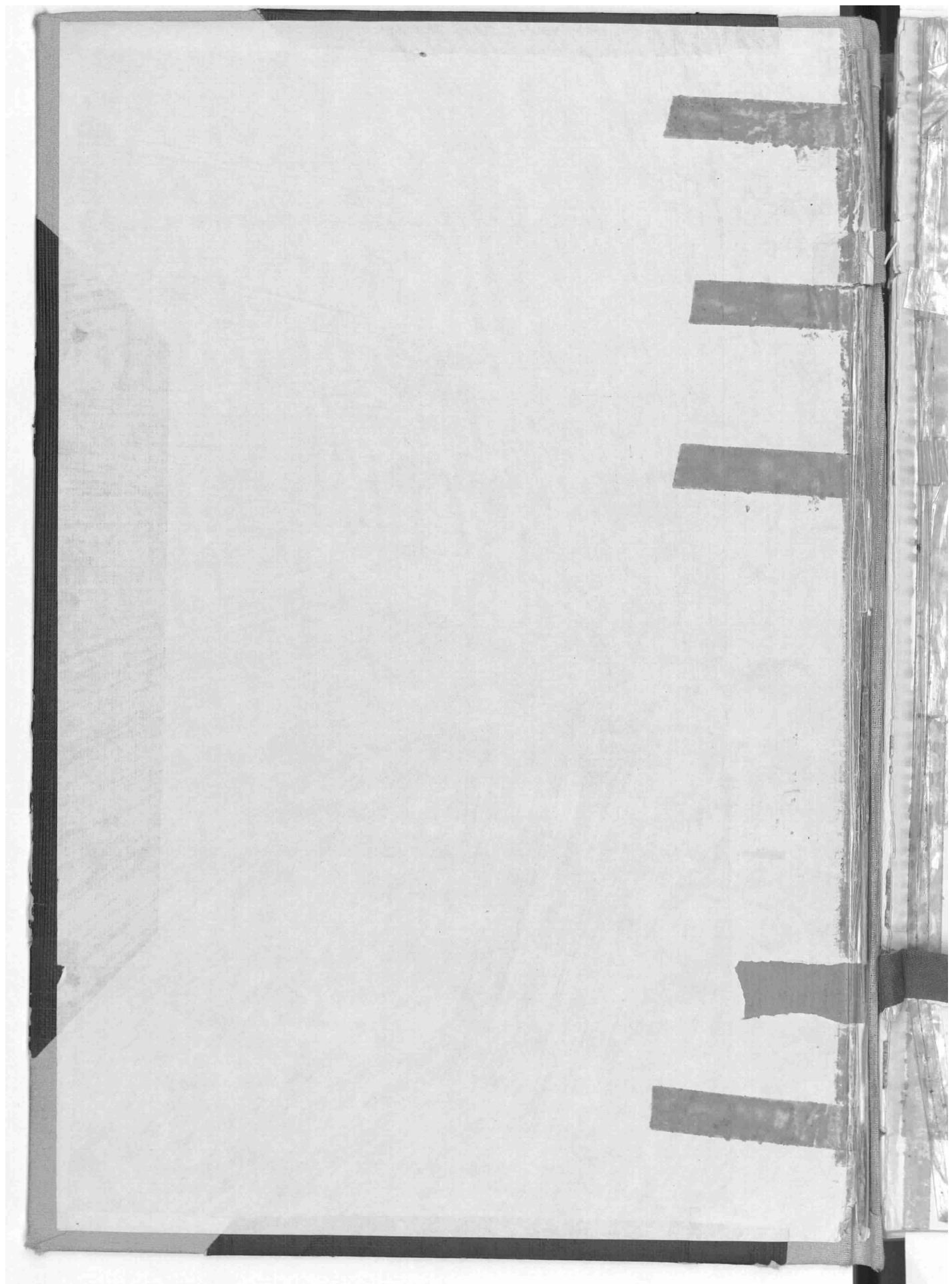
Nivel de descripción : Unidad de instalación

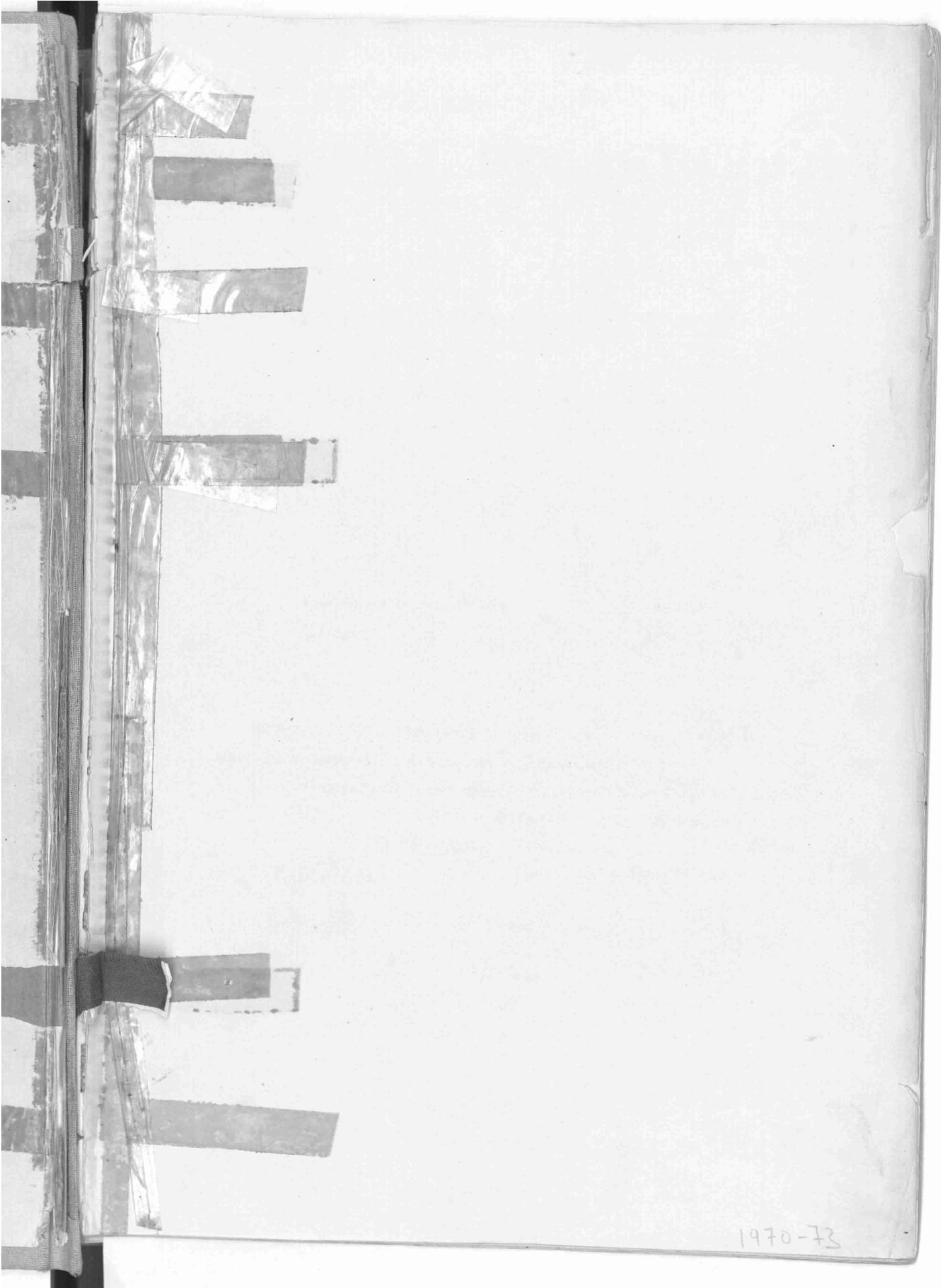
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 104 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque









1970-73



LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno de este Ayuntamiento

Empieza en 17 de marzo de 1970

Termina en de de 19.....

DILIGENCIA: El presente Libro de Actas consta de *cinco* folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente en *MÉRIDA DEL DUQUE*, a *decimosexto* de *marzo* de mil novecientos *siete*.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,

EDICIONES MUNICIPALIA, S.A.
Apartado 14.708
MADRID - 1

LIBRO DE ACTAS

DE CLAS

SEGUNOS CELEBRADOS POR

EL CONSEJO DE GOBIERNO

en la ciudad de Madrid el dia 10 de Septiembre

Diligencia. El presidente del de Ayuda corona de Castilla y Leon
y sus miembros se reúnen en la sala de reuniones
de la Universidad de Madrid para tratar asuntos de su competencia.



ESTADO ESPAÑOL
ARMADA
AVIACIÓN

Sesión Extraordinaria del día
trece de Marzo del año 1970

- Señores Asistentes -

Alcalde Presidente.

D. Angel Gallego Bañuelos
Concejales

D. Ramón de Lorrete Labraza

- Francisco Padilla Gil

- Pedro García Pascual

- Vicente López Armas

- Juan Gómez Gómez

- José Luis Rivas Martín

Secretario

D. Angel Sanchez Branda

En la villa de Herrera del Duque a tres de Marzo de 1970 veintiún asistentes se constituyó la corporación municipal en las bases historiales, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos, con la asistencia de los señores concejales anotados al margen, que habían sido citados al efecto y siendo las veinte horas, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

De orden de la Presidencia, y se Secretario leyó el acta de la anterior, en la que, y por importe del mismo funciónario avisó, se hicieron las siguientes enmiendas: En el acuerdo referente a las gratificaciones de los funcionarios de este Ayuntamiento, se suprime la gratificación concedida al Sr. Secretario por su importe de Cuarenta Mil pesetas, pues estima el funcionario mencionado que por llevar en acumulación está plena durante el año 1969, al que se refieren las gratificaciones que en el acuerdo constan, estén totalmente prohibidas su percepción por el mismo. De ahí las diferencias de haberes que resultan de los aumentos que disfrutó durante 1969 y los que le corresponden percibir en 1970, que se hacen extensivo a aquel año y que son Cuatro Mil Doscientos Noventa y nueve pesetas. La corporación por unanimidad acuerda aprobar dicha recta concordando a dicho Sr. Secretario las diferencias de haberes mencionadas y suprimiendo la subvención en aquella concedida.

Ambulatorio de la Seguridad Social - El Sr. Presidente manifestó a la corporación que tiene conocimiento del proyecto de instalación en la Provincia de dos Ambulatorios de la Seguridad Social, uno en Bastierra y otro en el vecino pueblo de Talarrubias; en su consecuencia es de parecer que este Ayuntamiento debe gestionar por todos los medios a su alcance que el Ambulatorio que se proyecta instalar en Talarrubias, lo sea en este municipio por las siguientes razones:

Primero: Que Herrera del Duque, es la población más importante del Partido judicial de su nombre y al que es capital.

Segundo: Que es centro geográfico de la comarca como se puede apreciar en el mapa adjunto.

Tercero: Que al instalar un Ambulatorio en Bastierra, el de La Encarnación quedaría a 45 Kms de aquél y a más de 30 de varios pueblos de esta zona, tales como Bohonal, Hita Chica de los Montes, y Villarta, a unos 60 Kms también y a 40 Valdecaballeros y Encinabradura, siendo así que los primeros distan de Herrera del Duque 40 Kms, aproximadamente así como Garciagüela, Baterna y Simillar y a los segundos a una media

de 20 Kms. Por otra parte Talamibias y Pueblo de Alvaro, que es otro núcleo urbano importante, se encuentran en el punto medio entre la tierra y Herrera del Duque.

Buerto - En este localidad es punto de influencia sobre todos los pueblos del Partido, por radicar en ella los organismos siguientes: Juzgado de Primera Justicia e Instrucción, Juzgado lo Mercadal, Delegación Judicial lo Mercadal, Registro de la Propiedad, Notaría, Oficina Central de Extensión Agraria, Oficina de Recaudación de Contribuciones, y Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media, con proyecto está de su conversión en Instituto para absorber el gran contingente de estudiantes de todo esta zona.

Guinter - En Guinter está la cerca una extensión aproximada de 40.000 hectáreas de repoblación forestal, en progresiva explotación, cuya actividad es Herrera del Duque, se desaprueba que viva de día en día en aumento el Censo Laboral, y por tanto, se ve la conveniencia de que se sitúe el Ambulatorio en el lugar más idóneo favoreciendo con ello, a gran número de beneficiarios que, de instalarse en Talamibias habrían de hacer desplazamientos de más de 90 Kms., dificultad ésta que se agrava por los deficientes medios de comunicación.

Santa - En los 50.000 habitantes que componen el Partido Judicial de Herrera del Duque, beneficiario favorablemente la instalación del Ambulatorio en este Municipio por constituir el mismo el centro geográfico, cultural, cultural y oficial de esta sombra.

Septimia - En previo estudio técnico por los servicios provinciales, a petición de la Presidencia del Gobierno se ha propuesto a este alto Organismo, se declare Herrera del Duque centro de atracción preferente, entre un total de once para todo la Provincia, constituyéndole para esta zona norte, solamente dos núcleos urbanos, que son la tierra y Herrera del Duque.

La Corporación, hace surgir la iniciativa del Sr. Alcalde y en su consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

Primero: que se solicite del Ministerio de Trabajo que en mérito de las razones expuestas, y demás más que podrían presentarse, se fije el punto para instalar el Ambulatorio de la Seguridad Social en Herrera del Duque.

Segundo: autorizar al Sr. Alcalde Presidente para efectuar cuantas gestiones sean precisas para el buen fin de este acuerdo, así como para librar cuantas contradicciones sean precisas para pago de viajes, dietas, gastos, comisiones que se suscriban entre

Y se siendo éste el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitrés horas, exten-

Sesión o
de Abril
Sel
Alic

D. Angel

D. Juan

- Hugo

- Pedro

- Juan

- Vicel

- Lucio

- Beli

D. Hugo

20 Mr.

Huay-

sue blos-

de Prime
lo mar-

ion lgra
ptade-

ti para-

40.00 hic

roo gegrat
mienta

re el hm-

ministro

ecor des-

por los-

icial de
ambula-

Consej-

us, a pe-

operaes-

, estre-

en zona-

del Duque

y esa su!

e las ra-

el punto

del Du-

cas festi-

wna li-

cetas,

-

c.P.essi-

ecten-

diendose la presente acta que hecha fue hallada conforme la cual firmaron los señores concuerdos con el Señor Alcalde, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

The image shows several handwritten signatures in ink, likely belonging to the officials mentioned in the text above. The signatures are somewhat stylized and overlapping. Some legible names include "H. Alcalde", "PP. Parot", "En P.S.", "J. R. Gómez", "Juan García", and "M. Salado". There are also other signatures that are less clearly legible due to the cursive nature of the handwriting.

Sesión ordinaria del día veintidós
de Abril de 1970

Seis asistentes

Alcalde - Presidente.

D. Angel Gallego Baúllos
Burguete Municipales.

D. Ramón de Lebrate Labraña
Fernando Ladrón Gómez

Fernando Ladrón Gómez

Juan García Caurello
Vicente López Fernández

Vicente López Fernández

Juan García Caurello

José Luis Rivas Merino

Secretario

D. Angel Sánchez Branda.

En Herrera del Duque a veintidós de Abril de mil novecientos setenta siendo las veinte treinta, año mil novecientos setenta, previo concordato al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y concejales que al margen se expresan, como presidentes del Pleito de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de esta Municipalidad para el ejercicio de 1970, cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 620 del Texto Refundido de la Ley de Regiones Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el subsecretario Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura intiera a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se establecieron, cuyas cifras fueron cumplimentemente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en toutes sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Presupuesto de Gastos.

I - Personal activo	1.761.433.
II - Material y diversos	1.539.446
III - Clases Partidas	257.880
IV - Deuda	
V - Subvenciones y participaciones en impuestos	110.110
VI - Extraordinarios y de capital	545.619
VII - Reintegros, indeterminados e impuestos	46.000
Suma en los Gastos	4.360.988

Presupuesto de Ingresos.

I - Impuestos directos	185.606
II - Impuestos indirectos	75.000
III - Tasas y otros ingresos	705.000
IV - Subvenciones y participaciones en impuestos	1.888.410
V - Ingresos patrimoniales	1.332.016
VI - Extraordinarios y de capital	
VII - Eventuales e imprevistos	44.956
Suma en los Ingresos	4.260.988

- Resumen -

Importe en los Gastos	4.360.988
Importe en los Ingresos	4.260.988

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 692 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. Kiosko de la Plaza de España: Se acuerda que por haber expirado el plazo del arriendo o cesión que el Ayuntamiento tenía con D. Victor Rodríguez de estos vecinos, que tiene explotación, la cesión a dicho señor, lo desaloje, dejandole libre y a disposición de este Ayuntamiento.

fs.

J no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo - el Secretario de que consta.

Sesión ordinaria del día viernes
seste de mayo de 1970.

Señores Asistentes
Alcalde Presidente.
D. Angel Gallego Bañuelos.

D. Remundo Lorale Pabón.

Fernando Arregui Gil
Fernando Gutiérrez Martínez.

Nicolas López-Lerma D. Vado anterior fue aprobado por unanimidad.

Lucas Romero Gómez
Poli. Ant. Rivas Heredia

Secretario
D. Angel Sánchez Aranda.

682 -

en la
boda,

reuni-

facién-

s Bases

ssima -

de el

ítos -

dicho

miem -

En Herrera del Duque a veintidós de mayo de mil nove-
cientos setenta siendo las diecinueve treinta horas, año de mil novecientos
setenta, previa convocatoria concedida al efecto, y bajo la Presidencia
del Señor Alcalde-Presidente se constituyeron en el Ayuntamiento los Se-
ñores Alcalde y concejales que al margen se expresan, en representación del
Pueblo de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a celebrar la sesión
para la que habían sido citados. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el
acto.

De orden de la Presidencia, y el Secretario leió el acta de la

sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Colectos Municipales de viviendas residenciales: Por la Presidencia se dio lectura
de un escrito de la Comisión Provincial de Servicios Municipales por el que
se participa este Ayuntamiento haber sido incluido en el Plan de
1970 la obra denominada Colecto Municipal de Viviendas residenciales con
un presupuesto de dos millones de pesetas, se aprueba por unanimi-
dad el presupuesto de la obra importante dos millones de pesetas, con pro-
metiéndole a pagar el Ayuntamiento el equivalente por cuenta del mismo, a
ses. Un millón de pesetas, así como autorizar al Hno. Sr. Delegado de H.A.
municipal de la provincia para que en cargo a las entidades que han de
abonar a este Ayuntamiento haya pago de la aportación que a este Ayun-
tamiento corresponda en la ejecución de la obra en las certificaciones
de obras que se vayan aprobando.

Proyecto baches: Se pidió a la vez el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad
enviar al Sr. Superintendente que formuló el proyecto de urbanización de las ca-
llas San Juan y Transversales para que en el mismo se hagan distintas

concessiones y se actualicen los precios en el mismo.

Subvención Universidad de Badajoz: Previe lectura del escrito suscrito por el Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz, Señor Fr. Gobernador Civil, se acuerda por unanimidad incluir un crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1970, para subvencionar a dicha Universidad con una cantidad que ascienderá a dos pesetas por habitante.

Escripto Distrito Forestal: Tras lectura de escrito de la Comisión Provincial de Montes por el que da cuenta a este Ayuntamiento del Plan de Mejoras de los Montes de Milla y Pimpica de esta Provincia para 1970, aprobado por dicha Comisión, en el que se incluyen la construcción de los abrevaderos en los Lotes Molinillo y Quintaneras con un presupuesto de 30.000 pesetas cada uno, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Fr. Presidente se declaró terminada el acto, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme. Debe firmar los señores concejales - con el trámite usual de todo lo que goza el Secretario certificado.

Sesión es
de Mar

- Alce
D. Angel

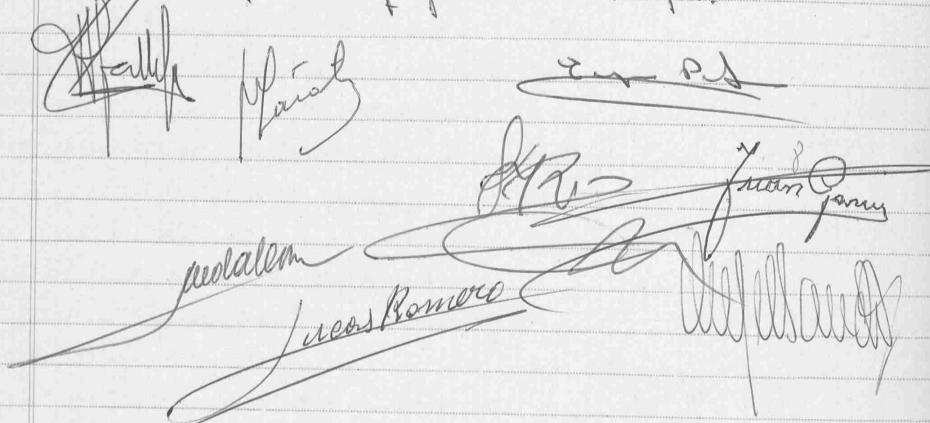
D. Ramón
- Eugen

- Luis
- Nicol

- Flores
- José

L
D. Angel

f.



Sesión extraordinaria del día veintisiete
por el Pre-
or livil;
cipal Oficio
a dicha
piel de.
de los -
r dilia -
ii los lo-
mio, el
A.
lo se de-
nta acta
ventos -

Ciudadanos asistentes -
- Alcalde Presidente -
D. Angel Gallego Bañuelos -
- concejales -
D. Ramón de la Torre Labrador
- Eugenio Pacheco Díaz
- Luis García Camello.
- Nicolás López Fernández
- Lucas Roaure Sáez
- José Ant. Arias Merino
- Secretario
D. Angel Sánchez Aranola.

En Herrera del Duque a veintiuno de Mayo de
mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en las
bases históricas, en sesión pública extraordinaria, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos, con la asistencia de los se-
ñores concejales asistentes al margen que habían sido citados al efecto,
y siendo las veintiuna horas por el Sr. Alcalde Presidente se declaró
abierto el acto, haciendo constar por el mismo, que había excusado
su ausencia el concejal Sr. Arias ejd.

Hecha el acto de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad ad.

Informe sobre viaje a Badajoz: Por el Sr. Presidente se hace uso de
tallado informar sobre los frutos obtenidos en el ultimo viaje
efectuado a Badajoz, por la Comisión permanente de este Ayunta-
miento, en relación con el proyecto de construcción de un colector en
zona de aguas, saneamiento y pavimentación de varias vías urbanas y abaste-
cimiento de aguas a la aldea de Silos, asunto todos, en los que nos presenta
por ahora dificultad alguna y que serán una muestra nula realidad en un muy
largo plazo. Así mismo informe sobre las gestiones para conseguir la instalación
en nuestro pueblo de un Ambulatorio de la Seguridad Social y las posibi-
lidades de lograrlo; así como de no haber podido visitar al Gral. Ministro
Gobernador por hallarse ausente de la Capital.

Informe sobre la nueva Ley de Hacienda: A continuación por la Presidencia por la
Secretaría se informó a la Corporación sobre diversos aspectos que presenta
la nueva Ley de Hacienda y que atañen a nuestro Municipio, acordándose por una
minoría que se proceder a un estudio mas detallado para concretar la ac-
tividad de este Asunto en esta materia.

Informe sobre la Dehesa Bayal: Siguiendo la Corporación entró en la con-
sideración de diversos puntos de vista sobre el aprovechamiento de la Dehesa
Bayal, y si bien no se llegó a acuerdos concretos, se delinearon muchos aspe-
tos de la actual situación que habrían de servir para el sistema de explota-
ción en años venideros.

Tarifas de Aguas: A continuación se pone sobre la mesa el problema que
actualmente se vive al Municipio al llegar los meses estivales, por la ins-
uficiencia de agua del servicio de abastecimiento a domicilio, proble-
ma de cuya plantearse no cabe duda que el bajo precio de las tar-
ifas actualmente tiene su parte culpo. Se consideraron varios soluciones,
pero todos los factores lo que más coincidieron en que la mejor forma de cons-
truir un mejor abastecimiento es la de aumentar el precio de las tar-
ifas, de forma progresiva, es decir con tarifas bajas en cuenta a re-

refiere al agua que se considera necesaria para usos domésticos, elevando su cuantía en cuenta su elevado consumo, dentro otros usos o abusos de consumo.

Para ello, y no habiendo podido llegar a un entendimiento en cuanto a las tarifas a establecer, se encarga a la Presidencia que una vez informada convenientemente proponga a este Ayuntamiento las tarifas que habría de regir en estos meses de octubre.

Modificación de las Tarifas del Servicio de Recogida de Basuras: El Honorable Presidente da cuenta a la Corporación del funcionamiento del servicio de recogida de basuras a domicilio recientemente establecido, el que debió sin duda a el excesivo precio de las tarifas votadas anteriormente por este Ayuntamiento, no dándose cuenta que todos esperábamos, por lo que es de impariosa necesidad modificar éstas fijándolas en cuarenta y cinco pesetas por vivienda o local que de dicho servicio se beneficié y conseguir con ello, que sea un número más elevado de vecinos los que hagan uso del servicio consiguiente con ello beneficiar a estos y al mismo tiempo al Ayuntamiento que con ello logrará un ingreso más elevado por la prestación del servicio.

En su consideración, la Corporación por unanimidad, acuerda fijar las tarifas del servicio de recogida de basuras en cuarenta y cinco pesetas por vivienda o local que utilice el servicio.

Sobrante de Presupuesto Extraordinario: Siguiendo el fr. Presidente, da cuenta de que como consecuencia de la liquidación de su presupuesto extraordinario, del que no existen antecedentes en este Ayuntamiento, viene figurando en las actas de orgánica una cantidad que importa la suma de diez mil doscientas veintiuna pesetas desde hace veintidós años, cantidad que obstruye la gestión económica, ya que no puede justificarse su procedencia. Para solventar en la última visita al Hon. fr. Jefe Provincial del Servicio de Hacienda y Haciendado, se le expuso el problema mencionado se inscribieron en el presupuesto ordinario en el capítulo de impuestos; por cuya motivo el Ayuntamiento por unanimidad, acordó efectuarlo así.

Policía Urbana: Dada cuenta del expediente que se instruye a instancias del vecino Don Benjamín Vaqueiro Lourdes que solicita licencia para instalar una industria de churrería y fritadería机械化 en un local sito en la calle Salvo Sotile n° 60.

Considerando, lo que dispone el apartado e) artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Considerando, que se ha inserto anexo en el Boletín Oficial de la Provincia para que se reclame en cuanto se estime oportuno por quien se considere perjudicado.

Considerando que se ha solicitado informe al Sr. Jefe Local de la Ciudad.
Por unanimidad, la Corporación acuerda informar en el sentido de que procede la concesión solicitada por Don Sergio Vazquez Sandoval siempre que no se produzcan reclamaciones y los informes técnicos sean favorables pues en otro caso habría que someterla nuevamente al Ayuntamiento, para emitir nuevo informe.

Como siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto, del que se extiende la presente, así como que su terminación fué a las veintidós horas de que como Secretario, certifico.

Delegado

Eny P.H.

veallm

M.A.

Juan Romero

Sesión extraordinaria del día
cuatro de Junio de 1970

Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Angel Gallegos Balmuelos
- Presidente

D. Faustino Gómez Fabreva
- Teniente Alcalde

D. José Arturo Rivas Morris
- Vocalías

D. Nicolás López Fernández - M
- Eugenio Pacheco Díaz

- Luis Barrios Ballesta
- Lucas Romero Egée

- Oficial Mayor
- Oficial Mayor por

En la base constitucional de este Ayuntamiento de Herencia del Duque, siendo las diez horas del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis la convocatoria especial llamada a efectos constitucionales formalizadas que se determinaron en el artículo cuento noventa y uno del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se reunieron en sesión extraordinaria en el Salón de actos de la Corporación Municipal, el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallegos Balmuelos, y con la asistencia de los tres concejales expresados al margen, así como los del referido Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó por unanimidad.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a continuación que el motivo de la sesión era el de proceder a dar cumplimiento a la circular número 86 de Gobierno Civil de esta provincia publicada en el Boletín Oficial número 153 de 10 de mayo de 1970, en la que se dictan instrucciones para la designación de Comisión mixta de entre los miembros de este Ayuntamiento al objeto de parti-

apar en la elección de Procuradores en favor representantes de los Ayuntamientos de la Provincia q se celebraría el dia 14 de Junio ante la Junta Provincial del Pueblo constituida en Mesa en la casa de la Cultura de la Diputación Pro-
vincial.

Siguióamente se procedió de forma secreta y por medio de papeleta que se entregaron a los frs. asistentes con la advertencia de que solo deben escribir con la mayor claridad el nombre del Sr. Alcalde o Concejales que estuvieren debiendo designarse y obtener el consenso de tal. Comprobándose la votación y escrutinio que dio el siguiente resultado.

Número de votantes: 6

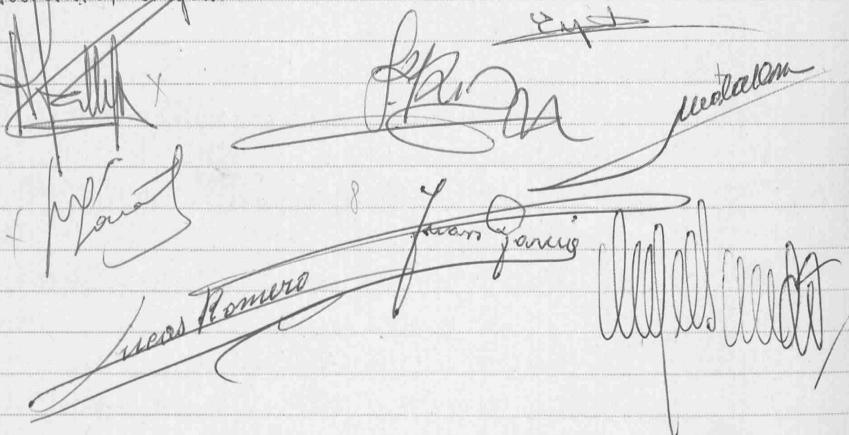
Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros de este Ayuntamiento.

D. Eugenio Pacheco Díez: 6 votos.

Papeletas en blanco: Ninguuna

En su consecuencia se proclama como promotor para la elección de Procuradores en favor representantes de los Ayuntamientos de esta Provincia de Badajoz, a Don Eugenio Pacheco Díez.

No siendo otro el objeto de la convocatoria el fr. Alcalde declaró desechar la misma cuando eran las once horas de todo lo que yo el secretario certifico.



mien- Sesión extraordinaria del dia
vicio nro de Julio de 1970
en Pro- Señores Asistentes.
Alcalde - Presidente
pelata - Don Angel Gallego Bañuelos
Alberi - Concejales
el que Don Raimundo Larrea Cabrera
d a la Fernando Riveras Gil
m José Luis Riveras Riveras
este n - Nicolas Lopez-Fernandez Madriñan
e Eugenio Pachón Ruiz
e Jesus Garcia Paunels
e Lucas Romero Lopez
Secretario Angel Sanchez Briones.

elección
esta Pro-

dcla-
que se

Fu la cosa constitucional de este Ayuntamiento de Huérera del Duque, siendo las veintiuna treinta del dia uno de Julio de mil novecientos setenta, previa la convocatoria especial llevada a efecto con las formalidades legales, constituyende la corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos, con la asistencia de los señores concejales asistidos al margen que habían sido citados al efecto, por el Señor Presidente se declaró abierto el acto.

Leyida el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad. Presupuesto Ordinario 1970 - Siguió a continuación, de orden del Señor Presidente, ley el escrito del Hno. Fr. Jefe del Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento de la Provincia en el que se señalan los defectos que el presupuesto indicado contiene. Una vez examinado el mismo por la corporación y con el fin de adaptarlo a las indicaciones contenidas en el escrito de referencia, por unanimidad acuerda:

Primer: Hacer las modificaciones pertinentes en la ejecución de presupuestarios, para que esté queda de acuerdo con los preceptos reglados por el Hno. Fr. Jefe Provincial, así como subsanar todos los demás errores que contiene el presupuesto.
Segundo: Una vez efectuadas todas las correcciones procedentes, el presupuesto municipal ordinario para 1970 de este Ayuntamiento, queda en la siguiente forma:

- Estado de Gastos:

Capítulo I	Personal Activo	2.012.308
Capítulo II	Materias y Diversos	1.539.446
Capítulo III	Clases Pativas	257.880
Capítulo IV	Denda	
Capítulo V	Subvenciones y Participaciones en Fugros.	130.130
Capítulo VI	Extraordinarios del Capital	294.444
Capítulo VII	Reintegros, multas y otros	
	e Impresos.	46.500
	Suma el Estado de Gastos	4.260.988

- Estado de Fugros:

Capítulo I	Impuestos Directos	185.606
Capítulo II	Impuestos Indirectos	75.000
Capítulo III	Vales y otros Fugros	705.000
Capítulo IV	Subvenciones y Participaciones en Fugros	1.888.410
Capítulo V	Fugros Patrimoniales	1.332.016

Capítulo VI Extraordinarios y de Capital

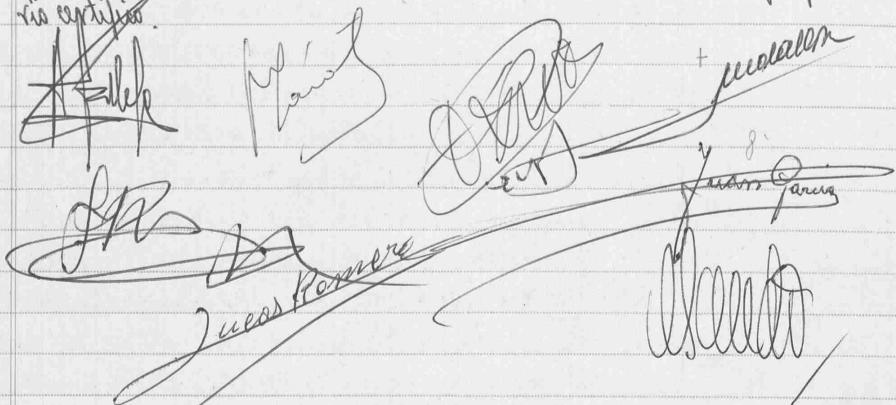
Capítulo VII Eventuales e Inprevistos

Suma el Estado de Ingresos

74.956

4.260.988

En virtud del objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto del que se extiende la presente acta que fue leída y hallada conforme la que firmaron los señores concurrentes con el Sr. Alcalde de Toledo lo que yo el Secretario certifico.



Sesión extraordinaria del día cuatro de Julio de 1970

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

J. Pachecillo

D. Ramundo Labrada Cabrera

J. Fernández Rivas Jiménez

J. José Luis Ríos Morón

J. Vicente López Fernández D. Madroñero

Eugenio Pacheco Díez

José García Bañuelos

J. Lucas Romero Egido

Secretario

D. Angel Sanchez Brenda

En Herrera del Duque a cuatro de Julio de mil novecientos setenta, previa constitución convocada al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y concejales que al margen se expresan como miembros del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a celebrar la sesión para la que habían sido citados, y por el Señor Presidente se declaró abierto el acto.

De orden de la Presidencia yo el Secretario lei el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Casa de Correos y Telégrafos - De orden de la Presidencia se dio lectura del escrito n.º 2.333 de 20 de Junio del Delegado Jefe del Centro Regional de Telégrafos de Badajoz solicitando se le comunicase si seguían la Corporación Municipal de esta localidad abonando los alquileres de los locales en donde se instalaran los servicios

de Telégrafos. La Corporación, por su acuerdo acordó no estar dispuesta a satisfacer dicho pago por impedirlo la situación económica y por opinar que dicho servicio puede muy bien instalarse en el mismo edificio de los servicios de correos, y que dispone de espacio suficiente.

Mobiliario en el Presupuesto de 1970 - Por el Señor Secretario, se informó detalladamente de las modificaciones introducidas en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970 y que ya fueron

objeto de un acuerdo anterior. No obstante, fue examinado nuevamente dicho proyecto una vez efectuadas las correcciones que en el acuerdo anterior se aprobaron, encontrando otras la Corporación con fuerza por lo que las aprueba por unanimidad. Informe previa visita Génova Sr. Gobernador Civil - Por el Sr. Presidente se informa de la próxima visita a este pueblo del Génova Sr. Gobernador Civil de la Provincia, propuestas a la Corporación medidas para la mejor recepción de dicha autoridad y su consecuencia. Se acuerda por unanimidad autorizar al Dr. Alcalde Presidente, para que asesore de las personas, bien de la Corporación o fuera de ella, adopte las medidas oportunas para organizar dicha recepción, autorizándole así mismo para que efectue el pago de los gastos que dicha organización produzcan.

Bolígrafo nuestra Señora de la Consolación - Por el Sr. Rivas, Concejal representante del Ayuntamiento en el Colegio Libre Adoptado nuestra Señora de la Consolación de esta villa, se da un amplio informe sobre la situación del mismo con respecto al próximo curso escolar, resaltando que para dicho curso no se cuenta con mayores profesores licenciados, estrecho que así se ha comunicado a la Superintendencia de Educación de Sevilla. Si su consecuencia se acuerda por unanimidad que por el Dr. Alcalde se gestione por todos los medios la provisión de los vacantes de licenciados existentes, autorizándose para que pague cuantos gastos produzcan dichas festividades.

Tarifas sobre Rodaje por Vías Municipales - A continuación se examinan las tarifas formadas para la ejecución del derecho y tasa por aprovechamientos especiales regulada por el artículo 144 de la Ley de Reparación Local acordándose por unanimidad aprobarlas en la forma en que se encuentren redactadas.

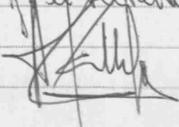
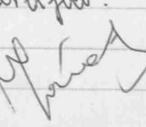
Modificación de la Plantilla de Funcionarios - Siguiendo se da lectura del escrito de la Dirección General de Administración Local, sección 1º n.º 7/945 de 24 de Junio que dice: "En contestación a su escrito de 19 de Febrero pido sobre su situación como funcionario del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Baeza) en lo que se considera posterior por haber ingresado mediante concurso oposición en la categoría de Oficial - Mercantil - Circunstancia que acredita de manera suficiente con fotocopia del título que aporta - Hasta no obstante clasificada en la plantilla actual como Auxiliar Administrativo con el consiguiente perjuicio económico, esta Dirección General, examinada la documentación remitida y los antecedentes que obran aquí archivados en materia de plantillas, doble consta que la plaza de Oficial - Mercantil - es taba dotada con el sueldo de Oficial Administrativo, así como el in-

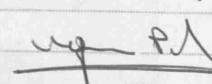
se ha emitido el efecto por la Secretaría del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de Badajoz, estima que le existe el derecho a mantener la categoría de la plaza o la que ingresó, debiendo en consecuencia el Ayuntamiento efectuar la oportunidad rectificación en Plantilla que eleva la a esta Dirección General para su visto y reglamentario". Sin su concordancia la Corporación por unanimidad acuerda modificar la plaza que figura en la Plantilla siguiente de este Ayuntamiento con la denominación de Oficial Administrativo encargado Grupo "a" grado 7, y que seguirá ocupada en propiedad por la funcionaria citada, aprobando por unanimidad la plantilla de este Ayuntamiento tal como queda después de efectuar la modificación que se expresa, aneja la plantilla a la Dirección General de Administración Local para su aprobación definitiva.

Sancamientos de la calle General Aranda: Por el Señor Presidente se da cuenta al Ayuntamiento de la necesidad de proceder al sancamiento de la calle General Aranda de esta villa para lo que ha solicitado el correspondiente presupuesto, resultando del mismo que el costo que supondría puede calcularse en unas cuarenta mil pesetas por lo que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 6º del artículo 4º del Reglamento de Contratación la Corporación por unanimidad acuerda que se efectúen las obras por contratación directa.

Modificación Tarifa del Derecho a Tasa sobre puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos y reyes en la vía pública: Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que las tarifas de la ejecución del derecho a tasa sobre puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos y reyes en la vía pública o terrenos del ayuntamiento siguiente se encuentran demasiado bajas por lo que estimó deber ser aprobadas las que nuevamente formadas se presentan a la Corporación en este acto, la que por unanimidad aprueba las nuevas tarifas tal como se anuncian redactadas.

No siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas, extendiéndole la presente acta que fue leída y hallada conforme, lo cual firmaron todos los señores asistentes con el Señor Presidente de todo lo que por el Secretario certificó.



Sesión ordinaria de 8 de Septiembre de 1925
S. Angel G.
G. Raimundo
Luis G.
Fernández
Vicente
Luis
José Luis
F. S.
" Angel

Presidente
Juan Romero *J. J. G.* *Juan Jiménez*
J. A. G. *Alcalde*

a oca. Sesión ordinaria del día veintiún
término de julio de 1970.

Sesores Alcaldes.
Alcalde - Presidente
D. Angel Gallego Bañuelos
Concejales

D. Ramón Sarate Laborer
Luis García Parrales
Eugenio Pacheco Síez
Vicent López Fernández
Lucas Romero Gómez
José Ant. Rivas Merino
Secretario
Angel Sánchez Bracamonte.

En la villa de Herrera del Duque a veintidós
de julio de mil novecientos setenta, constituida la corporación munici-
pal en las bases históricas en sesión pública ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos con la asis-
tencia de los señores concejales asistidos al efecto y siendo las
veintidós horas y treinta minutos por el Sr. Presidente se de-
claró abierto el acto y de su orden se el Secretario ley el acta
de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
Obras de saneamiento y pavimentación - Por el Sr. Presidente se
dio lectura de la circular n.º 1 de la Escma Diputación Provin-
cial de Badajoz, Servicio de Cooperación por el que se participa
a este Ayuntamiento haber sido incluido en el Pliego Biunal de
Cooperación 1970-71 la obra de saneamiento y pavimenta-
ción a realizar en esta localidad, con arreglo a lo siguiente
fijación.

Aportación de la Diputación en concepto de
subvención

1.125.000

Aportación del Ayuntamiento

375.000

Total Presupuesto 1.500.000

En su consecuencia la corporación por unanimi-
dad acuerda:

1- Aprobar el presupuesto y la fijación de la obra de saneamiento
y pavimentación de referencia.

2- Comunicar a ingresar en arcas provinciales cuando sea requerida
para ello el 15% de la aportación Municipal y el resto dentro del pla-
no de ejecución de la obra en las cuantías de los certificados que
se vayan aprobando.

3- Autorizar a la Escma Diputación Provincial para rebajar las canti-
dades que procedan de los ingresos que por todos conceptos abone a este
Ayuntamiento en su garantía de la aportación Municipal y

4º Fue por la intervención de este Ayuntamiento se adopten las medidas precisas para crear los créditos necesarios para satisfacer la Aportación Municipal : Abastecimiento de aguas a Peñalba - A continuación se da lectura de la circular n.º 1 de la Junta Diputación Provincial de Badajoz Servicio de Cooperación Provincial por el que se participa a este Ayuntamiento haber sido incluida en el Plan Biennal de Cooperación 1970-71 la obra de abastecimiento de aguas a la Aldea de Peñalba, a realizar en esta localidad con cargo a la siguiente financiación :

	Petas
Aportación de la Diputación en concepto de subvención	375.000
Aportación del Ayuntamiento	195.000
Total Presupuesto	500.000

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Aprobación presupuesto y la financiación de la obra de abastecimiento de agua a la Aldea de Peñalba de referencia.

2º Que presentarse a ingresos en arcas Provinciales cuando sea requerido para ello el 25% de la Aportación Municipal, y el resto dentro del plazo de ejecución de la obra en las cuantías de las certificaciones que se vayan aprobando.

3º Autorizar a la Junta Diputación Provincial para que proceda a la retención de las cantidades que sean necesarias de los ingresos que por todos conceptos abone a este Ayuntamiento, como garantía de la Aportación Municipal.

4º Fue por la intervención de este Ayuntamiento se adopten las medidas precisas para crear los créditos necesarios para satisfacer la Aportación Municipal.

Licencias de Obras - Seguidamente se da lectura del escrito presentado por Don Eugenio Pacheco Díaz que solicita licencia para efectuar obras de reparación en la casa de su propiedad situada en la calle General Ildefonso 16. La Corporación por unanimidad acuerda concederle la licencia solicitada.

Igualmente se examina escrito del vecino D. Francisco Redondo Barreras que solicita igualmente licencia para efectuar obras en su casa situada en la calle Peñalba número 65. Dichas obras consisten en encalar la fachada y algunas reformas. La Corporación por unanimidad acuerda concederle la licencia que solicita.

Plan de aprovechamientos Forestales - Por iniciativa del Sr. Alcalde se estudió, discutió y puesto que fue a votación se aprobó por unanimidad el Plan de los Aprovechamientos Forestales en el punto n.º 9 del

s preci-
municipal :
circular
río Pre.
sta en
aguas

n la si-

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

Catálogo de los de Utilidad Pública propiedad de este Municipio denominado "Los Ma-
res y Puerto del Tajo para alta" con el objeto de someterlo a conocimientos y estudio
del Patrimonio Forestal y Distrito Forestal de esta Provincia de Badajoz conforme
a los lotes en los que se pretende realizar aprovechamientos, se encuentran en los
consorcios en la forma siguiente:

- Patrimonio Forestal -

Lote Encinarrojo y Valle del Jardillo: Pastos 22.000 pesetas. A piebla.

Lote Majadavieja: Pastos 20.000 pesetas. A piebla y Pina.

Lote El Hoyo: Pastos 20.000 pesetas. A piebla y Pina.

Lote Los Huertos: Pastos 9.000 pesetas.

Estos aprovechamientos serán propuestos por la Alcaldía al Honro. Sr. In-
geniero Jefe del Patrimonio Forestal de la Provincia.

Lotes viñedos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con el Distrito Forestal:

Molinillo de Beja: Pastos 30.000 pesetas.

Molinillo de Alba: Pastos 35.000 pesetas.

El Egido: Pastos 17.500 pesetas. A piebla 1.500 pesetas.

El Madroñal: Pastos 50.000 pesetas.

Galvez: Pastos 40.000 pesetas y

Plantaciones: Pastos 35.000 pesetas.

Estos viñedos aprovechamientos serán propuestos por la Alcal-
día Presidencia al Honro. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Declaro terminada no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente
declaró terminado el acto siendo las veinticinco horas de la que se levanta
la presente de que como Secretario, certifico.

Juan Romero

Tomás P. P.

PPD / M. M.

Tomás P. P.

M. M.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleio de este Ayuntamiento el dia diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta.

Señores asistentes.

Presidente.

D. Angel Gallego Bañuelos.

Concejales.

D. Fernando Rivas Gil

D. Raimundo Zárate Calera

D. Nicolás López Llerma.

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Luces Romero Egica

D. Juan García Camello.

Secretario.

D. Angel Sánchez Aranda.

En la villa de Henares del Duque a diez y nueve de Agosto de mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos, con la asistencia de los Señores Concejales citados al margen, que habían sido citados al efecto y siendo las veintitrés horas por el Sr. Presidente se declaró abierta el acto, dando principio al acto por la lectura que fue aprobada por unanimidad.

Arrendamiento del Quiosco de la Plaza de España.- El Sr. Presidente manifiesta a la Corporación, que es necesario, para así convenir a los intereses municipales proceder al arrendamiento del Quiosco de la Plaza de España, propiedad de este Ayuntamiento. A este respecto examina las especiales circunstancias que suceden en la formalización de este contrato, señalando especialmente, como más importante, la urgencia del mismo, ya que el mayor rendimiento económico para el contratista, será en el tiempo que queda de verano, traduciéndose, como es lógico, en una mayor concurrencia y en un clima más fuerte en el tipo de facturación. Esta circunstancia obliga al Ayuntamiento, a contratar, el aprovechamiento del Quiosco prescindiendo de los trámites de exposición al público y anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndolo únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y publicando bando para información del vecindario, pues de otra forma el expediente duraría el tiempo suficiente para que perdiera interés la contratación, quedando desierta

el
Agosto

la subasta, con el coniguiente perjuicio para el posible contratista y desde luego para el Municipio. El Sr. Secretario Interventor en cumplimiento del artículo 20-1º del Reglamento de Contratación hace constar que a su juicio está debidamente justificada la excepción de subasta en esta contratación, por la evidente urgencia de la misma, supliendo este acuerdo la formalidad del expediente en que así se justifique, por la misma razón de economizar tiempo.

Teniendo en cuenta estas razones, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primerº: Probar el pliego de condiciones redactado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, para el arrendamiento del Quiosco de la Plaza de España, propiedad del mismo.

Segundo: Recogerse a lo dispuesto en el artículo 41-3º del Reglamento de Contratación, para el contrato de reconocida urgencia incompatible con las formalidades de subasta, concurso-subasta o concurso, contrataando directamente, si bien, para la selección del contratista se celebrará subasta con todas las formalidades de la misma, excepto en cuanto se refiere a la publicación de los dictos en el Boletín Oficial de la Provincia y a respetar los plazos de publicación de pliegos de condiciones y anuncio de la subasta.

Reajustes de las remuneraciones de los funcionarios de este Ayuntamiento. — Seguidamente, el Sr. Presidente somete a la Corporación, un cuadro formado por la Secretaría Intervención de las diferencias de sueldos a percibir por los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el Decreto 3.315/1.969, pues si bien la Corporación ya tuvo conocimientos y aprobó estas diferencias de sueldos en sesión extraordinaria de 18 de Marzo de 1.970, una revisión cuidadosa de los mismos que aquél acuerdo contenía, ha puesto en evidencia diferentes errores en su confección, por lo que se somete nuevamente al pleno la materia una vez

realizadas las operaciones más cuidadosamente. Dicho cuadro contiene funcionario por funcionario las diferencias de haberes de lo realmente percibido con lo que debían haber percibido según la disposición citada resultando las siguientes cifras a favor de los funcionarios que se expresan:

Secretario: D. Angel Sanchez Aranda	654 ptas
Interventor: D. Angel Sanchez Aranda	15.122 "
Depositorio: D. Fernando Lopez Benitez	11.700 "
Auxiliar 1º: Sra. Angelina Calderon Bosch	7.172 "
Auxiliar 2º: D. Fernando Lopez Benitez	8.420 "
Alquacil 1º: D. Angel Fernandez Gil	1.767 "
Alquacil 2º: D. Alejandro Rivas Rebolo	1.660 "
Guardia urbano: D. Adalberto Benites Gonzalez	5.863 "
Guardia urbano: D. Carlos Rebolo Tedesma	3.640 "

Igualmente se incluyen en el cuadro expresado las gratificaciones voluntarias concedidas a los funcionarios por acuerdo de 11 de Marzo de 1971 y que se detallan a continuación:

Al Auxiliar 1º Sra. Angelina Calderon Bosch.	40.000 ptas
Al Auxiliar 2º D. Fernando Lopez Benitez	16.500 "
Al Alquacil 1º D. Angel Fernandez Gil	85.000 "
Al Alquacil 2º D. Alejandro Rivas Rebolo	25.000 "
Al Guardia urbano D. Adalberto Benites Gonzalez	23.000 "
Al Guardia urbano D. Carlos Rebolo Tedesma	23.000 "

de gratificación del Auxiliar 2º se reduce a 16.500 ptas. para recibir otra gratificación por desempeño de la Depositoria, con el fin de no exceder el límite del sueldo consolidado.

Finalmente se incluye en el cuadro una casilla en la que se hace constar las cantidades que han de percibir todos los funcionarios en concepto de diferencias y gratificaciones por el año 1.969, y que son:

Al Secretario D. Angel Sanchez Aranda	654 ptas
Al Interventor D. Angel Sanchez Aranda	15.122 "
Al Depositorio D. Fernando Lopez Benitez	11.700 "
Al Auxiliar 1º Sra. Angelina Calderon Bosch	7.172 "
Al Auxiliar 2º D. Fernando Lopez Benitez	8.420 "
Al Alquacil 1º D. Angel Fernandez Gil	26.767 "

2 dho
as di-
o con
ipor-
e favor

4 pts
2 " "
2 " "
2 " "
0 " "
7 " "
0 " "
53 " "
40 " "
los ex-
das a
de 1.970

0 ph.
10 " "
10 " "
20 " "
20 " "
20 " "
reduce
desem-
exceder

dis
os ean-
nios en
l año

ptas

" "
" "
" "

Al Alquacil 2º D. Alejandro Rivas Reboto	26.660 ..
Al Guarda urbano D. Audato Benitez Gonzalez	23.863 ..
Al Guarda urbano D. Carlos Reboto Ledesma	26.540 ..

Por mismo el Sr. Secretario Interventor Don Angel Sanchez Areuña manifiesta que en cuanto a las gratificaciones voluntarias esté dentro de las facultades de la Corporación su ejercicio, estando limitada su cantidad al cien por cien del emolumento básico y con la obligación de dar cuenta a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento. A efectos del límite del cien por cien no se ha considerado la cantidad satisfecha a los funcionarios durante el año 1969 y que equivale al 60 por ciento del sueldo consolidado por interpretar que estas gratificaciones del año 1969 se conceden "por una sola vez" y en la cuantía que el Ayuntamiento estime procedente sin tener en cuenta el 60 por ciento citado. Caso de que el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales o la Dirección General de Administración Local, pusiere algún reparo en este sentido se reduciría la gratificación en lo que procediere a efectos de no superar el cien por ciento citado. A estos efectos, se procedería al pago de las cantidades a percibir por cada funcionario solamente en un 50 por ciento, satisfaciéndole el otro 50 por ciento una vez que se haya dado cuenta a los organismos mencionados y por los mismos no se recaulen reparos al efecto de reajustes.

A continuación y una vez que ha sido examinado detalladamente por todos los Señores Concejales el efecto de reajustes de remuneraciones de los funcionarios de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad aprobarlo tal como se encuentra redactado ratificando el acuerdo de 11 de Marzo de 1970 en cuanto se refiere a las gratificaciones voluntarias, condicionando estas a que por la Dirección General de Administración Local o el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento no se formulara spa-

res en cuanto se refiere al límite del cien por cien del emolumentos básicos, en otro punto, así como las diferencias de sueldos en las cantidades que figuraran en el mencionado cuadro. Acordando así una resolución por unanimidad que se proceder al pago del cincuenta por ciento de las cantidades resultantes a favor de los funcionarios que tengan considerada gratificación voluntaria, pagandoles el otro cincuenta por ciento si no se produjeren reparos por los Organismos Superiores citados.

Seguidamente se examina otro cuadro que figura en el expediente que se viene examinando y que se refiere a los emolumentos de los funcionarios de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1970 y que son los siguientes:

Secretario: D. Angel Sanchez Aranda	245.158
Interventor: D. Angel Sanchez Aranda	37.296
Depositorio: D. Fernando Lopez Benitez	32.500
Auxiliar 1º: Sra. Angela Calderon Bosch.	148.698
Auxiliar 2º: D. Fernando Lopez Benitez	114.598
Guardia urbano: D. Adauto Benitez Gausales	104.011
Guardia urbano: D. Carlos Reboto de los muertos	77.200
Alquacil: D. Angel Fernandez Gil	83.788
Alquacil: D. Alejandro Rivas Reboto	82.603

En estas cantidades van incluidas las gratificaciones voluntarias concedidas a los funcionarios de este Ayuntamiento por acuerdo de 11 de Marzo de 1.970 y que son:

Al Auxiliar 1º Sra. Angela Calderon Bosch	35.000
Al Auxiliar 2º D. Fernando Lopez Benitez	16.500
Al Guardia urbano D. Adauto Benitez Gausales	13.200
Al Guardia urbano D. Carlos Reboto de los muertos	13.200
Al Alquacil D. Angel Fernandez Gil	16.000
Al Alquacil D. Alejandro Rivas Reboto	16.000
Al Secretario D. Angel Sanchez Aranda, gratificación complementaria de destino norma 16.	60.204

En la gratificación complementaria de destino del Sr. Secretario, se deducen las cantidades

per ciem
o les
figu-
ni mis
ago del
tantes
cedida
enta per
regalis-

cuadro
exami-
de los
ejercicios

158

296

500

598

598

111

100

188

503

Las gra-
uerias
arto

00

00

00

00

20

20

24.

des-
rdes

que percibe por esa habitación y cuarenta por ciento por desempeño de Intervención.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar el cuadro resenado en todas sus partes.

Y finalmente se examina otro cuadro formado para explicar la inversión de los 309.800 pesetas asignadas por el Ministerio de la Gobernación a este Ayuntamiento para atender a los mayores gastos de personal durante el ejercicio de 1969 y que es de la siguiente forma:

Imparte de las diferencias de cuotas a la Municipal a satisfacer por este Ayuntamiento de los haberes de los funcionarios del mismo y que no tienen en rigencia en la partida 1.8101 del presupuesto de 1969. 10.847

Imparte de las diferencias que no pudieron adeudarse en la partida 1.18 durante el ejercicio de 1969 por falta de conrigucción y correspondiente a sueldos de funcionarias del mes de diciembre de dicho año. 84.685

Imparte de las diferencias de sueldo entre lo percibido en 1969 y lo que le corresponde según el Decreto 3.815/1969 a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento. 55.998

Imparte de las gratificaciones voluntarias concedidas a los funcionarios de este Ayuntamiento. 152.500

Suma total

844.030

La Corporación por unanimidad, aprueba el cuadro expresado encontrandole conforme con como que se avie certificado de lo mismo a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

Expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos. - Visto el expediente suscrito para suplementar y habilitar créditos haciendo uso del superávit del último ejercicio liquidado, en el presupuesto municipal ordinario para mil novecientos setenta, y considerando que la Memoria propuesta redactada por el Secretario-Interventor, tiene el satisfacer fines de

carácter obligatorio o inaplazable, con los suplementos y habilitaciones propuestas, sin que por ello queden undotados los servicios a que afectan.

Considerando: Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

Considerando: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal, una vez discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y sus gastos y encargándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de habilitaciones y suplemento de créditos, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las peticiones de acuerdo con dicha propuesta, que consta en el expediente, y cuya cuantía es de cuatrocientos y ochenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas de suplementos y quinientas ochenta y tres mil setecientas quince pesetas de habilitaciones.

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley núm. 48 de 23 de Julio de 1.966 se remitan copias de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Averiguamiento de las Corporaciones locales y Dlegado de Hacienda de la Provincia.

V no siendo ésto el objeto de la Convocatoria el Señor Presidente dio por terminado el

acto siendo las veintidós horas, de que como Secretario, certifico, entre líneas Deportario D. Fernando López Benítez 11.700.- vale.

Eduardo Párraga

José Rivas Gil

Juan García Camello

Angel Gallego Bañuelos

Lucas Román

Manuel Pérez

José Rivas Gil

José Rivas Gil

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no haber asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 25 de Agosto de 1.970

Eduardo Párraga

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día cinco de Septiembre de mil novecientos setenta.

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelos.
Parejales

D. Raimundo Zarate Raberica bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Nicolas Lopez Derma

D. Eugenio Padreco Diaz

D. Lucas Román Egea

D. Juan Garcia Camello

Secretario

D. Angel Sanchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque

a cinco de Septiembre de mil novecien-

tos setenta. Constituida la Corporación

Municipal en sesión pública extraordinaria

en la presencia del Sr. Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelos, con la asis-

tencia de los Tres. Parejales invitados

al margen, que habían sido citados

al efecto y siendo las veintiuna ho-

ras, por el Sr. Presidente se declaró

abierto el acto, y manifestando que ha-

bía justificado su ausencia el concejal Sr. Rivas Gil.

Seguidamente, de orden de la Pre-

sidencia, yo, el Secretario, hice el acta de la anterior,

que fue aprobada por unanimidad.

Quiosco de la Plaza de España.- El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación que ha quedado desierto la subasta para el arrendamiento del Quiosco de la Plaza de España, propiedad de este Ayuntamiento, por lo que procede, en su opinión, acordar sobre el destino que se ha de dar a dicho Quiosco. La Corporación tras una amplia consideración del asunto acuerda por unanimidad dejarle para otra sesión, con el fin de obtener una información más detallada.

Contribuciones Especiales Saneamientos y Pavimentación de las calles.- Acto seguido, previa orden de lectura a la moción de la Alcaldía por la que propone los medios económicos a utilizar para la financiación de proyectos de la Obra de Saneamientos y pavimentación de varias calles y abastecimientos de aguas a la Aldea de Peloche ambas incluidas en el Pleno Biunal de Corporaciones 1970/71 para los que este Ayuntamiento tiene que aportar TRES CIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS y CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS respectivamente, leyendo igualmente el dictámen emitido en el expediente por la (Corporación) Comisión de Hacienda.

La Corporación, después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción y aceptando el dictámen emitido, por unanimidad acordó:

1º.- Que por la Alcaldía- Presidencia, asistida del Interventor, se proceda a formalizar el antiproyecto de presupuesto extraordinario para la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles y abastecimientos de aguas a la Aldea de Peloche, consignando en la parte de gastos, además del importe de la aportación municipal que asciende a la suma de QUINIENTAS MIL PESETAS, otras DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS para el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales y CINCO MIL PESETAS para

Presidente
dado
del
de
su opini
de dar
anuplica
animidad
en el u-

ministro
orden
ar la
lizar
e de
y a.
Peloche
Cor
miento
co MIL
ctivamen
u el
ficien-

duli
stando
rdó:
arist
r el
ara la
menta.

a
parte
parta.

de
CUENTA
Provinc
Co
ra

distribuir proporcionalmente entre los Sres. Secretario-Interventor y Depositarios del Ayuntamiento.

2º.- Que el Ayuntamiento aparte para costear la mencionada apartación municipal a las obras del superavit del último ejercicio, que deducidas las cifras invertidas en habilitaciones y suplementos asciendan a la suma de TRES CIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS.

3º.- Imponer, para completar los ingresos del presupuesto extraordinario de la citada apartación las contribuciones especiales a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley del Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950 en la cuantía necesaria dentro del límite señalado por los artículos 467 y 470 apartado c) del propio texto legal, fijado en consecuencia la suma de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VENTICINCO PESETAS la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios especialmente beneficiados por la obra y SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS por el aumento de valor que experimenten ciertas fincas.

4º.- Establecer como base del reparto los metros lineales de fachada para las contribuciones del apartado b) del artículo 451 y el incremento de valor para las del apartado a) del mismo artículo.

5º.- Que para el Ayuntamiento se anticipé el pago de las cuotas, para no demorar la ejecución de las obras ingresando después el importe de las contribuciones expresadas.

6º.- Que se formalicen por las oficinas correspondientes, uniendoles al expediente los documentos numerados en los artículos 29, 30 y 38 del citado Reglamento.

7º.- Que una vez formalizado los referidos documentos, se exponga al público el expediente en la forma y plazos previstos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento y se convogue, como está ordenado a los contribuyentes en el fin de constituir la Asamblea o Asociación Ad-

Sesión

Tres de

Se

o

Gobern

J. Ram

J. Ruiz

Euse

Nic

Juan

Fran

Alme

Jose

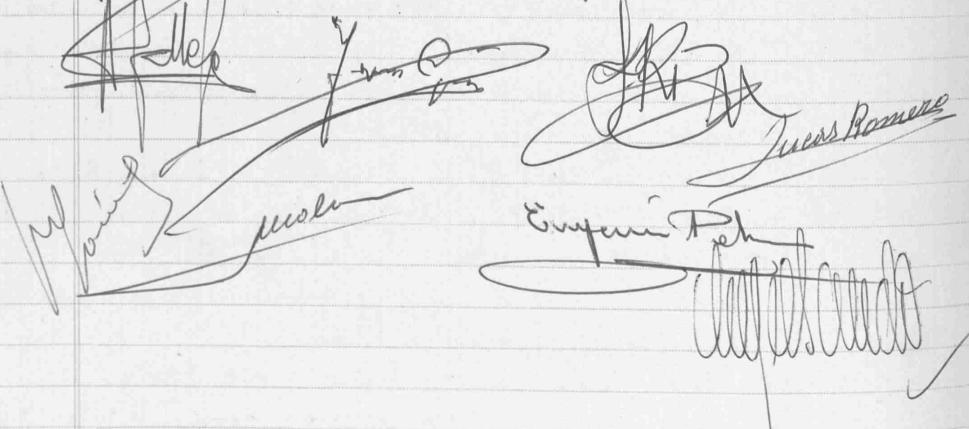
lope

ministrativa.

Solicitud Grupo Escolar.- el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación la conveniencia de solicitar la construcción de un grupo escolar de 8 unidades en lugar de las dos escuelas autorizadas con fecha 17 de Septiembre de 1966. La Corporación por unanimidad acuerda dejar este punto para otra sesión con el fin de proceder a un más detenido estudio.

Licencias Obras e instalación Industria.- A continuación se examina la petición del vecino Bernardo Lorenzo Pérez de licencia de obras acompañada de proyecto y presupuesto firmado por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Pedrajas, Colegiado núm. 182 del Colegio Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, para la construcción de una estación de servicios en un solar de su propiedad situado en la Avenida de Acceso a la población sin número. La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder dicha licencia, así como informar favorablemente, en principio, el funcionamiento de la industria.

No siendo ésto el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente, se levanta el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos, de que escribe Secretario, certifico.



Sesión extraordinaria del dia
tres de Octubre de 1970.

- Señores Asistentes
- Alcalde - Presidente
- Angel Gallego Bañuelos
- Secretario.
- Francisco Torrealba.
- Juan Garcia Bañuelos.
- Eugenio Pachico Diaz
- Nicolas Lopez Ferreira
- Lucas Rojas Lopez
- Jose Arturo Rivero Verner
- Secretario
- Angel Sanchez Bracamontes.

En la villa de Herrera del Duque a tres de Octubre de mil no -
cientos setenta, constituida la corporación Municipal en las bases constitucio -
nes en sesión pública extraordinaria, convocada al efecto y bajo la presiden -
cia del Señor Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos, con la asistencia de los se -
ñores concejales asistidos al margen y siendo las veinte horas, por el señor
Presidente se declaró abierto el acto, y de su orden go el Secretario de el acta de
la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Grupito bicolor. El Sr. Presidente da cuenta a la corporación del escrito -
recibido de la Junta Provincial de construcciones escolares número 358 de
29 de Septiembre por el que se participa a este Ayuntamiento que en H -
Hón celebrado por dicha Junta el dia 29 de Septiembre acordó incluir -
en un presupuesto adicional propuesto a la Junta Central la Obra de
un Colegio Nacional de 8 secciones a realizar en esta localidad.

En su consecuencia y consciente la corporación Munici -
pal de la importancia necesidad que en este aspecto tiene el Municipio,
acuerda por unanimidad.

1º- Solicitar del Señor Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de
construcciones escolares, la construcción en esta villa de un Colegio Nacional de o -
cho secciones.

2º- Pedir en firme a dicha Junta el solar de las dimensiones y situación que
el Sr. Arquitecto de la misma estime conveniente, de entre los que el Ayunta -
miento facilite y

3º- Hacerse en la cuenta corriente que la Junta Provincial de Construcciones Esco -
lares tiene abierta en el Banco de España de Badajoz, en su nombre dicha Junta
la recaudar, la aportación Municipal del Diaz por cuenta del importe de la Obra.
Escrito Jefe adyuvante Delicia Bojal: Se acuerda dejar para otra sesión resolver
los pedidos de varios particulares de esta villa sobre que el Ayuntamiento
ejercite el derecho de tanto en la subasta de arrendamiento de pastos -
de la Delicia de las Maras ya que al estar proyectado hacer labores en
la Delicia Bojal se quedaría sin pastos numerosos pequeños grupos de
cavado de ganaderos humildes.

Escrito sobre petición terreros en Peñebote. Se acuerda desestimarlo.

Estudio sobre construcción de una Playa en Peñebote. Se acuerda dejarlo pa -
ra una próxima sesión.

Estudio sobre administración de las labores de la Delicia Bojal. Se acuerda
dejarlo para una próxima sesión.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente -
declaró terminado el acto, siendo las veintidós horas, extendiéndose la
presente acta que fue leída y hallada conforme, lo cual firman los -

~~Señores asistentes con el Señor Alcalde, de todo lo que como Secretario, artificio.~~

~~D. Angel Gallego
D. Juan Diaz
D. Jose Llorente
D. Jose M. Morale
D. Jose M. Pardal~~

~~J. Diaz
J. Llorente
J. M. Morale
J. M. Pardal~~

~~Alfonso Alcalde~~

Sesion extraordinaria del dia
vientinientos de Octubre de 1970

- Señores Asistentes -

Alcalde - Presidente.

D. Angel Gallego Balmaseda

Cabejales

D. Reimundo Górate Barberá.

- Fernando Rivas Gil

- Juan Garcia Barnello

- Eugenio Pacheco Diaz

- Nicolas Lopez Ferma

- Lucas Rosero Bela

- Jose Ant. Rivas Herino

Secretario

D. Angel Sanchez Grauola

En Herrera del Duque en veinticinco de Octubre
de mil novecientos setenta, En la base mas istancia y bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D. Angel Gallego Balmaseda, se celebra el Ayun-
tamiento en sesion extraordinaria convocada al efecto, con asistencia
de los señores anotados al margen.

Abierta la sesion a las 9.30 horas y aprobada des-
pues de leida el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que
el objeto de la sesion es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decre-
to de 19 de septiembre pasado n° 3659 convocando la celebracion de
elecciones municipales, mediante las cuales debe renovar se parte de los
Concejales de la Corporacion.

Es leido el Decreto de referencia, y los articulos
pertinentes del Reglamento de organizacion funcional y regimen
juridico de las corporaciones locales de 17 de mayo de 1953 y Decreto-
2423, de 25 agosto ultimo.

Examinados los antecedentes de la renovacion de
Concejales efectuada en 1963, se concreta cuales son los señores Concejales
que deben ser renovados en la presente eleccion; y habiendo cuenta de las
vacantes que en su base, hoy han podido producirse segun el articulo 4º del
Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de
Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovacion en el
presente periodo son los siguientes:

- Grupo de Cabildos de familias -

Don Jose Antonio Rivas Herino.

- Grupo de representacion judicial -

Don Reimundo Górate Barberá

Grupos representativos de entidades, culturales y profesionales.

Ley
veinti
Ses
Alc

D. Angel

G. Lain

Fern

Eugen

Nicolas

Lucas

Jose A

Rivas

Juan

Alfonso

Angel

ílico.

Sou Alfonso Vega Jiménez.

y despues de acordar que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta municipal del Distrito electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las veinte horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

The image shows five handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the Extraordinary Session mentioned in the text. The signatures are fluid and cursive, with some names partially legible below them.

Octubre
la presi-
el Ayun-
sistencia

sada des-
pista que
el Decre-
tación de
nte de los

Ayuntamiento
y regímen
Secretario -

Ción de
municipal
de las
lo 40 del

puestos de
n en el

municipales.

Sesión extraordinaria del dia
veintiseis de Octubre de 1970.

Señores Asistentes

Ayudante Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos
Concejal

D. Ramón Gómez Cabrera

" Fernando Rivas Gil

" Eugenio Pacheco Díaz

" Nicolás López Fernández

" Lucas Romero Pérez

" José Martí Rivas Illescas

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En Hora del Día y a las veinte horas y treinta
minutos del dia veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta,
previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión extraordinaria
en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el Pleno bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde. Don Angel Gallego Bañuelos con la asistencia de
los señores Concejales, que se expresan al margen asistidos del mifras-
cito Secretario, Don Angel Sánchez Aranda, que certifica.

Lectura el acta de la anterior fue aprobada por una
unánimidad.

Cuentas Municipales: Se somete el Pleno al examen y aprobación
en su caso, de la cuenta general del presupuesto ordinario correspon-
diente al ejercicio 1.969 una vez cumplidos todos los trámites con-
tendidos en el artículo 79º de la Ley de Regimen Local, se da lectura

al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha
cuenta esté debidamente revisada y justificada. Del resultado de expo-
sición al público y examinada que ha sido por los asistentes tras deliberar
la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se pre-
senta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Igualmente se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso
de la cuenta anual de administración del Patrimonio correspondiente al ejer-
cicio de 1.969 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el articu-
lo 79º de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del

que dicha cuenta esté debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Srs. Asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cumpliendo con carácter de definitivo.

Subvención Colegio Libre Adoptado Nuestra Señora de la Encarnación - El Sr. Alcalde hace una extensa exposición de la posición económica del Colegio Libre Adoptado Nuestra Señora de la Encarnación, propiedad de este Ayuntamiento, dando lectura del Presupuesto de gastos e ingresos, formulado por el Secretario de dicho Centro del que resulta ser imposible con los recursos propios del Colegio, la sostenibilidad del mismo. Esto produce la imposibilidad de su funcionamiento normal por falta de medios económicos de que se traduciría en un considerable perjuicio tanto para la situación social de esta zona como para los intereses Municipales y prestigio del pueblo por la considerable cifra de alumnos que de los inmediatos se produce, por todo ello, esclarce que el Ayuntamiento rebajando por los intereses de la Encarnación y por los generales del Municipio debe subvencionar con la cantidad imprescindible las actividades del Colegio establecimientos así el déficit de su presupuesto. Es difícil concretar la cuantía de dicha subvención pues durante el curso distintas circunstancias hacen variable el costo de los servicios que el Centro mencionado presta, pero tras un detenido estudio ha llegado la conclusión de que con estos elementos se salvan las necesidades del centro actual.

El Sr. Secretario Interentor de este Ayuntamiento informa, que a pesar de que personalmente estima muy exorbitante la medida de subvencionar al Centro Docente del que venimos tratando pues de no hacerlo habría que cerrarlo o que funcionara en peores condiciones con un considerable perjuicio general, la subvención que se proponen está prohibida por el artículo 19 de la Ley 48/1969 de 23 de Julio.

No obstante el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Solicitar autorización al Ministerio de la Gobernación para conceder al Colegio Libre Adoptado Nuestra Señora de la Encarnación, propietario de este Ayuntamiento una subvención por un importe más o menos de ciento cincuenta mil pesos anuales que será librada por acuerdo del Ayuntamiento y en las cantidades parciales que vayan siendo necesarias procediéndose después a la liquidación del exceso que se hubiera producido en el cálculo de la cuantía de dicha subvención.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó el acto siendo las veintitrés horas, de todo lo que yo el Secretario certifico.

posición al
corporación
toda enya

El Sr. Al-
egio Libre
Talento,
Feratario
A del Cole-
i su fern-
diciere

sesión a
considerar
s alle, es-
nacra y
el mi-
di piet de
m pues -
e los fer.
dio ha de
alvaria
informa,
did a de
es de us
noticias
xopone
de Fulis.
dad;

Sesión extraordinaria del día

reunión de Enero de 1971

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente.

D. Angel Callejo Bañuelos

Funcionarios

D. Ramundo Gómez Cabrera

- Fermín Rivas Jd.
- Luis Barcia Baquedano
- Superior Partida Díaz
- Nicolas López Fernández
- Juan Rovira Gómez
- José Luis Rivas Moreno
- Secretario.

D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque a reunión de Ene-
ro de mil novecientos setenta y uno, constituida la corporación Mu-
nicipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Angel Callejo Bañuelos, con la asistencia de los Señores Con-
cejales acudidos al margen, que habían sido citados al efecto y sin-
do las reuniones de Trámite siguientes por el Sr. Presidente se decide-
rio abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura del ac-
ta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 1970 pa-
ra el de 1971. - Vista por la corporación el expediente de prorroga
del presupuesto municipal ordinario de 1970 para el ejercicio de
1971 y dada lectura de las cifras de ayer presupuesto. El acuerdo por
unanimidad, prorrogar el presupuesto municipal ordinario del ejerci-
cio de 1970 para que tenga vigencia durante el ejercicio de 1971, -
quedando por tanto fijadas las cifras correspondientes a cada par-
tida de gastos y concepto de ingresos en las mismas que figuraron
en el presupuesto establecido de mil novecientos setenta. De acuerdo y por una-
minidad se acuerda aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1970
para que rigen durante el ejercicio de 1971.

ratificaciones Funcionarios. - Por el Sr. Presidente se hace una detallada
exposición de las cantidades que en concepto de retribución perciben todos los
funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, así como las correspondien-
tes a gratificaciones voluntarias que los mismos han percibido durante el pa-
sado ejercicio de mil novecientos setenta, manifestando su opinión de que
el Ayuntamiento debía mantener las gratificaciones concedidas durante el ejercicio
de mil novecientos setenta y uno. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda con-
ceder a los funcionarios de este Ayuntamiento las gratificaciones voluntarias
que les fueron concedidas para el ejercicio de mil novecientos setenta y

dante este presente de mil novecientos setenta y uno.

No siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dicta
y terminando el acto, devolviéndole la presente acta a su terminación sen-
tida a las veintidós horas, de fue como secretario certificó.

H. R. S. *2-12* *notable*
J. Rivas Gil *Secretario*
A. Sanchez Aranda

- Dili-

Sesió
veint

3

Alcal

D. Aug

D. Fere

D. Rai

D. Nic

D. Euc

D. Juc

D. J. Al

D. Jucc

Sesión extraordinaria del
dia veintimismo de Enero de a veintimismo de Enero de mil novecientos seten-
ta y uno.

Señores Miembros

Alcalde

D. Angel Gallegos Bañuelos

Concejales

D. Fernando Rivas Gil

D. Raimundo Zárate Cabrera

D. Nicolas López Fernández

D. Eugenio Padilla Díez

D. Lucas Rojas Pérez

D. Juan García Camello

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda.

En la villa de Huera del Duque
dia veintimismo de Enero de a veintimismo de Enero de mil novecientos seten-
ta y uno, constituida la Corporación Municipal
en sesión pública extraordinaria, bajo la Pre-
sencia del Sr. Alcalde don Angel Gallegos Bañue-

los, con la asistencia de los Sres. Concejales

anotados al margen, que habían sido citados

al efecto y siendo las veinte horas y treinta

minutas pasadas por el Sr. Presidente se declaró a-

busto el acto, dando principio al mismo por

la lectura del acta de la sesión anterior que

fue aprobada por unanimidad.

Prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario

del ejercicio de mil novecientos setenta para

el ejercicio de 1971.- Visto por la Corporación el expediente

de prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de 1970

para el ejercicio de 1971 y dada lectura de las mis-
mas cifras de aquél presupuesto, se acordó por

unanimidad, prorrogar el presupuesto municipal or-
dinario del ejercicio de 1970 para que tenga vigencia

durante el ejercicio de 1971, quedando por tanto fi-
jadas las cifras correspondientes a cada partida de

H. dicta
en vnu-

gastos y concepto de ingresos en las mismas que figuraron en el presupuesto citado de 1.970. Asimismo y por unanimidad se acuerda aprobar las bases del ejercicio de 1.971.

Gratificaciones funcionarias -

- Diligencia: Para hacer constar que por error se ha transrito el acta de la sesión del dia veintinueve de Enero dos veces anulandose ésta última.

Hacía del Duque veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

Sesión ordinaria del dia

veintinueve de Enero de 1.971

Sesiones Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Concejales

D. Fernando Rivas Gil

D. Raimundo Zarate Cabrera

D. Nicolas Lopez Bermejo

D. Eugenio Padilla Díez.

D. Juan Garcia Lamello

D. J. Antonio Rivas Merino

D. Lucas Romero Egea.

En la villa de Huéneja del Duque

a veintinueve de Enero de mil novecientos se-
tenta y uno, constituida la Corporación Mu-
icipal en las Casas Consistoriales, en sesión
pública ordinaria, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos con
la asistencia de los Sres. Concejales autorizados
al margen, que habían sido citados al
efecto y siendo las veinte horas pasadas el
Sr. Presidente se declaró abierto el acto y de
su orden yo el Secretario leí el acta de la
anterior que fue aprobada por unanimidad.
Igualmente fue aprobada el acta de la
sesión permanente del dia veinte de Enero actual.

Licencias de Obras... Seguidamente el Sr. Presidente
dá cuenta a la Corporación de que por la Comisión Per-
manente se ha concedido licencias de obras a D. Flo-
rencio Rubio acordándose por unanimidad ratificar dicha
concesión.

Subvención Pósito. - A continuación se da lectura a
escrito del Pósito Central de fecha doce de Noviembre de
mil novecientos setenta por el que se ofrece a este Po-
sito un préstamo extraordinario de Trescientas Cincuenta
Mil Pesetas - Condicionando el ingreso de la aportación
de 1.970 y al reparto del capital liquido penalizada y

se pague la apartación de 1.970, sin perjuicio del acuerdo que adopte la Junta Administradora de los Fondos del Pórtico Local.

Animales dañinos. - Por la Presidencia se expone en la Corporación el daño que en la actualidad están produciendo en las fincas rústicas del término los animales dañinos por lo que es de parecer que se incrementen las primas que a los matadores se conceden elevándolas a Ciento Cincuenta Pesetas los mayores y Setenta y Cinco los pequeños. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y que para la intervención se adopten las medidas necesarias para atender a este servicio.

Reclamación M^a Francisca Vaqueiro Arto. - A continuación y de orden de la presidencia lei el escrito formulado por Dña. M^a Francisca Vaqueiro Arto en reclamación de sueldos contra este Ayuntamiento, por servicios prestados en el Cuadra del Colegio Libre Adoptado Nuestra Señora de la Consolación propiedad del mismo acordándose por unanimidad visto el dictamen emitido por el Letrado D. Manuel López Santamaría, conferir al Sr. Alcalde las facultades tan amplias como su derecho sean precisas para que parezca que si u otorgue su representación a favor del Letrado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de Abril de 1.966, texto articulado de procedimiento laboral.

Subvención Cien mil pesetas Teleclub Poloché. - Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporación de la cesión por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de una subvención de Cien mil pesetas para la construcción de un local para un Teleclub en el barrio de Poloché. Tras una amplia deliberación se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde visitara al Excmo. Sr. Gobernador Civil para concertar diversos aspectos de este asunto.

Centro de Higiene Rural. - A continuación el Sr. Alcalde hace de manifiesto ante la Corporación que para parte tiene conocimiento exacto de este asunto

acuer-
s Feu-
se en
au pro-
anua.
cremen-
tue e-
s y
cuerda
Alcal.
edidas

problema, el estado de ruina en que se encuentra el Centro de Higiene Rural de esta villa con el consiguiente perjuicio y peligro tanto de las vecinas necesitadas de los servicios de dicho Centro como de los profesionales que en él prestan este servicio por lo que en su opinión procede que con la mayor urgencia posible se proceda a la reparación de dicho edificio. La Corporación por unanimidad acuerda declarar de necesidad y urgencia dichas obras y encargar la redacción de un proyecto y presupuesto de la misma así como autorizar al Sr. Alcalde para que tome las medidas que considere necesarias para la reparación del mencionado Centro.

Gacería campañón promoción asistencial.- Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del estado de la cuenta de la Campaña de Promoción Asistencial, así como de las ingresos que en la misma ha producido la gacería que con tal fin ha organizado el Ayuntamiento.

Cementerio.- A continuación se da lectura de escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Sr. Juez de Instrucción del Partido sobre el estado calamitoso que mantiene el Cementerio en cuanto se refiere a sala de autopsias, depósito de cadáveres y servicios sanitarios en general por lo que la Corporación considerando de urgencia la realización de las obras necesarias para que dichos servicios se presten debidamente, acuerda por unanimidad declarar de urgencia la realización de dichas obras y encargar la redacción de un presupuesto y proyecto de las mismas facultando al Sr. Alcalde para que adopte las medidas necesarias a tal fin.

Plan provincial de montes.- A continuación el Sr. Alcalde da lectura al Plan Provincial de Montes acordándose por unanimidad la aprobación del mismo.

No siendo ésto el objeto de la cuestación el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas de que como Secretario certifico.

The image shows several handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the municipal council, placed over the signatures of the Mayor and the Secretary at the bottom of the page.

Sesión extraordinaria del día
siete de Febrero de 1971.

Límites Municipales

Aclaración Preliminar

Don Angel Falgo Baumelos

Concejales que continúan en

D. Fernando Rivas fil.

- Nicolás López Fernández D. M.

- Eugenio Pacheco Díaz

- Luis García Baumelos

- Lucas Romero Pérez

- Angel Falgo Baumelos.

Concejales que cesan.

D. Ramón Gómez Barberá

- José Antonio Rivas Herino

Concejales elegidos

- Julio Antolín Fernández Pacheco

- Primitivo Roldán Barberá

- Angel Sánchez Herino -

Secretario

D. Angel Sanchez Aranda

En Herrera del Duque a siete de Febrero de 1971.
previa convocatoria al efecto se reunieron en la Casa Consistorial
los señores concejales que continúan en sus cargos; los que deben cesar
y los elegidos en las elecciones ilicitamente celebradas, bajo la Pres-
idencia del Sr. Alcalde Don Angel Falgo Baumelos con objeto de
proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las
elecciones antes citadas.

A este efecto y declarado abierto el acto público a
las diez horas de orden de la presidencia se dio lectura a los artí-
culos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y a los artículos 82
y 83 del Reglamento de Organización.

Siguiendo el orden lo hizo en estos casos, trascando
asimismo en los estados previstos. se desarrollaron las dos partes en
que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento a
seguir:

Primer parte. - Aprobación de Actas anteriores.

En cursiva en esta primera parte los señores concejales que deben
cesar D. Ramón Gómez Barberá, y Don José Antonio Rivas Herino,
que en sucesión de los que deben continuar D. Fernando Rivas fil., Don
Nicolás López Fernández Díaz Madroñero, Don Eugenio Pacheco Díaz,

Don Luis García Baumelos, Don Lucas Romero Pérez, y Don Angel Fa-
lgo Baumelos, presidente por D. Angel Falgo Baumelos actuaron corpore-
lamente y despues de leída el acta de fecha veintinueve de enero, por
unanimidad, fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente a los señores concejales salien-
tes haber cesado en este momento en sus respectivos cargos, dandole
a su asesoria por la buena impresión que en todo momento le
han prestado en numerosos asuntos se han tratado dentro de la corpora-
cion, y expresandoles los servicios prestados.

Siguiente parte. - A constitución municipal.

Se dio lectura de los nombres de los señores concejales que han de con-
stituir la corporación en el término siguiente es decir, los que no han
cesado y los elegidos ilicitamente, los cuales exhiben la correspondiente
credencial, donde el siguiente resultado:

- Grupo de Cabeceras de Familia -

No casantes

Edad.

D. Nicolás López Fernández Díaz Madroñero Elegido 1966

40

- Eugenio Pacheco Díaz

53

Elegidos en 1970.

de 1971.
septiembre
en ese
año la
fijo de
a perdido

ublico a
los artí-
culos 82

mundo -
artes en
mundo a

deben
hermoso,
l. Pon.
Diez.

en el fe-
corpora-
do, por

s salien-
centes -
to de
corpo -

de con-
nos han
muestra

D. Primitivo Fernando Barrera

Edad 43 Votos 386.

- Grupo de Representación Sindical

- D. Fernando Rivas fil. Elegido en 1966
- Lucas Barrera & fia. Elegido - 1966
- Elegidos en 1970

44

44

29

D. Julio Antonio Ledesma Pachos

- Grupo de Ciudadanos -

No cesantes.

- D. Angel Collado Barruelo, Elegido en 1966
- Juan Garcia Barruelo, Elegido - 1966
- Elegidos en 1970

32

54

D. Angel Sanchez Herino

37

El Sr. Alcalde tomó a cada uno de los concejales elegidos en 1970 el juramento que determina el Decreto 2.182 / 1963 contestando:

"Puro servicio a la patria con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo esfuerzo voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para el que he sido elegido".

B) Constitución Definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la precitada Ley 784 y 85 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales se procedió al escrutinio de las condiciones legales de los concejales proclamados resultando sin tacha todos ellos.

Habida cuenta de que el numero legal de concejales de este Municipio es el de veinte y el de los posesuientes sin tacha y no cesantes es de veinte superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la siguiente parte de este acto.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el Artº 66 de la Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar para los Festejos de Alcalá a los concejales siguientes.

- 1º D. Julio Antonio Ledesma Pachos.
- 2º D. Benjamín Pachos Diez.

Verificada el anterior nombramiento de Titular de Alcalde, y como quiera que este Municipio se compone de 5.412 habitantes de derecho, según el Censo general de población oficial, corresponde constituir la Junta Permanente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley y Artº 19. 30 y 33, del Reglamento de Organización quedando formada por el Sr.

Miércoles Don Angel Gallego Bañuelos y los señores miembros de Alcalde D. Luis Hurtado León y don Eugenio Pacheco Díaz.

Liquidamente se procedió al informe de los miembros de las misiones informativas, quedando constituidas las siguientes.

Misión de Hacienda y Presupuesto, la impuesta por los funcionarios.

D. Luis García Bañuelo.

D. Angel Sánchez Hernández.

Misión de Obras y Servicios Municipales.

D. Eugenio Pacheco Díaz.

D. Fernando Rivas fil.

Misión de Educación, Servicios Misionales y Beneficiencia.

D. Luis García Bañuelo.

D. Lucas Romero Pérez.

Misión de Deportes, Festivales y Actividades Culturales.

D. Eugenio Pacheco Díaz.

D. Víctor Lope Fernández Díaz - Maestro.

Misión de Salubridad y Obertos.

D. Luis Hurtado León y Pacheco.

D. Primitivo Rodríguez Camarero.

Por último con arreglo a los artículos 2º y siguientes de la Ley y artº 3º del Reglamento de Organización se acordó el siguiente régimen de sesiones:

El Asambleamiento pleno se reunirá en su mínimo una vez al mes. El último viernes de cada mes a las veinticinco horas. La reunión permanecerá todos los sábados a las once horas y treinta minutos.

Completo el objeto de la convocatoria, la Presidencia levió la sesión a las once horas de la que se extendió la presencia hasta que después de leer por mí el secretario fue aprobada y firmada por todos los miembros funcionarios, de lo certifico.

Juan García Eng. D
Juan García Eng.
Eugenio Pacheco Díaz
Fernando Rivas fil.
Lucas Romero Pérez
Primitivo Rodríguez Camarero
Alcalde

S. Julio Ben-

natiñas,

Sesión extraordinaria del dia veinticinco de Febrero de 1.971.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Gallego Banuelos

Concejales

D. Julian Antonio Ledesma Pacheco

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Juan García Camello

D. Fernando Riveras Gil

D. Primitivo Redondo Cañizares

D. Angel Sánchez Merino

D. Lucas Romero Egea

D. Nicolás López Díaz-H.

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque a veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en las Casas Consistoriales, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Banuelos con la asistencia de todos los Sres. Concejales que comparecieron la corporación, que habían sido citados al efecto, y siendo las veinte horas por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto y de su orden ya el Secretario ley el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Elecciones de Diputados Provinciales

El Sr. Alcalde da cuenta de la circunstancia de elecciones para Diputados Provinciales, estimando, debe este Ayuntamiento concursar a dichas elecciones con su correspondiente candidato. Despues de una amplia deliberación la Corporación por unanimidad acuerda apoyar decididamente la candidatura del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Cuarto de Higiene Rural.— Se refiere a continuación el Señor Alcalde a las obras a efectuar en el Cuarto de Higiene Rural, pues despues de adoptar el acuerdo de la sesión del pasado día 29 de Enero se ha informado de que dicho edificio se encuentra en tan malas condiciones que constituye un peligro latente para las personas y cosas que en él se encuentran. Por todo ello, la Corporación, vidos los informes de los profesionales acuerda por unanimidad declarar de urgencia la realización de las obras y por tanto incompatible con los trámites de la subasta o concurso, efectuandola directamente el Ayuntamiento bajo la vigilancia y dirección de la Comisión de Obras y autorizando al Sr. Alcalde para que libre las cantidades que fueren necesarias que se aplicaran al correspondiente capítulo del presupuesto de gastos donde se efectuaran los suplementos necesarios. Con este motivo el Sr. Alcalde

recuerda a la comisión de obras que los checos que trabajen en las mismas deben ser dados de alta en la Seguridad Social.

Camino Convento.- Seguidamente el Sr. Alcalde hace notar el mal estado del acceso al pueblo por la entrada del Convento ocho días en tiempo lluvioso. Por unanimidad se acuerda que se proceda a la reparación de dicho camino de acceso para el que se calcula un gasto de diez mil pesetas.

Consideraciones Generales sobre cuentas y Presupuesto. A continuación el Sr. Alcalde teniendo en cuenta que han sido nombrados tres nuevos concejales, que se encuentran presentes, en las últimas elecciones y que lógicamente desconocen el estado del Presupuesto y sus cuentas hace una amplia información del presupuesto vigente relacionado con los servicios que la Administración Municipal presta, así como una amplia información tomando como base la liquidación del presupuesto Ordinario de 1.970.

Y no siendo otro el objeto de la cuestoría por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas de que cayo Secretario, certifico.

~~Alcalde~~ *Juan Romero* *Eugenio P.*
Maria Barbera *Juan G.*
Miguel Lopez *A.R.P.*
Horacio *Alfredo Alcalde*

os que
en la

Alcalde
lo par
lluvioso.
la re-
ue se

en su puesto
nta que
e se

y que
sto ej.

el pre-
que
una

ligen-

reatoria
el acto
secretario,

)

df

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 1971

En la Casa Consistorial de Hacienda del Duque, siendo las diez horas del domingo día veintiuno de Marzo de mil no-vecientas setenta y uno, se reúne en sesión extraordinaria por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Padreiro Píez, D. Julio Antón de la Torre Padreiro, D. Nicolás López Fernández Madroñero, D. Angel Sánchez Merino, D. Primitivo Redondo Camarero, D. Juan García Camello y D. Fernando Rivas Gil, no habiéndolo D. Lucas Ramírez Egea que había justificado su inasistencia y actuando de Secretario el infrascrito que lo es de la Corporación.

Dedanada abierta la sesión por la Presidencia, y conside-
rido el objeto de la reunión, que es el de proceder en for-
ma legal a la designación de un Comprisionario entre
los miembros de la Corporación, para que participe en la
elección de Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse
en forma secreta y por medio de Papelitas, se reparte
una de estas a cada uno de los miembros presentes
del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar clara-
mente uno de los figurados en las mismas, precisamen-
te aquel que elijan para que actúe de Comprisionario
entendiendo que en el supuesto de que al verificar
el escrutinio alguna papeleta no figurase con el nombre
señalado se entenderá la votación efectuada a favor
del figurado en primer término de la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de
los Señores asistentes al acto las correspondientes papeletas,
se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra
los siguientes resultados:

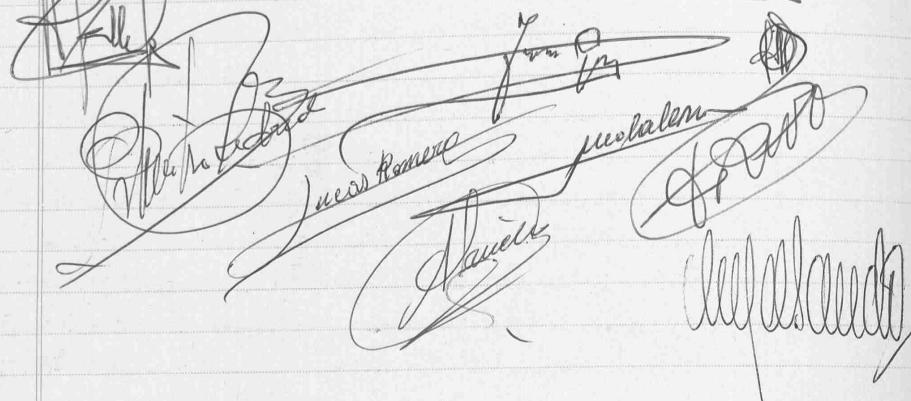
Número de votantes: ocho.

Número de votos obtenidos por cada uno de los
miembros que han obtenido sufragio:

Dal Niedas López Fernández Píez. Madroñero: ocho ve-
nas

Pues siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme par los señores asistentes es firmada seguidamente par los mismos con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto dentro lo que como Secretario certifico.

Eugenio Díaz



Sesión Ordinaria del día Treinta
de Marzo de 1911.

Señores Asistentes.

Alcalde - Presidente.

J. Angel Salazar Balmaceda.
Montañez.

J. Pedro Arturo Pacheco
- Ingenio Pacheco Díaz.
- Lucas Romero Gómez.
- Juan Torreblanca.
- Nicolás López Fernández.
- Primitivo Bolaños Balmaceda.

Secretario

J. Angel Sánchez Balmaceda.

En la base territorial de Herrera del Duque, siendo las veintitrés horas del día treinta de Marzo de mil novecientos once años, se reúne su Sesión ordinaria por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan el Balmaceda dicho Jefe político con la asistencia de los señores concejales asistidos al margen, no haciéndolo Don Fernando Rivas fil. y Don Angel Sanchez Balmaceda que han justificado su ausencia y actuando de secretario el Jefe político que lo es de la propia corporación.

Dedicada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, go el secretario, lei el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Obras de Obras - Por el Concejal Dr. Pacheco Díaz se hace saber que existen vecinos que cuando se trata de obras de construcción de poca importancia en sus viviendas omiten el trámite necesario de pedir la correspondiente licencia, solicitando que por el Ayuntamiento y valiéndose de sus delegados, se vigile este aspecto de la administración para que todo clase de obras que se realicen vayan precedidas de la tramitación del correspondiente expediente en el que se dé conocimiento a cuantas autoridades y organismos tengan la misión de velar por el buen funcionamiento de este servicio. La corporación por unanimidad acuerda que se ordene a los Municipales la vigilancia de cuantas obras se realicen

levantar
los de -
mismos
acto de

llamado

modo bas -
intos sene -
nventoria
calde Don.
de los seno
Fernando
lo su mar -
es de la -

unis, de
terior que

se hace u
s de cons -
mitem el
solicitando
que este

no se rea -
diente ese
des y orga -
nizados -
n que se
e realicen

resguarda la salud pública de acuerdo a los propietarios y en caso de carecer de ello se pongan en conocimiento de la Alcaldía para que por ésta se tomen las medidas oportunas.

Accidentes del servicio de Albercaamiento de Aguas a Demanda - Por el mismo fr. municipal, se expone la necesidad de que se realicen con la diligencia posible eventuales solicitudes de accidentadas de aquellas que producen por los vecinos, acordándose por unanimidad que así se efectúen.

Para en la fijación de las tarifas - En virtud de este año el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de la agua manifiesta el fr. Alcalde, es procedente que por el Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas para su futuro aprovechamiento. La corporación por unanimidad, tras la correspondiente deliberación, acuerda por unanimidad dejar este asunto para una sesión posterior, dando así tiempo para que los señores municipales obtenga una información más completa del asunto.

Centralización servicio de limpieza - El mismo municipal fr. Pacheco Díez, plantea el problema de la situación de la limpieza de las distintas oficinas, dependencias y edificios municipales, que en la actualidad, se ejecuta por diversas personas, opinando sería más conveniente al Ayuntamiento se encontrara en su sede la realización de este servicio. La corporación por unanimidad acuerda denunciar la resolución de este asunto para establecer más detalladamente la mejor solución del mismo.

Licencia estación de servicio Don Bernardo Lorenzo Pérez - Examinado por la corporación el expediente instruido a instancia del vecino de esta villa Don Bernardo Lorenzo Pérez para la instalación de una estación de servicios en la Avenida Brig. de los Bairros de este pueblo en el que consta el informe favorable de la Unión Provincial de Servicios Técnicos que califica tal situación de peligrosa pero no exige la adopción de medidas correctoras, la corporación por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, sin exigir la adopción de medidas correctoras, y que al carecer este Municipio de técnicos que puedan efectuar la inspección a que se refiere el artículo 34 del Reglamento de Actividades Ilícitas, Insalubres, nocivas y perjudiciales de 30 de noviembre de 1961, se solicite de la Unión Provincial de Servicios Técnicos orden la inspección reglamentaria.

Expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos - Visto el expediente instruido para suplementar y habilitar créditos, haciendo uso del superávit del último ejercicio liquidado, en el presupuesto municipal ordinario para 1971 y susideros - Es la Memoria Propuesta redactada por el fr. Secretario - Intersector tiene a satisfacer fines de carácter obligatorio e inaplazable, con los suplementos y habilitaciones propuestas, sin

que por ello queden modificado los servicios a que afectan.
Considerando: - Fue la Comisión Municipal Permanente bien informada para
ratamente en este expediente.

Considerando: - Fue en la tramitación del mismo se han observado las
prescripciones legales.

La Corporación Municipal, una vez desentendidos con plenamente
esta una de los extremos que es su propia dicha propuesta, trá el jefe y fi-
nes y encontrando de conformidad con los servicios que vienen a cargo de la
Corporación Municipal se acordó por unanimidad:

Primer: Aprobando la mentada propuesta de suplementos y habilitaciones
de crédito, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las
partidas de acuerdo con dicha propuesta, que consta en el expedien-
to, y en su cuantía es de Dosecientas veintena y mil novecientos ochoc-
ta y cuatro pesos de suplementos de crédito y Cuatrocienas veinticin-
co mil dieciséis ochenta y una pesetas de habilitaciones de crédito.

Segundo: Fue este expediente de modificación de créditos sea expuesto
al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Ofi-
cial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Cons-
titucional de conformidad con lo prescripto en el artículo 691 de la Ley
de Régimen Local.

Tercero: - Fue en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley
28 de 23 de Julio de 1966 se remitió lo más de este expediente al Hon. Fr.
Señor Provincial del Servicio de Suspensión y Restauración de las Corporacio-
nes Locales y Delegado de Hacienda de la Provincia.

Collector Ejecutivo de Aguas Residuales: - Por el Señor Presidente se informa
a la Corporación del establecimiento que se encuentra el proyecto de construc-
ción de un collector ejecutivo de aguas residuales iniciado en el Plan Pro-
vincial de la Junta Provincial de Servicios Municipales de 1970 y sobre
el que ya recibió acuerdo de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria
de fin de acuerdo de mil novecientos setenta con un presupuesto de
dos millones de pesetas de los que tiene que aportar este Municipio
el cuarenta por ciento. La Corporación una vez enterada suficient-
mente, por unanimidad acuerda:

Primer: Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de fin de acuerdo de 1970.

Segundo: La aprobar el presupuesto y la financiación de la obra de
construcción de un collector ejecutivo de aguas residuales.

Tercero: Prometerse a ingresar en Arcas Provinciales diez, en la
cuenta de Arrendadores de la cuenta de Tesorería de la Delegación de

Hacienda de esta provincia el 25 por ciento de la aportación municipal y el resto dentro del plazo de ejecución de la obra en la cuantía de las certificaciones que se vayan aprobando.

Quinto: Autorizar al Hno. Fr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para retener las cantidades que procedan de los ingresos que por todos los conceptos abone a este Ayuntamiento como garantía de la aportación municipal, y sexto: Que por la Secretaría - Intendencia de este Ayuntamiento se adopten las medidas precisas para crear los créditos necesarios para satisfacer, la aportación Municipal.

Modificación Plantilla Funcionarios: Seguidamente y por el Fr. Alcalde - Presidente, se planteará a la Corporación la propuesta de modificar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento en el sentido de crear una plaza de Auxiliar Administrativo con el grado cinco, ya que el creciente trabajo que pesa sobre las oficinas de este Ayuntamiento hace de todo punto necesario para el normal desarrollo de los servicios aumentar el personal dedicado a los trabajos de oficina. Una vez considerados todos los puntos de esta propuesta por la Corporación en Pleno se acordó por unanimidad;

Primer: Modificar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento en el sentido de crear una nueva plaza de Auxiliar Administrativo que se dotará en presupuesto con los trabajos correspondientes al grado cinco. Segundo: Que se envíe la plantilla tal como queda después de la modificación a la Dirección General de Administración Fiscal con certificación del presente acuerdo.

Subvención Colegio Libre Adoptado Nuestra Señora de Consolación: Seguidamente por el Fr. Alcalde Presidente se hizo una extensa exposición de la situación económica del Colegio Libre Adoptado Nuestra Señora de la Consolación, el cual como consecuencia de la nueva Ley de Subvención tiene al suprimirse un curso ha hecho que se reduzca el número de alumnos considerablemente ya que los ingresos que dicha colegio obtiene. Todo ello hace que no puede por sí sola, mantenerse el funcionamiento de dicho colegio con sus ingresos propios, y teniendo en cuenta la necesidad que tiene dicho centro continue funcionando tanto por la población estudiantil de nuestro pueblo como por la de los barrios que acceden a él esta corporación por unanimidad acuerda: brindar una subvención de 100 mil pesos anuales al Colegio Libre Adoptado Nuestra Señora de la Consolación, propiedad de este Municipio, durante el ejercicio actual.

2º: Elevar, por el conducto del Hno. Fr. Jefe Provincial del servicio de Cooperación y Desarrollo de las corporaciones locales, al Señor Jefe Ministerio de la Educación Nacional, su constancia de certificación de este acuerdo, por

rar si lo vee conveniente le preste su autorización.

3º- Pue caso de que se autorice esta subvención por la Secretaría General se ejecute el expediente necesario para crear el crédito, utilizando a tal fin el que figura en el presupuesto de \$ 65.000 pesos destinado al Colegio, y que no se utilice en ningún ejercicio.

4º- Autorizar expresamente al Fr. Alcalde - Presidente para que suscriba y trámita los documentos que sean necesarios para la contratación del fin de este acuerdo.

Informe sobre solicitud Licencia Friedurie - Churreria: Dnde cuenta del Sr. presidente que se instruye a instancia del vecino Don Jerónimo Vazquez Saavedra que solicita licencia para instalar una churrería y Friedurie mencionada en el número 60 de la calle Calvo Sotelo y considerando lo que dispone el apartado e) artículo 3º del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y demás disposiciones.

Vistos los informes técnicos representativos vinculados al expediente se acuerda informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por Don Jerónimo Vazquez Saavedra para la instalación de una churrería de churrería - friedurie mecánica.

Informes sobre Reservorio en el Patrimonio Forestal del Estado. El Sr. Alcalde informa a la Corporación del escrito recibido del Hno. Sr. Jefe Provincial - del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por el que pide a esta Alcaldía la emite certificación literal de los reservorios establecidos en el Patrimonio Forestal del Estado, para repoblación forestal de frutos propietad de este Ayuntamiento. Lo que sucede que en su opinión es un asunto que requiere poseer el máximo interés debido de atención por que también se pide por dicha autoridad un informe sobre el desarrollo de dichos reservorios y sugerencias sobre forma de que los mismos fueran más beneficiosos para el Municipio, solicitud de los señores concejales da su opinión sobre esta materia. La Corporación tras una amplia deliberación acuerda por unanimidad acuerdo: Ratificar el acuerdo para seguir percibiendo en el presente año el Impuesto para la Preservación del Parque Obrero, en cumplimiento del artículo 7º del Decreto de 22-6-43, y que se envíe certificación de este acuerdo a la Dirección General del Trabajo.

Construcción Terciarios: Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto a la Corporación la necesidad que se tiene de contar con terciarios para las barriadas y despedidos ya que la carencia de los mismos agrava el problema de mantener la limpia de las vías públicas sobre todo de los barrios extremos. La Corporación por unanimidad acuerda facultar

tenencia
tal fin el
s. q. que no

scriben q tra-
bil fin de es-

nta del ex-
ministro La-
frieduris
mante lo que
miembre

hiente se a-
version de
a la insta-
de.

el Fr. Alcalde
ministro -
ales por el
usorios es-
no prestan
su opinion
atencion

sobre el de-

los mis-

a los seno-

en tres mi-

spiar el a-

parar la

del Secre-

to a la Ofi-

ra las ba-

ra el pro-

e todo de

dar facili-

Sesion extraordinaria celebrada
el dia 29 de Mayo de 1971.

Señores Ministros

Alcalde - Presidente

D. Angel Gallego Barrientos.

Ministros

- D. Luis M. Gómez Pacheco

- Ing. Luis Pacheco Gómez

- Lic. Luis Rojas Gómez

- Dr. José Larrain Barquillo

- Vicealcalde López-Serna

- Ministro Justicia Vararesco

- Fernando Durán Gil

- Angel Sanchez Heredia

Secretario

- Angel Sanz May Araujo

tar al Fr. Alcalde para que proceda a la contratacion de su construcción directamente que su importe lo que sea no debe rebasar la cantidad que para la contratacion directa señala el articulo 41 del Reglamento de Contratacion, existiendo cuatro vertederos en los sitios que mas conveniente sea.

Y mi posicion y ordenanza de contribuciones Especiales. Vista expediente instruido para la imposición y ordenación de las contribuciones Especiales por obras establecidas e servicios que se realicen por este Ayuntamiento así como la Ordenanza por las que se ha de regir estas contribuciones, la Corporacion por unanimidad acuerda: La creación e imposición de dichas contribuciones Especiales así como la aprobacion de las Ordenanzas por las que se han de regir las mismas.

Y no siendo otros el objeto de la constitución por el Señor Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta de que es mi Secretario, certificó.

En la base lousitana de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas, treinta minutos del día veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y uno se reúne en sesion extraordinaria por primera vez en la presidencia el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Gallego Barrientos con la asistencia de los Señores licenciatarios asistidos al margen, que habían sido citados al efecto y actuando de secretario el representante que lo es de la propia corporación.

Declarado abierto la sesión por el Presidente siendo la hora expresada, de su orden y el Secretario, lei el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

La procedimiento de la base del Municipio de Herrera del Duque se hizo una exposición detallada

Muestra de la necesidad de proceder al ordenamiento del aprovechamiento de la
Presa del Monte Las Moras, teniendo en cuenta la nueva Ley y Reglamento
de Bosa. La Corporación deliberó ampliamente el asunto produciéndose un
número de propuestas de principio, y en definitiva la Corporación por una
unánime mayoría decidió que una Comisión formada por los Señores Con-
cejales Don Fermundo Rivas fil. y Don Angel Soriano Ibarra, para que
asentados por el resto de los Concejales y con los informes que es-
tuvieren oportunos, propongan al Ayuntamiento un plan de aprovecha-
miento para que por la Corporación una vez estudiado proceda, en
su caso, a su aprobación.

Informe sobre obras - Por los Señores Concejales Encargados de la Di-
rección de las Obras de Reforma y Reparación del Centro de Higiene Hu-
mana y otras de menor entidad, se hace un detallado informe del
estadio que mantienen dichas obras, del que se desprende que las
mismas se desarrollan normalmente estando a punto de concluir.
La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad pres-
tar su aprobación a la realización de dichas obras y acordar que se
paguen cuantos gastos hayan producido las mismas.

Casa Inspectora de Higiene Primaria - Por el Sr. Alcalde se informa a
la Corporación que por haberse terminado febrilmente la construcción
de la casa-vivienda del Inspector de higiene Primaria, se había
procedido a la recepción de las obras, de lo que la Corporación se da
por enterada.

Festivales sobre el Colegio - Seguidamente por el Sr. Alcalde y Concejales
el presentante del Ayuntamiento en el Colegio Libre hizo constar a la
Feria de la Inauguración propuesta de este Municipio, se hace una
amplia exposición de los problemas con dichos centros relacionados
en cuanto se refiere a provisión de profesorado, creación de un Ins-
tituto extra ordinario por intermedio de la Corporación.

Sustitución Materiales en servicio auto Fusi - Seguidamente se exami-
na escrito del vecino de esta villa Don Fermundo Sánchez Gutierrez, por
el que solicita de este Ayuntamiento como titular de la licencia de
servicios de auto-turismo, "servicios prestados en el interior o fue-
ra del baso urbano con conductor y sin pasajeros" con el num-
ero dos y que viene prestando los con el vehículo marca Peep-Vie-
sa matrícula BA-44.907 se le conceda autorización para sus-
tituir dicho vehículo por el adquirido recientemente marca Seat
1.500, matrícula M-439.693 motor número C.P. 012417 de 11
H.p., 4/6 plazas incluido conductor y bastidor número C.H. 012543.

Sesión
el día

Se

Dou lu

G. Julio

- Eng

- Princ

- Juve

- Guay

asunto de la
sustitución
entendiendo un
por una
mora lau-
sara que
nos que es
necesaria -
esta, en

de la Si-
giente Re-
suelto del
en las
concluyir.
habrá pres-
ver que se

forman a
instrucciones
se habrá
que se da

llegado al
lo nuestro
en sus
el ados
en sus

Sesión Extraordinaria celebrada
el dia seis de Julio de 1894
Señores Asistentes
Alcalde - Presidente
Don Angel Gallego Benítez
Encargados
D. Julio Ruiz Pacheco
- Eugenio Pacheco Diaz
- Primitivo Redondo Enciso
- Lucas Romero Egea
- Angel Lourdes Martin
- Juan Garcia Camello
Territorio
D. Angel Sanchez Vazquez

La Corporación por unanimidad y teniendo en cuenta que esta sustitución produciría un mejor servicio, acuerda concederle la licencia solicitada. Contribuciones Especiales - Liquidamente se examinan por la Corporación la relación de contribuyentes por contribuciones especiales formada, con motivo de las obras que se han de realizar con cargo al Plan Provincial de Servicios Fiscales y Diputación Provincial en las calles "32 de Julio" y "Héroes de Belchite". Funeral faraón Valdés y Plaza del funeralismo y Lluvias de Plana por pavimentación y calle de D. Angel Benítez para su cumplimiento. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la relación de contribuyentes con las cuotas asignadas a cada uno de ellos, y que se cumplan los deberes trámites pertinentes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declara terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta mi-
nutos, de que como Secretario, certifico.

En Herrera del Duque siendo las veintidós horas del dia
seis de Julio de mil novecientos setenta y uno, se reúne en sesión ex-
traordinaria por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo
la Presidencia del Señor Alcalde Don Angel Gallego Benítez, con la as-
istencia de los señores Encargados autorizados al margen, que habitan
sobre citados al efecto y actuando de secretario el suscripto que es
de la propia corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, por
la misma se verifica que habían justificado su asistencia
los señores Encargados Fierros, Lopez, Fernández, y de su orden, el
Secretario, de el acta de la sesión anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Nuevo proyecto de explotación del monte de Utilidad Pública minera 9 de Las Maravas - La Presidencia envía a la Corporación el Plan de mejora forestal y ordenación del pastoreo en el Monte minero 9º "Las Maravas". Se trata de este término municipal y propiedad de este municipio durante los años 1.972 al 1.976 inclusive, redactado por el Ingeniero del Ayuntamiento correspondiente del Distrito Forestal de Badajoz y que se ha elevado al Ministerio para su aprobación. La Corporación acuerda por unanimidad estar conforme con el Plan redactado, pues de llevarse a la práctica sería una transformación sumamente beneficiosa para el Municipio.

Mesa - A continuación se debate la forma más conveniente de aprovechar la madera en los montes del Ayuntamiento, acordándose por unanimidad que se procede a un estudio más detallado de las posibilidades en relación con la Nueva Ley o Reglamento, para después acordar lo procedente.

Festivales sobre Teléfonos - El Sr. Presidente hace una detallada exposición de los festivales que se celebran para mejorar el servicio telefónico, dándose por entendida la Corporación.

Plano anual de aprovechamiento de las Maravas - Siguiendo se formó de el siguiente Plan de aprovechamiento del Monte de Utilidad Pública minera 9º "Las Maravas" que se aprueba por unanimidad.

Lote número uno - Lote Primero Molinillo de Ullis - 300 H^a a precios voluntarios. Libres de labor, precio 25.000 pesetas.

Lote Segundo Molinillo de Ullis - 500 H^a aproximadamente. 200 Hectáreas de rastrojo y 300 Hectáreas de barbecho, precio 50.000 pesetas.

Lote Tercero, Pijido - 300 Hectáreas aproximadamente de rastrojo. Precio 25.000 pesetas.

Aprovechamiento por tres años - Lote Tercero Pijido - 500 Hectáreas a precios voluntarios con 80 de barbecho o rastrojo. Existe apriete y abrevadero. Precio 70.000 pesetas anuales.

Lote Cuarto. Llanurillas - 400 Hectáreas aproximadamente de prado, con algunas Hectáreas de labor. Llueve este lote con el tercer lote Pijido, en el Valle del Rosal. Existe abrevadero. Precio 60.000 pesetas anuales.

Puestos en la Plaza de España - A continuación se examina el problema de la instalación de los puestos de venta en la Plaza de España que suscita una extensa deliberación al no coincidir las opiniones de los tres concejales sobre el particular, acordándose a propuesta de la Presidencia autorizar el asunto para hacer un detallado estudio de la conveniencia de prohibir su instalación en dicha Plaza.

Instalación de solar para Escuela Hogar - Siguiendo el Ayuntamiento acuerda por unanimidad establecer, en su día, un solar de las fa-

mejoramiento de
los servicios.
mante los
negocios
de acuerdo al
municipio
remitidos se
expuso.
proceder
ciudad.
en relación
diente.
exposición
de acuerdo.

se formó
el acto P.M.
el acto.
300 H²m.
200 Hectá
reas y
predio. Pre-

areas n.
y

el poso con
el falso y
el agua
a el pro-
de España
s opinion
e propues-
terior es-
ne Plaza
utamente
de las fa

características, situación otra que le indique por quien corresponda, para la construccion de una Escuela Hogar en este pueblo, dotado de todos los servicios necesarios.

Sesión 2 - A continuacion se delibero sobre la conveniencia de amendar el Licitado de la Plaza de España, acordandose por unanimidad, quedando su precio estando, procede su desembolso, y en su die acordar sobre la construccion de uno nuevo.

Proyectos base de Suspedido, Mercado Central y Reforma de la Plaza de Toros. - Finalmente se examinaron los proyectos realizados por los Arquitectos M. Briones y D. Valero Gonzalez de Badajoz para la construccion de un edificio destinado a albergar los servicios de la Administracion de Justicia y viviendas para sus funcionarios, Mercado Central y Reforma de la Plaza de Toros propuesta del Ayuntamiento. Por unanimidad se acuerda:

1º - El probar los proyectos mencionados.

2º - No tendrá otro el objeto de la concesionaria, por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintitrés horas de que como Secretario, certificó.

Antes de firmar el acta, se observa que por error se ha omitido el ultimo párrafo del acuerdo sobre Plan anual de Apruebamiento de las Maravas que dice "Lo de San Pedro: Hectáreas = 500 H² aproximadamente. Mas 250 de barbecho, el resto posee仙sta apriso y abrevadero. Precio 55.000 pesetas anuales". Vale y certifico.

The signatures include:
 - A large, stylized signature at the top left.
 - A circular signature in the center.
 - A signature that includes the initials "P.M." followed by "P.M." again.
 - A signature that includes the name "Juana Rosario".
 - A signature that includes the name "J. G.".
 - A large, sweeping signature at the bottom right.
 - A small checkmark at the end of the large bottom signature.

Sesión Extraordinaria celebrada
el día 10 de Julio de 1971.

Señores asistentes

Presidente

D. Julio Ant^o Lledóma Pacheco

Concejales

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Juan García Caamaño

D. Nicolás López Fernández

D. Angel Sánchez Horrero

D. Reinaldo Redondo Camarero

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda.

CAJA.

En Hora del Ocho a diez de Julio de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reúne en sesión extraordinaria por primera ocasión el Ayuntamiento de Belmás, bajo la Presidencia del Dr. Primer Teniente de Alcalde por desfacer licencia el titular, D. Julio Antonio Lledóma Pacheco, no asistiendo el concejal Sr. Rivas que ha justificado su ausencia, y actuando de Secretario el informante que lo es de la propia Corporación.

Dici

Dedicada abierta la sesión por la Presidenta de su Oficio, yo, el Secretario, leí el acta de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad.

Aprobándose de la casa Mayor y menor en el punto número 9. "LAS NAVAS". = Por la Presidenta se expone a la Corporación la urgencia y necesidad de atender sobre el aprobamiento de la casa mayor y menor en el punto número 9 de los del catálogo, propiedad de este Ayuntamiento. Una vez que se hace cargo en cuenta de tales obligaciones

Sesión

sobre el particular se hicieran por los miembros de la Corporación lo acordado por unanimidad. Que se solicite para arrendar por subasta pública de acuerdo a las autorizaciones para arrender por subasta el apro-

diciembre

vedamiento de la casa mayor y menor de la finca "Las Navas" en la superficie no excedente de 1 hectárea al Patrimonio Forestal para un periodo de cinco años. Se arrendarán conjuntamente casa de que

D. Ju

así se autorice ambas clases de casa o en otro caso la que sea autorizada, de no serlo las dos

D. Ni

y por el tipo de tasación que a la misma corresponda. El tipo de tasación sería de ochenta mil pesetas la casa mayor y setenta mil pesetas de cada menor. Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente, así como impuestos de esto, gastos de toda clase de constitución del

D. An

pesetas la casa mayor y setenta mil pesetas de cada menor. Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente, así como impuestos de esto, gastos de toda clase de constitución del

D. Ru

a
ientes a.
lumah-
dirigir
utamien-
del Dr.
por dis-
e Julio
asistien-
ha jus-
uando
e lo es

residuo-
de la au-
dad.
car del
Pres-
y ue-
la ca-
de los

Una
sección
de
que se
di Mar-
apro-
la fin-
decla
eimio
que
otro
as des
z co-

ta con D. Angel Sánchez Aranda.

mismo etc.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria
por el Dr. Presidente se llevó el acto siendo las veinte-
siete horas de que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures of several officials are written over the signatures from the previous page, appearing to be signatures of witnesses or approvers.

Diligencia: Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al
día veintisiete de Julio no se ha celebrado por no
haber asuntos de que tratar.

Huella del Duque 27 de Julio de 1971

Sesión extraordinaria celebrada
el día 8 de Agosto de 1971.

Señores asistentes

Presidente

D. Julio Antonio Ledesma Padorno.

Concejales

D. Eugenio Padorno Díez

D. Juan García Ramírez

D. Lucas Romero Iglesias

D. Ángel Sánchez Merino

D. Primitivo Redondo Camarena

D. Nicolás López Fernández

Secretario

Declarada abierta la sesión
por la Presidencia de su orden y el Secretario leí el ac-
ta de la autorización que fue aprobada por unanimidad.

Licencia de Ocaso. — A continuación se examina
el expediente de licencias de días a instancia de la Corpora-

En Huella del Duque a
dos de Agosto de mil novecientos seten-
ta y uno, siendo las veintiuna horas
se reunió en sesión extraordinaria
por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Pre-
sidente Teniente de Alcalde, para disipar
licencia el titular, D. Julio Antonio Le-
desma Padorno no asistiendo el Con-
cejal Sr. Rivas que ha justificado su au-
torización y actuando de Secretario el in-
funcionario que lo es de la propia Ofi-
cina.

Declarada abierta la sesión

por la Presidencia de su orden y el Secretario leí el ac-

ta de la autorización que fue aprobada por unanimidad.

Licencia de Ocaso. — A continuación se examina

tiva del "Campo Consorcio", acordándose por unanimidad concederle la licencia solicitada.

Escrito de Dña. Angela Calderón Bosch.= A continuación se examina escrito de Dña Angela Calderón Bosch, para que solicita se prohíba la circulación de vehículos pesados por la calle General Mola ya que dichos vehículos debido a la estructura de la calle le originan ese perjuicio daños en el edificio de su propiedad que allí posee. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo no existencia de otra calle que pudiera servir de paso a los vehículos aludidos acuerda por unanimidad denegar la solicitud sin perjuicio de que por la interesada se realice para la vía ordinaria la indemnización correspondiente a los propietarios de los vehículos que le produjeron el daño.

Escrito de Don Fermín Gil Martínez.= Seguidamente se examina escrito del vecino al ayto Peleche D. Fermín Gil Martínez en suplica de que se le conceda una solar en las fincas propiedad de este Ayuntamiento en dicho ayto. Por unanimidad se acuerda denegar dicha petición.

Escrito petición aguas vecinas del Catol.= Seguidamente se examina escrito que suscribe varias vecinas de este pueblo domiciliadas en la calle Cruz de los Pinos acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado pero condicionada esta concesión a que se hagan con anterioridad al exiguirlo las correspondientes obras de saneamiento del que carece dicha calle.

Solicitud autorización industria.= A continuación se examina escrito del vecino de esta villa D. Francisco Rubio Ramo solicitando autorización de apertura de una industria de venta de aparatos electrodomésticos. Por unanimidad el Ayuntamiento acordó concederle la autorización solicitada.

Escuela - Hogar.= Por la presidencia se informa a la Corporación sobre el estado de las gestiones que se están realizando para conseguir la instalación de una Escuela - Hogar en esta villa acordándose por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que continúe dichas gestiones así como para que libre las

santidad necesarias que las mismas originen de gastos.

Autorización industria chimenea y piedra. = Seguidamente se examina expediente instruido a instancia de Dña Serafina Vélez Sarsfield en el que consta informe favorable del Jefe Local de Salud así como el consentimiento de todos los vecinos edificantes. Teniendo en cuenta que esta industria no está incluida en el manifiesto de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas anexo al reglamento aprobado por decreto de 30 de Noviembre de 1.961, la Corporación por unanimidad acordó conceder la licencia solicitada pudiendo poner en funcionamiento la instalación cuando lo estime conveniente.

Actualización plantilla funcionaria. = A continuación del Sr. Alcalde-Presidente, fue ampliamente discutido por los Sres. Concejales las modificaciones que sería conveniente introducir en la actual plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento visada por la dirección General de Administración Local con fecha de 24 de Septiembre de 1.970 llegándose a la aprobación por unanimidad efectuar en la misma las modificaciones que seguidamente se relacionan:

Primero:- Recalcando por la Corporación el escaso número de funcionarios administrativos así como eliciente trabajo que se acumula en las oficinas de este Ayuntamiento se acuerda por unanimidad crear una plaza de Auxiliar Administrativo que se dotará en presupuesto con las haberes correspondientes al grado cinco.

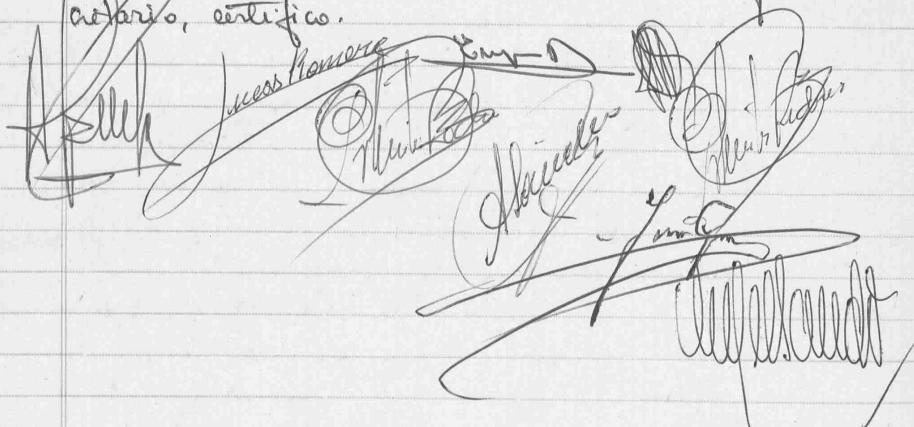
Segundo:- Para poder atender debidamente las necesidades de abastecimiento de aguas potables a domicilios particulares y el funcionamiento de las fuentes públicas existentes en la actualidad en plantilla una plaza destinada Taitaeros - Municipal; pero como quince que la actividad del funcionario que desempeñe esta plaza no se absorbe totalmente por la para actividad de los trabajos que su desempeño requiere la Corporación por unanimidad acuerda acumular a esta plaza el servicio de alumbrado público y de las dependencias municipales incluyéndose entre las obligaciones de este nuevo servicio a prestar por el funcionario que la ocupe el de cambios de lámparas, reparaciones de acometidas, vigilancia del

servicio etc. dministrando dicha plaza Fontaneros-Electricista municipal. A este funcionario se le retribuirá con el grado cuarto de la Ley.

Tercero.= Así mismo y siendo notoria la insuficiencia de número de guardias urbanos existentes en la actualidad la Corporación por unanimidad acuerda crear una plaza de Lobo de la policía municipal urbana dotada en presupuesto con el grado cuarto más el veinticinco por ciento de este sueldo y otra de Guardia urbano que será dotada con los haberes correspondientes al grado cuarto, y

Quarto.= Cambiar la denominación de la plaza que actualmente figura como Guarda de la Balsa por la de Guardia Rural incluyéndose entre sus obligaciones las de vigilar todas las fincas rústicas propiedad del Municipio así como las que estaban atendidas al actual Guarda de la Balsa.

No siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas treinta minutos, de que como Secretario, certifico.



o - Elec-
tribuirá

la mu-
siste-
midad →
cia mu-
grado
suelos
en las
la pla-
la Nave-
sus
icas pro-
u ati-

ocatoria
seundo
no se-

Sesión extraordinaria celebrada
el dia 28 de Agosto de 1971.

Señores Asistentes

Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Secretario

D. Angel Sanchez Aranda

Concejales

D. Eugenio Padilla Díez

D. Julio Antonio Federico Padilla

D. Juan García Camello

D. Lucas Romero Egea

D. Angel Sanchez Merino

D. Primitivo Redondo Cañizares

D. Nicolas Lopez Fernández

En Hora del Día a veintidós
de Agosto de mil novecientos setenta y uno,
siendo las veintiuna horas se reunió en
sesión extraordinaria para primera comparecen-
cia el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos, no
asistiendo el concejal Sr. Rivas que ha
justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el
Sr. Presidente, de su orden ya el Secretario
dió el acta de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Plan Anual de Aprovechamiento
de los Montes de Utilidad Pública.

Seguidamente por la Presidencia se da co-
nocimiento a la Corporación de la visita efectuada por un funcio-
nario del Distrito Forestal con el fin de efectuar un estudio sobre
el Plan de Aprovechamiento de los Montes de Utilidad Pública pro-
piedad de este Ayuntamiento que se aprobó en sesión extraordi-
naria del día seis de los corrientes ya que dicho plan sigue al
funcionario citado, tal y como se aprobó, estableciéndose el desarro-
llo del Plan General de Mejora de dichos Montes que va ha-
cerse a la aprobación de la superioridad. Por Todo ello y
una vez que fueron considerados todos los aspectos de esta cues-
tión se llegó a la redacción del siguiente Plan Anual de Aprove-
chamiento que a continuación se expone a la Corporación para
adoptar el acuerdo que proceda.

Lote primero. = (Del plano). 540 Has. aproximadamente.
Pastos. Arrendamiento por un año. 30 Has. mejoradas con Trébol
subterráneo. Un aprisco. Precio SESENTA MIL PESETAS.

Lote segundo. = (Del plano). 540 Has. aproximadamente.
Pastos. Arrendamiento por un año. Aprisco, refugio para ovejas
y alrededor. Precio SESENTA MIL PESETAS.

Lotes tercero, cuarto y quinto. = Apriscos y alrededores
en el lote tercero de 510 Has, aprisco y alrededores (dos) en el
lote cuarto. 500 Has. Alrededores en el lote quinto. 430 Has. Pastos
y labores vecinales. Arrendamiento por tres años en rotación de
labores vecinales. Dos años de pastos y uno de labores con el agua
toda para el riego. En el lote tercero dos años de pa-

tas a SESENTA MIL PESETAS, el año de agastadero TREINTA MIL PESETAS. En el lote cuarto dos años de pastas a SESENTA MIL PESETAS, el año de agastadero a VEINTICINCO MIL PESETAS. En el lote quinto dos años de pastas a CINCUENTA MIL PESETAS. El año de agastadero VEINTE MIL PESETAS.

Las años de labrar se cobrará un canon de SETENTA Y OINCO PESETAS.

En la fecha expuesta, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos del Huerto de Utilidad Pública número 9 "Las Navas" propiedad de este Ayuntamiento.

Edificio Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción, Cuarcial y viviendas para funcionarios. = El Sr. Alcalde presenta a la Corporación el proyecto formulado por los arquitectos D. Daniel Calero Gómez y D. Manuel Bruijs Grovado de Badajoz relativo a la construcción de un edificio en el lugar que ocupa actualmente la Cárcel que fué del partido judicial situada en la calle Héroes de Beldarites número 7 destinado a oficinas del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de este Partido, Juzgado Cuarcial y viviendas para sus funcionarios, según memoria, planos y presupuesto ascendentes a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS-NUEVE MIL TRESIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS, documentos que están sobre la mesa y que pone a disposición de todos los Sres. Cuarciales. Pospues de amplia deliberación sobre el particular por unanimidad de la Corporación se acordó

- 1º: Prestar su aprobación al proyecto técnico de referencia.
- 2º: Que se expague al público por término de quince días para oír redacciones.

3º: Que se remita un ejemplar de dicho proyecto a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a los efectos de su aprobación por este organismo en acatamiento a lo pre-estipulado por el artículo 132 de la Ley de Régimen Local,

4º: Que por la Alcaldía-Presidencia asistida por el Secretario Interventor se proceda a firmar el apartado presupuestario presupuesto extraordinario para la realización de dicha obra.

Y una siendo ésto el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró firmado el acto siendo las veinte.

TA MIL
EL POSE-
En el
S. el
de SE-

serda
icueto
ropiedad

accion,
alde
s ar-

as Cro-
ficio
fui el
dites

ancia
tiendes

escupos -
EEIEW-
docu-

icisn
racion
e acorda

encier.
ce días

a la
de su

o pre-
localizq

l Sene-
presu-

en el
s veie-

Hoyas horas, de que como Secretario, certifico.: Entre líneas "VER-
TI": Vale.

En Pd

Sesión extraordinaria celebrada
el dia 23 de Septiembre de 1971

Señores Aytoentes

Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Teniente de Alcalde

D. J. Rutilio de los Santos Padilla

D. Eugenio Padilla Díaz

Concejales

D. Juan García Camello

D. Lucas Romero Díaz

D. Fernando Rivas Gómez

D. Primitivo Redrado Ramírez +

D. Nicolás López Llerena

D. Angel Sánchez Horino

Secretario

D. Angel Sánchez Maura

aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta el objeto de la sesión es el de proceder en forma legal a la designación de un Coordinador de entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Promotores en Partes representantes de los Ayuntamientos de la Provincia y que se celebraría el día cinco de Octubre ante la Sede Provincial del Poder Constituido en Huesca en el local que se señale al efecto.

En la Casa Consistorial de
este Ayuntamiento de Huesca del Duque,
siendo las diez horas del dia veintitres
de Septiembre de mil novecientos setenta
y uno se reúne en sesión extraordinaria,
por primera vez secretaria, el Ayunta-
miento Pleno, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde don Angel Gallego Bañuelos,
con asistencia de los Dres. Concejales aus-
entes al margen y actuando de Secretario
al infrasentido, que lo es de la Corpora-
ción.

D. continuación al Sr. Presidente
manifestó, digo:

Dedicada abierta la sesión por
la Presidencia de su orden yo el Secreta-
rio, leí el acta de la anterior que fui

Seguidamente se procedió de forma secreta y par voto.
dic de papeleta, que se entregaron a los Señores asistentes, para
la mayor claridad el nombre del Sr. Alcalde o Concejal que
dijeran para que actúe de compromisario.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los Señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: NUEVE.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros de este Ayuntamiento:

DON ANGEL GALLEGO BAÑUELOS: NUEVE VOTOS.

Papeletas en blanco: NINGUNA.

En su consecuencia se proclama compromisario para la elección de Procuradores en los representantes de los Ayuntamientos de esta Provincia de Badajoz a D. ANGEL GALLEGO BAÑUELOS.

No siendo ésto el objeto de la convocatoria se levanta la presente que leída y hallada conforme por los Señores asistentes, se firmará seguidamente por los mismos con lo qual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, articulo.

Diligencia:

Para hacer constar que la ordinaria asistencia al dia de hoy no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde Presidente.

Hacera el Dique 28 de Septiembre de 1971

TELÉ

LICE

var me
utes, con
jal que

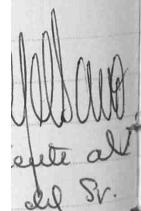
los Señores
cede por
resulta -

siembra

para la
quintanilla.

O BANUE.

zia se
ue par los
n los mis-
o el acto,


sute al
del Sr.

Sesión extraordinaria celebrada
el dia 4 de Octubre de 1.971

Señores Asistentes

Presidente

D. Angel Galligo Bañuelos

Conejales

D. Eugenio Padroso Díez

D. Julio Ant^o Jedesma Padroso

D. Juan García Cañillo

D. Lucas Romero Iglesias

D. Angel Sánchez Merino

D. Primitivo Piedras Latorre

D. Nicolás López Merino

D. Fernando Rivas Gil

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

ESCHELA - HOGAR

En virtud de la Medida hasta que se construya un edificio para esta que ya está en trámite. El edificio que se cede al Ministerio tiene tres plantas. Un patio con cinco mil metros cuadrados, con ochocientas cincuenta de ello con piso de cemento. En el patio tiene instalado un campo de Balonmano, dos de Baloncesto, y dos de balon-volea. Los metros totales construidos entre las tres plantas son de mil trescientas veintinueve metros cuadrados. Parte de la Planta baja es de separables. El estado de conservación es muy bueno, lo mismo el patio, la parte cubierta que las cuatro de asos, con reparación de vivas, vivas y profesors. Toda con dudas.

La parte cedida en principio, sería la planta tercera con trescientos setenta y tres metros cuadrados más pasillos y vestíbulo y de la segunda planta dos aulas de doce metros cuadrados y treinta y cuatro metros cuadrados, mas los servicios comunes.

Sesión Local Teli - Club. = A continuación la Corporación acuerda ceder el local recientemente construido en el anexo Peloche situado en la carretera del Panteón de García de Sola para una. como Teli - Club de dicho anexo por todo el tiempo que dicho Teli - Club funcione.

TELE - CLUB.

1.971

LICENCIAS OBRAS

Licencias de Obras. = A continuación la Corporación examina la solicitud de licencias de obras presentadas por

En Hora del Dique a cuatro de Octubre
de mil novecientos setenta y uno siendo las veinte-
tinas horas se reúne en sesión extraordinaria por
primera convocatoria el Ayuntamiento Pleto bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Galligo Bañuelos

Declarada abierta la sesión por el Sr.
Presidente de su orden y el Secretario lee el
acta de la anterior que fue aprobada por mu-
nidad.

Sesión Local Escuela Hogar. = Segunda-
mente y previas las correspondientes libera-
ciones la Corporación por unanimidad acordó
ceder, para su uso, el edificio de su pro-
piedad, del Colegio dije Adoptado, para escue-
la hogar la cual será compartida con la

Escuela Media hasta que se construya un edificio para
esta que ya está en trámite. El edificio que se cede al Mi-
nistério tiene tres plantas. Un patio con cinco mil metros cuad-
rados, con ochocientas cincuenta de ello con piso de cemento. En
el patio tiene instalado un campo de Balonmano, dos de Baloncesto,
y dos de balon-volea. Los metros totales construidos entre las
tres plantas son de mil trescientas veintinueve metros cuadrados.
Parte de la Planta baja es de separables. El estado de conserva-
ción es muy bueno, lo mismo el patio, la parte cubierta que
las cuatro de asos, con reparación de vivas, vivas y profesors.
Toda con dudas.

La parte cedida en principio, sería la planta tercera
con trescientos setenta y tres metros cuadrados más pasillos y ves-
tíbulo y de la segunda planta dos aulas de doce metros cuadrad-
os y treinta y cuatro metros cuadrados, mas los servicios
comunes.

Sesión Local Teli - Club. = A continuación la Corporación
acuerda ceder el local recientemente construido en el anexo
Peloche situado en la carretera del Panteón de García de Sola
para una. como Teli - Club de dicho anexo por todo el tiempo
que dicho Teli - Club funcione.

unanimidad concederlas a D. Juan Casas Alcasar, Don Matías Sáenz de Ramiel, Don Timoteo Casas Rouco, Don Pedro Rubio Gallego, Don Manuel Gil Larpio, Don Pallo Veger Muñoz, Don Francisco Benítez Barba, Don Nicolás Carretero Quiroga, Don Leopaldo Acuña Vasquez y Don José María Serrano.

V no siendo otro el objeto de la concesión
por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo
las siete y tres horas de que como Secretario, certifico.
[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

VISI
SR. N
FORM
RISN

CONSI
ESCO

Diligencias

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 26 no se ha celebrado por ausencia de Dres. Concejales.

Huella del Duque - 26 de Octubre de 1.971

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1.971.

COTO

Sesores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelos
[Firma]

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Julio A. Ledesma Pacheco

D. Primitivo Redondo Domínguez

D. Fernando Rivas Gil

D. Juan García Camello

D. Angel Sánchez Herino

D. León Rojas Vega

D. Nicolás López de Juvia

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Huella del Duque a veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y uno constituida la Corporación Municipal en las Casas Consistoriales en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos con la asistencia de los Dres. Concejales citados al margen y siendo las veinte horas por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto de orden de la Presidencia y el Secretario lie el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

REUN
DES.

SUPL

DITO

Visitas Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo. - Por el Sr. Presidente se da conocimiento a la Corporación de la próxima visita

Pau
Pau
llo Vega
Carretero
í Mar-

toria
siendo
co...
mota

D. Pau
cica de

1.971

Ictubé

Dique
necientes
ració
es en
la Pre-
llego
Sres.

siendo
ete se
s Presi-
de la
anunci -

SUPLEMENTO CRE
de Ins-
dá co-
sita

VISITA EXCMO
SR. MINISTRO IN-
FORMACION Y TU-
RISMO. -

CONSERJE GRUPO
ESCOLAR.

COTO CAJA

REUNION ALCAL-
DES.

SUPLEMENTO CRE
DITOS.

del Sr. Ministro de Información y Turismo a esta Comarca.
La Corporación por unanimidad acuerda que por el Fr. Alcalde se gestione ante dicha Autoridad cuanto sea posible para mejorar las condiciones turísticas de esta zona muy especialmente en cuanto se refiere a electrificación de los municipios del Pantano, establecimiento de Camping, mejoramiento de las carreteras, sobre todo la 503 que va desde el viaducto de Castilblanco a la Presa del Pantano de Cíjara por la margen izquierda del Guadiana.

Conserjería Grupo Escolar. = A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que ante la proximidad de la apertura del nuevo Grupo Escolar de ocho unidades constituido en este pueblo era necesario tomar las medidas necesarias para atender al servicio de limpieza, vigilancia etc. para lo que en su opinión sería conveniente contratar a una persona idónea que atendiera estas funciones. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda que por la Comisión Permanente se redacte un pliego de condiciones en el que se hagan constar las de la persona que se contrate así como sus obligaciones y una vez aprobado por la Corporación se proceda a designar a dicho empleado.

Situación Cotas Navas. = A continuación la Presidenta expone la situación del aprovechamiento de la casa en la finca Las Navas propiedad de este Ayuntamiento que se encuentra pendiente de que por la Dirección General de Hacienda y Fondo Fluvial se autorice a este Ayuntamiento para que proceda a la contratación su aprovechamiento por medio de subasta, acordándose por unanimidad que una vez recibida dicha autorización se gestione la contratación en forma más económica.

Próxima reunión de Alcaldes. = Igualmente el Sr. Alcalde da cuenta de que mañana día 30 se celebrará una reunión de los Dres. Alcaldes de la zona preparatoria de la visita que próximamente realizará el Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo a la misma.

Expediente Suplemento de Díctos. = Visto el expediente instruido para suplementar y habilitar díctos, haciendo uso de transferencia por tener comprometido el sucesor del último ejercicio liquidado, y

Considerando: Que la anterior propuesta redactada por el Secretario - Interventor tiene a satisfacer fines de carácter obligatorio o inaplazable, con las suplementas propuestas con que para ello queden redactados los servicios a que afectan.

Considerando: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente

la Corporación Municipal, una vez discutido ampliamente cada uno de los estrenos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encauzándola conforme con los servicios que tienen a cargo de la Corporación Municipal se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento de créditos, quedando en su consecuencia, fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dichas propuestas, que consten en el expediente y cuya cuantía es de DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESETAS.

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablero de edictos de estas Casas Consistoriales, de conformidad con lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48 y 23 de Julio de 1966, se remitan copias de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales y Delegado de Hacienda de la Provincia.

PROFESORAS CO-
LEGIO

Gratificaciones Profesoras Colegio. - Igualmente da cuenta al Sr. Presidente que por acuerdo de la Comisión Permanente se ha procedido a gratificar a las tituladas del Colegio propiedad de este Ayuntamiento con la suma de DIFERENTES MIL PESETAS a cada una para evitar que como consecuencia del escaso sueldo de que disponían renunciaran a sus cargos, siendo un grave problema al colegio.

dactada
de ea.
utas pro-
servicio

COLEGIO

suno se

uamente
implamen-
dia pro-
e con los
municipal

uts de
inicia-
es, que
OSCEW-
TAS.

acidos
iles pre-
a, y ell
de ese -
a Ley

OBRAS TELE-CLUB

QUINQUENIOS FUN-
CIONARIOS.

artícu-
remien-
cial del
de las
a la Pro-

Igual -
de lo lo-
tas di-
do con
a para
le que
e grave

Situación Colegio. = Por la Presidencia se informa a la Corporación con todo detalle de la situación del Colegio dike Adoptado como consecuencia de la Ley General Básica por la que se van suprimiendo cursos en el mismo y por tanto disminuyendo las expensas, disminución a la que tienen que hacer frente el Ayuntamiento y las demás diputaciones Colegios Subsistente.

Pagos obras Tele-Club Pedrola. = Seguidamente se examina la forma en que se ha construido el edificio para instalación de un Tele-Club en el antiguo Pedrola en el cual se invirtieron CIEN MIL PESETAS de una subvención concedida para mitigar el paro chino. Como quiera que el paro existente era bastante intenso y el costo de la obra si se quería que fuera apta para las fines deseadas se eleva en ochenta mil pesetas aproximadamente la Comisión Permanente acordó por unanimidad que para el Ayuntamiento se apartara esa cantidad con el doble fin de dejar el local en condiciones de inmediato uso y remediar en parte el paro existente. Como estas objetivas eran incompatibles con el procedimiento de subasta se acordó efectuar la obra directamente bajo la vigilancia de la Corporación.

Se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión y aprobar las pagas efectuadas para la construcción de esta obra.

Quinquenios funcionarios. = A continuación y vistos los antecedentes existentes en este Ayuntamiento la Corporación por unanimidad acuerda conceder las siguientes quinquenios.

Al Secretario de este Ayuntamiento Don Gregorio Sánchez Aranda el cuarto quinquenio.

A la Señorita Angéla Calderón Bosch el quinto quinquenio.

Al guardia municipal D. Adolfo Benítez Causa-les con efectos desde el mes de Julio de 1971 el sexto quinquenio.

Al alquacil Don Alejandro Rivas Rebato el tercer quinquenio.

Al municipal Don Carlos Rebato deducida con efectos de primero de Julio de 1971, el primer quinquenio.

Para satisfacer esto direchas se consignará en

BIBLIOTECA

presupuesto las citadas necesarias.

Bibliotecas. = A continuación se da lectura de escritos recibidos del Centro Coordinador de Bibliotecas por el que se opera a este municipio la creación de una. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación gestione la creación de dicha biblioteca ofreciendo local y cuantas otras requisiciones sean precisas.

ACUERDOS AGUAS.

Acuerdos de aguas. = Se pone sobre la mesa las solicitudes de acuerdos de aguas a viviendas acordándose por unanimidad dejar este asunto para la próxima sesión.

PROYECTO OBRAS

Pago proyecto obras. = Dado seguido se lee escrito del Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental y Extremadura en el que reclama el pago del segundo plazo del importe de proyectos de obras que ha designado para este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acuerda satisfacer dicho segundo pago.

X no siendo otro el objeto de la convocatoria para el Sr. Presidente se declaró terminada el acto siendo las veinte horas de que causó Secretario, certificado.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the municipal council who signed off on the minutes. The signatures are somewhat stylized and overlapping, making individual names difficult to decipher precisely. They appear to be placed over the final section of the text where the meeting is declared closed.

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día 10 de Noviembre de
1.971.

Sesores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas

Councilores

D. J. Antonio Ledesma Padilla

D. Eugenio Padilla Díez

D. Juan García Cañuelo

D. Fernando Rivas Gil

D. Lucas Romero Egea

D. Nicolás López Fernández

D. Angel Sánchez Merino

D. Primitivo Redondo Cañuelo

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda.

PLANTILLA FUNCIONARIA

OCIONARIOS

En Hora del Día que a diez de Noviembre de mil novecientos setenta y uno siendo las veintiuna horas se reunieron los Sres. Alcalde y concejales que constituye el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial del mismo, en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos y con la asistencia de los Sres. Concejales asistidos al margen que habían sido convocados al efecto. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acta de su ordenanza el Señor D. Primitivo Redondo Cañuelo leído el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Actualización Plantilla Funcionarios.

Por el Sr. Presidente se muestra a la Corporación la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento que fué modificada por acuerdo del mismo, el día diez de Agosto de mil novecientos setenta y uno y remitida a la Dirección General de Administración Local para su visado. Dicho Organismo la devuelve para que se proceda a corregir el error que padecía de haber fijado para la plaza de Cabo de la Policía Municipal, de nueva creación, de grado cuatro cuando en realidad, conforme a lo dispuesto en el apartado 14 c) del artículo tercero de la vigente Ley 108/63 de 20 de Septiembre le corresponde el grado seis.

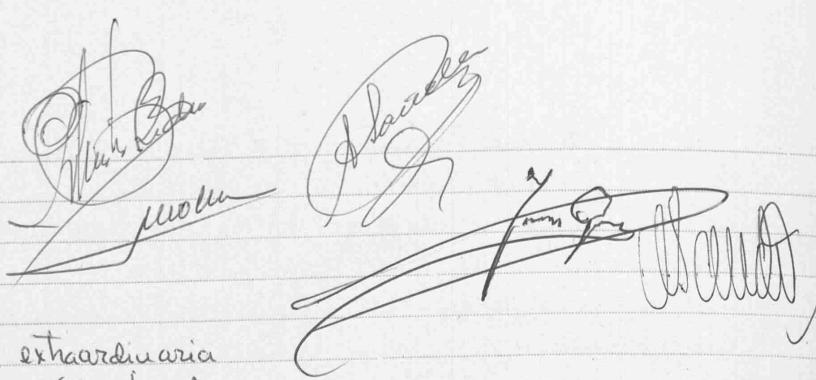
La Corporación examinó el expediente y por unanimidad acordó:

1º.- Que se corrige en dicho expediente el grado asignado a la plaza de Cabo de la Policía Municipal, fijándole el seis, conforme a lo dispuesto en las preceptas fijadas, digo, establecidas, y

2º.- Que con la oportunua rectificación se remita la plantilla por cuadriplicado al Elmo. Sr. Director General de Administración Local a efecto de su visado reglamentario.

No siendo ésto el objeto de la convocatoria al Sr. Presidente presentó el acta siendo las veintidós horas, de que consta Secretario certificó.

(Firma) *(Firma)*


Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el dia 15 de Noviembre de
1.971.

Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Angel Gallego Beníuelas

Consejales

D. Julio R. Urdemua Padorno

D. Eugenio Padorno Díez

D. Juan García Camello

D. Nicolás López Fernández

D. Angel Sánchez Merino

D. Lucas Roaero Lapea

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Fernando Rivas Gil

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda.

PRESUPUESTO EX-
TRAORDINARIO

En Hacienda del Duque a quince de No-
viembre de mil novecientos setenta y uno, en la qual
transcribo literalmente, dice lo que sigue; diciendo
que constituida la corporación Municipal en
sesión pública extraordinaria bajo la pre-
siderencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego.
Beníuelas con asistencia de los señores Con-
sejales asistidas al margen, se dio principio
a ella para lectura del acta anterior, que
fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dijo: Que según tenía
anunciado, debía procederse a la discusión
y aprobación del anteproyecto de presupuesto
extraordinario formado para la construcción

de un edificio destinado a la Administración de Justicia
y viviendas para funcionarios, a cuyo efecto quedaba no-
bre la mesa el correspondiente antiproyecto y demás docu-
mentación acompañatoria a fin de que los señores Con-
sejales puedan examinarlas con plena libertad y determina-
ción.

Vistas las expresadas documentaciones;

Resultado, que discutiendo detenidamente con el dñdo. presidente
el dñdo. proyecto de presupuesto extraordinario, encuentra-
se en su totalidad conforme, para ajustarse a la prescrip-
ciones legales vigentes, acudiendo el monto de gastos
**ATRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO OCHOCIENTAS
VEINTINUEVE PESETAS**, y las ingresas en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Loca-
les y demás disposiciones complementarias, la Corporación
Municipal acuerda:

1º.- Aprobar en principio el antiproyecto de presupues-

to extraordinario formado para la construcción de un edificio destinado a la Administración de Justicia y viviendas, que incluye operación de créditos por DOS MILLONES SEIS CIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTAY Siete PESETAS.

3º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días al referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a las efectas previstas en la Ley de Régimen Local.

Puedo declarar que tras haberse llevado a cabo la sesión, firmando la presente ante las más altas autoridades, con cargo al Secretario de que certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 1971

Sesores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas

Cabejales

D. J. Antonio Ledesma Pacheco.

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Juan García Camello.

D. Fernando Rivas Gil

D. Angel Sánchez Merino

D. Nicolás López Fernández

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda.

En Hacienda del Duque a diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y uno siendo las veinte horas se reunieron las Sres. Alcalde y Concejales que constituye el Pleio de este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales del mismo en la sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Sánchez Bañuelas y con la asistencia de los Sres. Concejales citados al margen que habían sido citadas al efecto.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto

el acto manifestando que habían justificado su asistencia los Sres. Romero y Feiga y Redondo Cañaveral y de su orden yo el Secretario firme el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

SANEAMIENTO

Saneamiento de varias calles. - Por el Sr. Presidente se dio lectura de escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz de fecha veintiseis de Octubre recibido en este Ayuntamiento el día doce de Noviembre para el que

se participa a este Ayuntamiento que el Consejo de Minis-
tros en reunión celebrada el día veintidós de abril de
mil novecientos setenta acordó aprobar el Plan Adicio-
nal al del bimestre 1.970/71 en que se encuentra incluido
la obra de saneamiento de varias calles de este Municipio
a realizar con arreglo al siguiente presupuesto:

Aportación del Ayuntamiento	1.800.000	D. Se
Aportación de la Diputación	1.125.000	D. Fu
Subvención del Estado	1.575.000	D. Se
<u>Total Presupuesto</u>	<u>4.500.000</u>	D. To

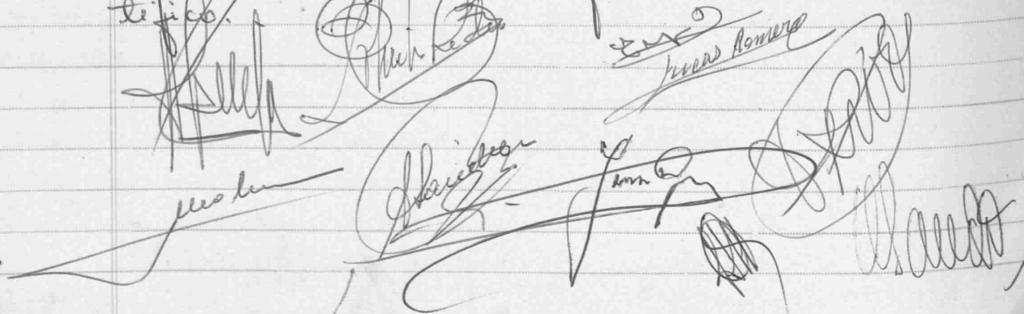
La Diputación una vez examinadas todas las
aspectos de las proyectadas obras acuerda par suavizan-
dad:

1º.- Aprobar el Presupuesto y la financiación
de la obra de saneamiento de varias calles de este Mu-
nicipio de referencia.

2º.- Para garantizar la aportación municipal
autorizar expresamente a la Delegación de Hacienda
de la Provincia para que sea cargo a los ingresos
que se han de abonar a este Ayuntamiento hasta
pago de la aportación municipal correspondiente
a las certificaciones de obras que se vayan aproba-
do conforme disponen las numeras 16 y 17 de la
orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero
de 1.964 caso de que el Ayuntamiento no lo hiciere.

3º.- Que por la Secretaría - Intervención se
realicen las operaciones necesarias para financiar en
la parte correspondiente a este Ayuntamiento la obra
de referencia.

No siendo otro el objeto de la cava-
cilia el Sr. Presidente declaro terminado el acto siend
do las veintidós horas de que caeu Secretario, Cet-
rífico.

A cluster of handwritten signatures and initials, including "P. M. R.", "M. J. G.", "J. M. R.", "A. M. S.", and "J. M. B.", all written in black ink on the page.

Muni-
cil de
Adicio-
nado
micipio
ro.
ro.
00
das las
sauvui-
iacion
este Hu-
icipal
sacuda
ugreses
haga
isent
probau-
l de la
Feder
hiciere.
u se
ciar en
la cha
zawoca
to nien-
io, cel-

Alcalde

Señores Asistentes

D. Angel Gallego Bañuelas
Concejales

D. Julio Antonio Ledesma Padreco.
D. Eugenio Padreco Díez
D. Juan García Camello
D. Fernando Rivas Gil
D. Angel Sánchez Merino
D. Nicelas López Fernández
D. Lucas Romero Ega

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda.

C.F.I.Z.A.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el dia 30 de Noviembre de 1.971.

En Hora del Dugue siendo las veinte horas del dia treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron las Sres. Alcalde y Concejales que constituyeron el Pleno de este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales del mismo en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas y con la asistencia de las Sres. Concejales ausentes al no haber que habían sido citadas al efecto.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto manifestando que había justificado su ausencia el Concial Sr. Redondo Camarero y de acuerdo yo el Secretario firme el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Subasta casa. = Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporación del expediente de subasta de la casa mayor y menor en el Hacienda de utilidad pública "los Navas" propiedad de este Ayuntamiento que se celebró el dia 24 de los corrientes. En dicha subasta y debido a la cláusula del pliego de condiciones que obliga al rematante a responder de las daños que la casa de dicho mantiene produzca en las fincas colindantes y encalzadas, solo se presentó una proposición suscrita por Don Río Pigorini, vecino de Madrid, pero acompañada de un escrito en el que declaraba que la proposición quedaba supeditada, entre otras cosas, a que se le relevase de la obligación de responder de los daños de la casa, y se hiciera cargo al Ayuntamiento de la misma. Como fue la única proposición, la Mesa estuvo conciente en bien de los intereses del Ayuntamiento adquirir la proposición y establecer que dicho Sr. retirase las condiciones que impone. No se llegó a un acuerdo y por tanto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Redactar desista la subasta de arrendamientos de la casa mayor y menor del manti de Utilidad Pública los Navas celebrada el dia 24 de Noviembre y que se

abre la segunda subasta anunciada.

O. A

2º = Que se devuelva la fianza prestada por
D. Pio Pigorini.

A continuación tras amplio debate la Corpora-
ción estimo que como quiera que la obligación impues-
ta al rematante por el pliego de condicione^s de responder
de las daños que se produzcan por la casa mayor
en las fincas colindantes y endavadas impedirá en todo
momento que a dicha subasta acudan borthatantes,
acuerda para maximidad, solicitar la anulación de el
acto de la casa que se tiene solicitado en dicho finca
la ordenación de la casa mayor dejando acotadas las
demás especies de casa y sacar a subasta solo la ca-
sa menor que prácticamente no produce daños, en el
tipo de fassión de SETENTA MIL PESETAS, por un periodo
de cinco años.

X no siendo otro el objeto de la convocatoria el
Sr. Presidente declaró terminado el acto siendo las veinte
y dos horas de que causa Secretario, certifico. -

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el dia 9 de Diciembre de 1.971.

Seniores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Báñuelas

Concejales

D. S. Antonio Medesma Padorno

D. Eugenio Padorno Diez

D. Juan García Camello

D. Fernando Rivas Gil

D. Angel Sanchez Horino

D. Nicolas Lopez Serrano

D. Lucas Rojas Egea

Secretario

En Hacienda del Duque a nueve de Di-

ciembre de mil novecientos setenta y uno,
siendo las veinte horas, se reunieron los Sres.
Alcalde y Concejales que constituyen el Pleno
de este Ayuntamiento en las Casas Consis-
toriales del mismo en sesión pública bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Ga-
llejo Báñuelas y con la asistencia de los
Sres. Concejales ausentes al marques que
habían sido citados al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto
el acto manifestando que había justi-

O. Angel Sanchez Aranda. Ficados su ausencia el Concejal Sr. Redondo Ramo-
nes y de su orden yo el Secretario hice el acta del anterior que
fue aprobada por unanimidad.

CAZA.

Subasta caza. = El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que como se esperaba ha quedado desierta la segunda subasta celebrada el dia seis de las corrientes para arrendar el aprovechamiento de la caza mayor y menor en el monte las Navas, debido únicamente a la dureza del pliego de condiciones que impone al rematante la de responder de los daños que la caza produzca en las fincas edificadas y encorvadas. Por todo ello la Presidencia estima que la única solución aceptable es excluir la caza mayor de la contratación ya que ésta es la que produce los daños y como quiera que con la condición expresada no habrá ningún perjudicado que se arriesgue a quedar con la caza mayor y por otra parte quedándose sin arrendar siempre será responsabilidad del Ayuntamiento de los daños producidos, es de opinión de que se solicite autorización para proceder al arrendamiento de la caza menor exclusivamente por el tipo de tasaión de OCHENTA MIL PESETAS y por un periodo de seis años y en cuanto la caza mayor que normalmente existe únicamente de paso de la reserva nacional y otras fincas edificadas el Ayuntamiento expida licencias edictando por ellas la cantidad que se estime convenientemente con el exclusivo fin de que estas licencias sirvan para aliviar dicha caza evitando así que la misma produzca daños en las cosechas de las cooperativas que son las más afectadas.

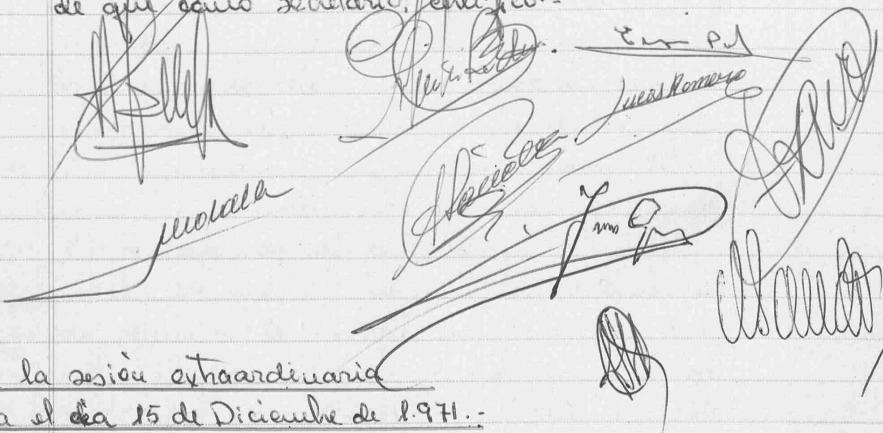
En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Solicitar de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial autorizando para que este Ayuntamiento pueda arrendar exclusivamente la caza menor por un periodo de seis años y un tipo de tasaión de OCHENTA MIL PESETAS.

2º.- Solicitar igualmente se autorice al mismo para que pueda expedir licencias para matar la caza mayor, sin que esto autoriza a organizar matanzas, considerando por ellas una cantidad a determinar y con el principal fin de aliviar a dicha caza evitando los

días de que el Ayuntamiento sería el responsable.

Y no siendo otro el objeto de la comparecencia el Sr. Presidente declaró terminado el acto siendo las veintidós horas de que esas Secretario, etc., co-



Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día 15 de Diciembre de 1.971.:-

Señores asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas
Concejales

D. Julio Díez Fernández Padreco

D. Eugenio Padreco Díez

D. Juan García Camello

D. Fernando Rivas Gil

D. Angel Sánchez Horino

D. Primitivo Redondo Comares

D. Nicolás López Fernández

D. Lucas Romero Egia

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En Herencia del Duque, siendo las veinti horas del día quince de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en la sala de actas de estas Casas Consistoriales los Señores Alcalde y Concejales que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, y que al margen se expresan, que habían sido citadas al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas y con la asistencia del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden yo, el Secretario, leí el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente manifestó, que como de todas es sabido este Ayuntamiento tiene aprobado la realización de las siguientes obras:

Plan bieual de Cooperación = 1.970 - 1.971.-
Saneamiento y Pavimentación de las calles Héroes de Baldones, García Valiño, Plaza del Generalísimo y Quijano de Illescas, por un importe total de MIL MILLON DE PESETAS, de los que ha de apartar el Ayuntamiento UN MILLÓN DE PESETAS. MIL QUINTIENAS MIL PESETAS

SANEAMIENTO

v. Presi-
s. Hora,

de las que UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS aparta la Excm^a Diputaci^{on} Provincial y TRES CIENTAS SETENTA Y REYES MIL el Ayuntamiento.

Plan Provincial 1.970 - 1.971. = Construcci^{on} de un colector emisario de aguas residuales y saneamiento y pavimentaci^{on} de las calles San Juan, General Branda, Cruz de las Caidas, y Angel Baruelas para un importe total de DOS MILLONES DE PESETAS, de las que h^{an} de apartar el Ayuntamiento UN MILLON DE PESETAS.

Plan Biennal de Cooperaci^{on} 1.970 - 1.972. - Abastecimiento de aguas a la Aldea de Pedralba para un importe total de QUINIENTAS MIL PESETAS de las que aparta la Excm^a Diputaci^{on} Provincial TRES CIENTAS SETENTA Y REYES MIL PESETAS y el Ayuntamiento CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS.

Plan adicional 1.970 - 1.971. = De saneamiento y pavimentaci^{on} de varias calles para un importe total de CUATRO MIL VEINTICINCO MIL PESETAS, digo, CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS de las que aparta el Estado UN MILLON QUINIENTAS SETENTA Y REYES MIL PESETAS, la Diputaci^{on} UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS y el Ayuntamiento UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

Resulta por tanto, que el Ayuntamiento ha de apartar en total la suma de TRES MILLONES TRES CIENTAS MIL PESETAS y debiendo acordarse lo pertinente acerca de la financiaci^{on} de las obras de referencia, el Sr. Presidente sugiere la fórmula y así lo propone a la Corporaci^{on} que se utilice la apartaci^{on} del presupuesto ordinario que proceda y resto mediante la imposici^{on} de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del articulo 451 de la Ley de Regimen Local. Por todo ello, la Corporaci^{on} por unanimidad acuerda:

Primeros. - Imponer las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del articulo 451 de la Ley de Regimen Local en la cuantia necesaria dentro del limite señalado en el apartado c) del articulo 470 fijando en consecuencia en UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS la cantidad a repartir entre los propietarios de las edificios especiales beneficiados por la dha.

Segundo.- Establecer como base del reparto, en el caso de la construcción del colector, el líquido impuesto con que figurarán las edificaciones beneficiadas, en pavimentación TRESCIENTAS PESETAS por metro lineal de fachada y en saneamiento CIENTO PESETAS por metro lineal de fachadas, para considerarla justa y equitativa, y el 1'66% en abastecimiento de aguas.

Tercero.- Que se otorgue a los contribuyentes el fraccionamiento del pago en tres plazos iguales, durante la ejecución de la obra.

Quinto.- Que no significando la cantidad a repartir más de un tercio del coste total de la obra no se constituirá la Asociación de Contribuyentes a no ser que lo solicite la mayoría de los mismos.

Quinto.- Aprobar las relaciones o Pedidos de Contribuyentes a cada uno de ellos, del Colector emisario de aguas residuales, abastecimientos de aguas a la Aldea de Palomar y pavimentación y saneamiento de las calles, San Juan, Héroes de Boldúes, García Valiño, General Aranda, Cruz de los Caídos, Angel Bañuelos y Plaza del Generalísimo y

Sexto.- Exponer al público el expediente y relaciones de Contribuyentes para término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los otros días siguientes las reclamaciones que estime oportunas de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas locales.

LICENCIAS DE OBRAS.- A continuación la Corporación examina las peticiones de licencias de obras y por unanimidad acuerda conceder las siguientes: D. Simón Diéguez, D. Arturo Gómez, D. Angel Sánchez Moreno, D. Ángel Tardío de la Torre Gil, D. Pablo Rubio González, Dña Angelines Rubio, D. Juan Manuel Huér de la Torre, Dña Matilde González Castillo, D. Wenceslao Vega Souto, D. Reyes Peña López, Dña Juliana Gómez, D. Horacio Sagasta, D. Fernando Díaz Huér.

Y no siendo ésto el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dio por terminado el acto siendo las veinti-

~~24 horas de que cumple Secretario, certifico.~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de Diciembre de 1.971.-

Señores Asistentes

Alcalde

- dura. D. Angel Gallego Bañuelas
 - (Concejales)
 - D. J. Autaing Redonda Padorno
 - D. Eugenio Redondo Díez
 - D. Juan García Camello
 - D. Tomando Rivas Gil
 - D. Angel Sánchez Herino
 - D. Primitivo Redondo Camorros
 - D. Medias López Llerma
 - D. Lucas Romero Egea
- Secretario
- D. Angel Sánchez Araiza

En virtud del acuerdo siendo las veinte horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en la Sala de Actas de estas Casas Consistoriales los Señores Alcalde y Concejales que constituyen el Pleno del Ayuntamiento y que del margen se expresan, que habían sido citadas al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas y con la asistencia del underscrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden go, el Secretario, ley el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

CUENTA DE RRE-

BUPUESTO ORDINARIO

RIO.-

Cuentas Municipales. = Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.970 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente revisada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

CUENTA ADMON

PATRIMONIO 1970

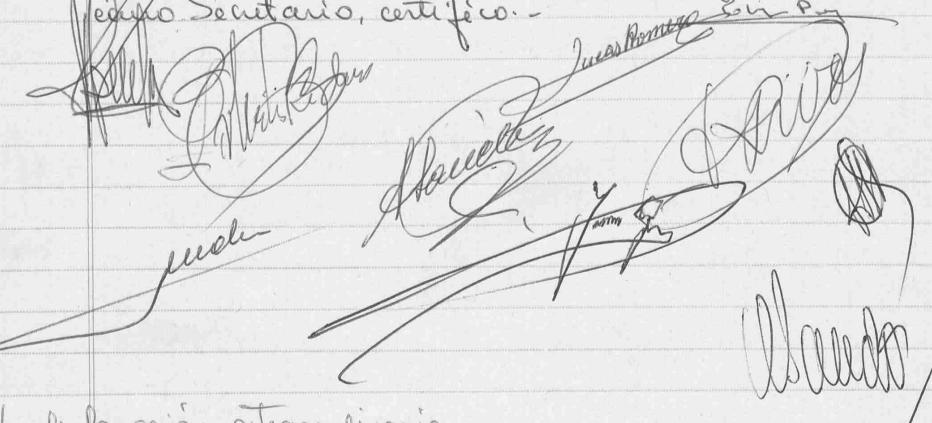
A continuación se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta anual de adiciones, fracción del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.970 una vez cumplidas todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la

CONT
NO B
DITO
PAÑA

Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por las Señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente si declaró terminado el acto de que recayó Secretario, certifico. -



CON

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día 11 de Febrero de 1.972

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas

Concejales

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Julián A. Ledesma Padreco

D. Nicolás López Llerena

D. Juan García Lambea

D. Primitivo Redondo Cavares

D. Angel Sánchez Heriñ

D. Lucas Romero Egea

D. Fernando Rivas Gil

Secretario

D. Angel Sánchez Frauda.

En Huerta del Duque a once de Febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas y treinta minutos, señalada en la convocatoria se constituyó el Ayuntamiento Pleno de esta villa en la sala de actos del mismo con objeto de celebrarse sesión extraordinaria como así se realizó bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas y en la asistencia de las Sres. Concejales acudidas al margen.

Abierta la sesión por el Sr. Pre-

sidente siendo la hora expresada de su orden y el Secretario dijeron al acto de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

CONTRATO PRESTA.

MO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- De orden de la Presidencia se dio lectura por el DITO LOCAL DE ESPAÑA. -

PAÑA.-

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. - De orden de la Presidencia se dio lectura por el DITO LOCAL DE ESPAÑA. -

Secretario del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Huelva del Duque (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 2.642.157 pesetas que fué aprobado ~~manuscrito~~ por la Corporación ~~que fué aprobado manuscrito~~ el día ~~de~~

"Proyecto de contrato de préstamo previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Huelva del Duque (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 2.642.157 pesetas,

CON

CLAVULAS.

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Huelva del Duque, de la provincia de Badajoz por un importe de 2.642.157 pesetas, para financiar la construcción de un edificio destinado a instalación de las Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Caso Real, y viviendas para sus funcionarios, y gastos de la operación.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación se procederá ~~primero~~ a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán abriendo los caudales que el Banco desembolsa para fines y hasta el límite establecido en la legislación anterior, incluidas las gastos de escritura pública que se originen por el desarrollo de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores la "Cuenta General de Crédito" registrará las anticipas que el Banco haga a la Corporación ~~hasta~~ tanto a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su cumplimiento.

El interés que devengarán las sueldos y díndoles de esta cuenta será del 5.50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente:

En el caso de que la Superioridad dispu-

siera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre las salidas deudoras de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidas para su recibimiento inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento será el dia final del trimestre natural en que se formula este apartado.

La Comisión queda fijada en el 0.75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total imparte de dicho interés.

El Saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la duda total consolidada con la cual se formulará el cuadro anotable pertinente, según se previene en la stipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la firma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de don que expida el Director Técnico de la misma, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con anexo a lo previsto en el número 2º de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco tiene conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviadas se efectúa con suficiencia a lo previsto en este contrato, en relación con el presu-

carga
reclamó a
sobre el
terrazas

las deu.
zda tri-
cidas
será
ión y
aficial
e contra.

par 100
de dichos

dito"
var del
& al
54, la
ulará
reviewel

2 "Buen-
sanco
par el
las Sres.
e, en

l Dígi-
es o
visto
eción
siguent

la
nueve-
u de
a lo
presu-

puestos extraordinario y proyecto de las tres.

QUINTA.— Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las otras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Henar, a favor del Banco de Crédito Local del Duque.

Local de España, salvo que se procediera por la liquidación a su reembolso inmediato.

El imparte habrá de autorizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de autorización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de autorización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5,50 par 100 y comisión del 0,75 par 100 establecidas, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el apartado duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

SEXTA.— En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acuñando el cuadro de autorización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Quando resultare distinto al 5,50 par 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia,

dad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por autorización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará cauce la autorización, con referencia al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre las saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de autorización, respecto del 5.50 por 100 estipulado, será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco, cuando así lo disponga la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre las saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio punto, o más sobre el tipo base del 5.50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación tratarante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con previso de tres meses, sin devengo alguno por autorización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contando desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; las causas, se entenderá caucida la autorización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de las párrafas primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que las intereses y comisión que se propongan al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito", o establecer en el cuadro de los tipos de la duda, sean de tipo ^{de acuerdo} ~~diferente de~~ autorizadas por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que tratase, el Banco solicitará la previa autorización de dicho Ministerio, antes de hacerlas efectivas.

SEPTIMA.—La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la autorización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.—El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Huerta del Duque para razón del préstamo, sus inte-

rever, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial las ingresas que produzcan el recurso siguiente:

da participación directa del 90 por 100 en las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Con referencia a estas ingresas, la representación de la Corporación indicaría que se hallan libres de toda cargo o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente para favor del Banco, procediendo en cuanto al recurso citado y a las demás que pudieran afectarles, en la forma que prevé en la cláusula décima.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Huera del Duque no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso indicado, ni alterarlo, abejando sus tarifas y arduencias.

NOVENA. En caso de insuficiencia comprobada del imparte de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el imparte de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- El Ayuntamiento reservará a título de depósito las recursos especialmente afectas, al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el citado en la cláusula octava como los previstos en la novena para las causas de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuestos y de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo disponer dichas recursos a otras finalidades distintas a las consignadas en el concepto, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1.932. Por tal carácter de depósito figuraran en las actas de arqueros y libras oficiales hasta su revisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla ateniéndose diariamente a las cantidades

que se recaudan, la totalidad de las que se ingresen por el recurso especialmente afectado, hasta cubrir nuevamente la doceava parte de la anualidad contratada ingresando en las taquillas del Banco, el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de estos contratos, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Las meses en que la recaudación de las recursos afectados sea inferior a la doceava parte señalada, el depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento bimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción bimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con las demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la autorización expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorise el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falle para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se encargará las bimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

UNDECIMA.— En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidas todas las plazas y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todas o cualquiera de las recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas las gastos ocasionados y los premios de cobro, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregarán el sobante a la Corporación.

DODICIMA.— El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la versión del préstamo en la finalidad a que se destina

esen
nue-
tratada
co de
está con-
tar.

recursos
la, el
me en
y las
se tu-
s. lo
mu-

sia de
s en
as par-
tium
para
20, te-
veni-
cuen-
co; en

limian-
mico de
te & je-
y ho-
canta
en

ación
stas
rá de
muni-
e facil-
la re-
destina

Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma de feren-
te de la necesariamente prevista con arreglo a la legisla-
ción vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí
mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a car-
go de la Corporación las dañas y perjuicios, gastos y cos-
tas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco re-
querirá previamente a la Corporación para que di al in-
partido del préstamo la aplicación pactada, y al no ser
atendido este requerimiento, cumplirán las formalidades
establecidas en la cláusula médica, antes de proceder
a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Conforme con la facultad prevista en el ar-
tículo 48 de las Estatutas del Banco, este
contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pa-
go, tendrá carácter efectivo, pudiendo el Banco, en ca-
so de incumplimiento, hacer efectivas todas las obliga-
ciones que contiene y se deriven del mismo por el pro-
cedimiento o de apremio administrativo establecido para
las impuestas del Estado, el cual procedimiento se refie-
rará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del
contrato la Corporación se obligará a
señalar al Banco, en las primeras cinco días de cada
mes una certificación librada por el interventor olo-
fandos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente,
acreditativa de lo que hayan producido durante el mes
anterior cada uno de los recursos especialmente afec-
tos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certifica-
ción, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y
de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los pre-
supuestos extraordinarios, cuyas datos se reunirán con
la extensión precisa para poder apreciar la cantidad
de dichos presupuesto, de la anualidad conseguida pa-
ra cumplir las obligaciones de este contrato y de las
ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liqui-
dación se refiere, en total y singularmente de las

recursos afectados en garantía especial y de las, conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación dudora queda obligada a comunicar al Banco todas las acuerdos que afecten en cualquier modo a las tipulaciones de este contrato y especialmente a las recursos dadas en garantía, que figurau en el presupuesto de ingresos así como a la concesión para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimer le perjudiquen. Dichas acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, para no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra las mismas, o haber sido desestimados los que interponga para resolución firme dictada en la última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todas las casas, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todas las demás gastos ocasionadas por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en las Estatutas y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobadas por R.R. D.D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1.936 y modificadas aquellas por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de Noviembre de 1.947 (B.B.O. del Estado de 11 y 23 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1.953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente), y en las demás disposiciones

las
vientes.

Tambien serà de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo año) y, par tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, las gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

DECIMO OCTAVA. — Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de Julio de 1925 aprobatorio de las Estatutas de esta Institución, y en el artículo 58 de las mismas, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan resarcidas, la Corporación contractual se compromete a conseguir en los anuncios de subastas o concursas para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del primer contrato, dentro, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir en su preludio, la presentación de las plegas la fianza que procederá en el pago que sigue:

"Tambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las libulas de hidrata local, par tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENTA. — las Jueces y Tribunales competentes para entender en cuentas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán las de Madrid.

CLÁUSULA FINAL. — El contenido de la cláusula anteriormente transcrita será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto Ley de 20 de Julio de 1962 (B.O. del Estado de 24 de lo mismo mes y año), sobre municipalización y organización del Banco, singularmente el artículo 3º, en cuanto pueda afectar a las cláusulas 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

PRESUPUESTO ORDINARIO 1972. — A continuación par la Corporación Municipal se procedió a la discusión definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1972; cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y

disposiciones encarnadas.

De acuerdo de la Presidencia y el informe del Secretario procedió a dar lectura íntegra a las estadas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encarnandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto quedando en su virtud fijadas definitivamente las ingresos y las gastos del mismo en las términas que van expresan el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Cantidades Pesetas	PRESU ORDIN
<u>= PRESUPUESTO DE GASTOS =</u>			
I	Personal activo	2.042.282	
II	Material y diversas	1.453.200	
III	Clases pasivas	208.117	
IV	Deuda	165.136	
V	Subvención y participaciones en ingresos.	102.697	
VI	Extraordinarias y de capital	1.554.238	
VII	Reintegros, indeterminadas e imprevistas.	<u>39.330</u>	
Total Presupuesto de Gastos			<u>5.575.000</u>
<u>= PRESUPUESTO DE INGRESOS =</u>			
I	Impuestos directo	185.606	
II	Impuestos indirecto	75.000	
III	Tasas y otras ingresos	2.131.237	
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.783.185	
V	Ingresos patrimoniales	1.325.016	
VI	Extraordinarias y de capital		
VII	Eventuales e imprevistas	<u>75.956</u>	
Total Presupuesto de Ingresos			<u>1.575.000</u>

RESUMEN

to Se
es de
lau, cu-
r la
es pos-
a loca-
das sus
resupres-
e las
as que
los:
ciou

2. 282
3. 200
8. 117
5. 136
2. 697
4. 238

9. 330
5. 000

1. 606
1. 000
. 237

3. 185
5. 016

2. 956
5. 000

Impartan las gastos
Impartan las ingresas

5.575.000

5.575.000

Nivelado

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria para el plazo de quince días el presupuesto aprobado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a las efectas procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.-

ORDINARIO.-

Seguidamente el Sr. Presidente seguía cuenta en la convocatoria al efecto convocó a discusión y votación definitiva el presupuesto extraordinario formado para financiar la construcción de un edificio destinado a instalación de las juzgadas de Primera Instancia e Instrucción y Comarcal, y vivienda, para sus funcionarias cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 15 de Noviembre de 1.971 y expuesto al público para término de quince días, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente, ardiua la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustados a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijadas las gastos en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTI NUEVE PESETAS. y las ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expusieran al público para el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anexos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a las efectas previstas en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo remitase copia certificada del expediente al Ilmo.

Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

ABASTECIMIENTO
AGUAS.-

Abastecimiento de aguas. = Par el Sr. Presidente se dio lectura de escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz de fecha 20 de Enero de 1.972 recibido en este Ayuntamiento el dia 22 del mismo mes y año por el que se participa al mismo que en el Plan Provisional 1.972/73 se ha incluido la obra de abastecimiento de aguas a realizar con arreglo a la siguiente:

= FINANCIACION =

Subvención del Estado 35 por 100 2.100.000

Subvención de la Diputación dentro del Plan Bienal de Cooperación

25 por 100.

1.500.000

Aportación del Ayuntamiento 40 por 100 2.400.000

Total presupuesto..... 6.000.000

La Corporación una vez examinadas todas las aspectos de las proyectadas obras acuerda por unanimidad.

1º.- Aprobar el presupuesto y la financiación de la obra de abastecimiento de aguas a realizar en este Municipio.

2º.- Para garantizar la aportación Municipal autorizada expresamente a la Delegación de Hacienda de la Provincia para que con cargo a las ingresas que se han de abonar a este Ayuntamiento exceptuando la participación directa del 90 por 100 en la cuantía Fiscal del impuesto indirecto, par fuerlo comprometido con el Banco de Hidro Local de España, haga pago de la aportación municipal correspondiente a las certificaciones de obras que se vayan aprobando conforme disponen las normas 16 y 17 de la orden del Ministerio de Hacienda del 21 de Febrero de 1.964 caso de que el Ayuntamiento no lo hiciere, y

3º.- Que par la Secretario. Intervención se realicen las operaciones necesarias para financiar en la parte no correspondiente a este Ayuntamiento la obra de referencia Camino de Consolación. = Par el Sr. Pre-

probar
lo que
Presidente
ocial el
mismo
mido
con ari.

20

20

20

aspe-
tad.

le la oha

municipio.

autoriza-

a Provi.

au de

cipaciou

puesto

de hi-

u mu-

chias

nume-

ra de

ento

saliceu

le go-

ferencia

v. Pre-

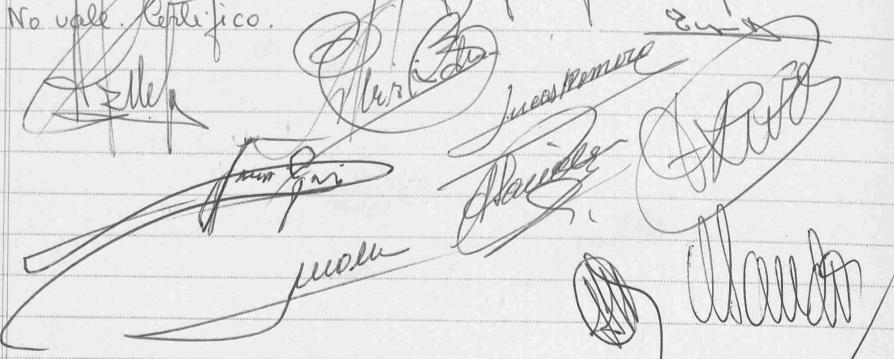
sidente se informa a la Corporación de los días de la Hermandad Sindical de esta villa se van a realizar para acondicionamiento del camino de Consolación y de otras con cargo a una subvención para mitigar el paro, concedida por el Ministerio de Trabajo. Cosa que si que dicha subvención se destina convenientemente al pago de jornales por la Hermandad Sindical referida se ha solicitado de este Ayuntamiento que abane las gastos que produzcan la adquisición de los materiales necesarios para tales días, y teniendo en cuenta el fin de dichos días y el beneficio que las misma repartan a todas las vecinas, la Corporación por unanimidad faculta a la Comisión Permanente para que en las peticiones concretas de materiales para cada camino, adopte el acuerdo que estime más convenientemente facultando al pago de los materiales indicados.

VISITA ILMO. SR.
DIRECTOR GENERAL
ADMON LOCAL.

Visita Ilmo. Sr. Director General de Administración Local. = Por la Presidencia se informa a la Corporación que el próximo lunes día 14, visitará este Municipio el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por lo que estima obligado la organización de una cacería según le ha indicado el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz que también asistirán a ella. En su consecuencia y una vez deliberado dicho asunto la Corporación por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde con la colaboración de los concejales que estime necesaria para que procedan a organizar dicha cacería así como que se paguen a cargo de este Ayuntamiento los gastos que la misma produzca, así como que se proceda igualmente al pago de la que se organizará por acuerdo de la Comisión Permanente el pasado día 6 también en horas de dicho Sr. Director a la que después no asistió por causas imprevistas haciendo el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, además de otras autoridades provinciales.

Y no siendo ésto el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintidós horas de que consta Secretario certifico.-

Antes de firmar el acta se añaden entre líneas las párrafos que a continuación se transcriben: En la cláusula sexta "para intereses" = digo en la cláusula tercera "para intereses" = En la cláusula sexta: "de autorización de la duda, sean de tipo distintos de" = En la cláusula decimocuarta: "a la preservación de las fiegas de la finca causapendiente". Vale. Certifico. En las líneas: "que fué aprobado unanimemente por la Corporación" Vale. = "borrado"; "que fué aprobado por unanimidad" No vale. Certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada
el día 22 de Febrero de 1.972.

Sres. Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas

Concejales

D. J. Autoelio Ledesma Pacheco

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Nicolás López Llerma

D. Juan García Camello

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Angel Sánchez Merino

D. Lucas Romero Egea

D. Fermundo Rivas Gil

Secretario

D. Angel Sánchez Fraile

OPERACION CREDI-

ID BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. - Para facilitar el cumplimiento

DE LOS MUNICIPALES RESPECTO DE LAS INGRESOS MENSUALES PRE-

En la noche del Dique a veintidós de Febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas y treinta minutos señalada en la convocatoria, constituyó el Ayuntamiento Pleno de esta villa en la sala de actas del mismo con objeto de celebrarse sesión ordinaria como así se hizo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas y con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente siendo la hora expresada, de su orden y el Secretario leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Operación de crédito con el Banco de

D. Au

D. Eu

D. Ju

D. Fo

D. Ru

males
" para
de la
el tipo -
servicio
tífico -
Corpo
ciudad

vistas en la diarsula dictada del proyecto de contrato de
préstamos con el Banco de Crédito Local de España para la
construcción de un edificio para instalar las Juzgados de
Primera Instancia e Instancia, y Convenio y viviendas
para sus funcionarias por un importe de 2.642.157
pesetas las Corporaciones por unanimidad acordó facultar
al Banco de Crédito Local de España para que perciba
directamente de la Delegación de Hacienda de esta Provincia
la Parte necesaria de las cantidades que se liquidean a
favor de este Ayuntamiento por el recurso que constituye
garantía específica de esta operación, y de todas las demás
recursos que se liquiden a favor de este Ayuntamiento
si el primero no fuere suficiente, o sea pesetas 241.442.
para atender a las mencionadas obligaciones; así como que,
del expresado acuerdo se dí cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de
Hacienda a las oportunas efectas.

Vos oíendo otro el objeto de la convocatoria
por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto a las veinte
y dos horas de que como Secretario, certifico.-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada
el dia 24 de Marzo de 1.972. -

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelos

Conejales

D. Antonio Pedrosa Padro

D. Eugenio Padreco Diez

D. Juan García Ramírez

D. Fernando Rivas Gil

D. Angel Sánchez Morino

En la villa de Huera del Duque
a veinticuatro de Marzo de mil novecien-
tos setenta y dos, siendo las veinte horas
se reunieron los Sres. Alcalde y Conejales
que constituyen el Plemo de este Ayunta-
miento en la Casas Consistoriales del mís-
mo en sesión pública extraordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel
Gallego Bañuelos con la asistencia de

D. Lucas Rojas Ega
D. Primitivo Redado Ramírez
Secretario
D. Angel Sánchez Horanda

SUBASTA CORDO
LOS CHOPOS.

PLAN MEJORA MONTES

ARRENDAMIENTO OFI-
CINAS EXTENSION
AGRARIA

COLEGIO - PROPANO

ACOMETIDA AGUAS

Las Sres. Concejales ausentadas al margen que habían sido citadas al efecto.

Par el Sr. Presidente se declaró abierto el acto manifestando que había justificado su ausencia el Concejal Sr. López Llerena y de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Subasta cordo manti das chopas. = A continuación se da lectura de escrito del Patrimonio Forestal del Estado par el que se autoriza a este Ayuntamiento para la contratación par medio de subasta de las aprobadas. mientas de chopos en el manti das chopas propiedad de este Ayuntamiento y par un tipo de licación de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. Seguidamente el pliego de condiciones que ha dicho escrito adjunta, la Corporación par una unanimidad acordó que se realicen las operaciones necesarias, a fin de adjudicar dichas aprobaciones estableciendo la correspondiente subasta.

Plane mejora manti públicas. - Igualmente se da lectura de escrito del Distrito Forestal par el que se propone a este Ayuntamiento la inversión en carpas a las faenas de madera de SETENTA MIL PESETAS en conservación de vías de saca en 2.4 Km. en el manti nuevo. 9. La Corporación par unanimidad acuerda aceptar el plan propuesto.

Arrendamiento oficinas de extensión agraria. = Par la Corporación se examina el contrato de arrendamiento autorizado par el Sr. Alcalde de un local para las oficinas de Extensión Agraria acordando la Corporación par unanimidad aprobar dicho contrato.

Pago propinas Colegio. = Seguidamente la Corporación aprueba par unanimidad el pago efectuado de propinas para la calificación del Grupo Escolar Escolar de nueva construcción.

Acometida agua. = A continuación y ante las numerosas peticiones efectuadas solicitando el seguimiento en la red de abastecimiento domiciliario de aguas la Corporación acuerda par unanimidad que se celebre una basta para adjudicar la instalación de dichas

UNIF
DEH

BIBL

APOR
PARO

IMPHE
CION

INFOR

margen
sto.
lario
habría -
ea y
nterior ->

UNIFORME GUARDA
DEHESA.

Tinua.
del Es.
para
vedia.
dad de
TENTA
ciones
ar una
es vece -
as ale -

BIBLIOTECA.-

APORTACION OBRAS
PARO OBRERO

menti
el que
se car -
TAS en
souti
ida acap

vicio =
arrendo.
para
ropo -

la Car -
ado
2 Esco -

IMPUESTO PREVEN -
CION PARO OBRERO

las nu.
andré
nos la
del su.
nas

INFORME OBRAS.

chas las que se haran en la misma forma que hasta ahora que están realizadas las que existen en la actualidad y para un tipo de fábricación de QUINIENTAS PESETAS cada una.

Uniformes guarda Dehesa. = Seguidamente se acuerda por unanimidad que al igual que a los guardias municipales y subalteros se dote al guarda de la Dehesa de uniformes nuevos esté desempeñando dicho cargo.

Bibliotecas. = A continuación se da cuenta a la Corporación de escrito sobre instalación de una Biblioteca pública dependiente del Servicio Nacional de Lectura acordando por unanimidad realizar cuantas gestiones sean precisas a fin de conseguir la instalación en este municipio de esta Biblioteca.

Reparación chas caminos para óbreo. = Por el Sr. Presidente se da lectura de escrito presentado ante este Ayuntamiento por la Comisión de la Mutualidad de Previsión Agraria por el que se da conocimiento de haber sido concedido a dicha Comisión local la cantidad de SESENTA Y MIL PESETAS para empleo en chas de reparación de caminos locales y con el preferenti fin de emplear a los óbres que se encuentren en paro. Dicha subvención segue las normas dadas para su inversión únicamente puede invertirse en pago de jornales por lo que la Comisión antes citada solicita del Ayuntamiento satisfaga las materiales necesarios a fin de que las caminos reparados queden en mejores condiciones. La Corporación por unanimidad acuerde contribuir a dichas chas concediendo a la Mutualidad de Previsión Sindical Agraria el pago de las materiales que inviertan en la reparación de las caminos que con la subvención citada se realice.

Impuesto para la prevención del paro. = A continuación la Corporación acuerda por unanimidad mantener las recargas sobre la contribución rural, urbana industrial etc. para invertir en chas destinadas a mitigar el paro óbreo.

Informe de chas. = El Sr. Alcalde hace un inter-

so informe a la Corporación sobre las obras en ejecución en el municipio sobre todo las que se están realizando por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en vías públicas.

RECLAMACION PRE-
SUPUESTO ORDINA-
RIO 1.972

Reclamación presupuesto Ordinario 1.972. = Reclama-
ción se da lectura del escrito reclamación emitida al D.
presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.972 suscrito por la Sra. Angela Calderón Bodas
y remitido por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial
de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones
Locales a este Ayuntamiento.

Examinado dicho escrito la Corporación por unanimidad acuerda informar en el sentido de que debe ser desvirtuada dicha reclamación ya que sin entrar en el fondo del punto reclamado de dudosos fundamen-
to, el artículo 2º, uno de la Ley 108/1.963 de 20 de Julio en relación con las disposiciones transitorias primera y segunda de la misma ley estableció en las municipalidades que señalaba todas estas grati-
ficaciones y en cuanto al periodo anterior, su permanencia que tuviera algún derecho, está como plenamente presentada la acción para su redacción.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Presidente dio por terminadas el acto siendo las veintidós horas de que esco. Secretario Letrificado.

(Firma) *22/7/72*
(Firma) *Juan P. Gómez*
(Firma) *Juan P. Gómez*

BATID
NAVA

SOLAR
→ Y.CEN
MARC
→ RIO

Acta de la sesión Ordinaria celebrada
el dia 25 de Abril de 1.970.-

Señores Asistentes.-

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas

Cabejales

D. Julio Antonio Tedesma Padorno
D. Eugenio Padorno Díez

D. Lucas Romero Luján
D. Fernando Rivas Gil

D. Primitivo Redondo Camarero
D. Nicolás López Fernández

D. Angel Sánchez Herino
D. Juan García Camello

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En Hora de diez que pie-
de a las veinte horas treinta
minutas del dia veinticinco de
Abril de mil novecientas setenta
y dos, se reunieron en la sala
de actas de estas Casas Consistoria-
les las Señores Alcalde y Cabeja-
les que constituyen el Pleo de
este Ayuntamiento y que al con-
sen se expresan, que habían si-
do citados al efecto bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde Don Au-
gustín Gallego Bañuelas y con la
asistencia del infrascrito Secre-
tario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y
el Secretario leyó el acta de la anterior que fué aprobada
por unanimidad.

BATIDAS CAZA NAVAS. = Por el Sr. Presiden-
te se dà cuenta a la Corporación de las quejas que se
hayan producido por los labradores de las Navas por las da-
ñas que la caza produce en sus explotaciones por lo que
por unanimidad la Corporación acuerda que se solicite
haciendo uso de lo dispuesto en la O.M. de 18 de Marzo
de 1.972 autorización para celebrar batidas de jabalíes
que es la especie que principalmente produce las dañas.

SOLAR TELEFONOS Solar Telefónicas y Centro Comarcal Sanitario

→ Y CENTRO SUB-CO-
MARCAL SANITA-
→ RIO →
Toda cuenta por el Sr. Alcalde de que por la Compañía
Telefónica Nacional de España se pretende instalar el te-
lefono automático en este pueblo siempre que el Ayun-
to miente cada solar necesario para construir el Centro Te-
lefónico; asimismo el plan de Comarcas Sanitarias de la
Dirección General de Sanidad aduce la construcción de
un centro subcomarcal sanitario en esta villa y también
el Ayuntamiento además de la aportación que indicó de
UN MILLÓN VEINTICINCO MIL PESETAS debe facilitar el

solar donde ha de construirse dicho centro. Como la Corporación sabe, la urgencia en facilitar a dichas organizaciones solares correspondientes es extrema hasta el punto de que la falta de dichos solares pueda producir la exclusión de las otras referidas de los Planes en que están incluidas trasladando estas importantes beneficiencias a otras pueblos que dan más facilidades en cuanto a ofrecer los solares necesarias. Por todo ello todas las Concejales han puesto el máximo interés en gestionar el déficit existente de encartar solares dedicadas a las fines expuestas. Por las gestiones efectuadas no lo ha pedido encartarse en un precio asigüalle al Ayuntamiento un solar de ~~veinticinco~~ veintisiete manzanas situado en la calle Héroes de Belchite que linda por la derecha, izquierda y espalda con calles públicas que es propiedad del vecino de esta villa Don Joaquín Delgado Sánchez.

Considerando: Que la Secretaría Intervención informa en sentido de que las adquisiciones a título oneroso solo requiere informe previo pericial y acuerdo de la Corporación así como sujetarse formalmente al reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953 como previene el artículo 11 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

Considerando: Que según el artículo 41. 2º podrán ser concertados directamente las contratas que no puedan ser objetos de concurrencia para existir que solo poseerán como sucede en este caso ya que este solar es el único que puede servir a las fines mediadas como se desprende de las gestiones realizadas por todas las Concejales individualmente así como que la urgencia de ofrecer dichos solares descarta la posibilidad de su contratación por otro medio más dilatorio.

Considerando: Que el solar de referencia ha sido tasado por las peritas prácticas Don Andrés Muñoz Vargas y Don Ramón Medina Fernández ambas maestras de días y vecinos de esta villa en la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESETAS.

Larpo
rgan-
e bel
rodear
en que
bien fi-
e acuerdo
das las
stionar
adas
das no-
le al
ueches
nifas
a car
sta

ión ie-
telo
acuer-
lueiente
de 1.953

Bienes

2º po-
ne no
me solo
ste so-
me di-
lida.
así
es des-
D cue-

si sido
or Van-
cuchos
de

SANEAMIENTO
CALLE 18 MAR-
ZO.

IMPIUESTO PRE-
VENCIÓN PARO

CAMINO CONSOLA-
CIÓN.-

Considerando: Que seguidos el propietario del inmueble D. Joaquín Belgrado Sánchez para que manifestase su conformidad de vender por el precio de tasación a este Ayuntamiento el solar situado en la calle Héroes de Beldiñes para construir en el mismo un Centro Telefónico y un Centro Sub-Escolar Sanitario, este se muestra conforme a efectuar dicha venta por el precio indicado, vistas las disposiciones fijadas y las demás de general aplicación la Corporación por unanimidad acuerda comprar al vecino de esta villa D. Joaquín Belgrado Sánchez por el precio de CIENTO SESENTA MIL PESETAS el solar situado en la calle Héroes de Beldiñes con el fin de efectuar las obras referidas; que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan las demás trámites quedando autorizado el Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

Saneamiento calle 38 de Mardo. = Par el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación que en el Plan Adicional 1.970/71 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se haya incluido el saneamiento de la calle 38 de Mardo.

Impuesto Prevención Paro decio: = El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación que en la actualidad la cuenta auxiliar del Impuesto para la Prevención del Paro Chico presenta un saldo de CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y Siete PESETAS. Dado que en la actualidad existe paro en esta villa es de opinión que debería solicitarse autorización al Ilmo. Sr. Director General de Empleo para invertir dicha cantidad en obras de reparación de edificios propiedad de este municipio y arreglo de caminos del término lo grande con ello para un lado mejorar las servicios en que dichas cantidades se invierten y por otro mitigar el paro existente. La Corporación por unanimidad acuerda solicitar autorización para invertir la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y Siete PESETAS en las obras mencionadas.

Tubas y Cemento para el camino de Consolación. = Igualmente da cuenta el Sr. Presidente de que

por el Sr. Presidente de la Hermandad Sindical del s-
te pueblo se le ha participado que en las inversiones
de las cantidades concedidas a este Ayuntamiento, digo
a este pueblo para mitigar el paro por el Ministerio
de Trabajo, se ha terminado el acandiciamiento
y reparación del camino de fundación quedando
únicamente la construcción de muros baderos y la colo-
cación de tubos para el paso de pequeñas surcas de
agua, lo que en total se supone importaría nuevas
de QUINCE MIL PESETAS, por lo que la Corporación
acuerda por unanimidad satisfacer el imparte de
las gastos que originen la terminación de dichas
obras de acandiciamiento del camino de funda-
ción.

PROYECTO PLAZA TOROS.

Proyecto Plaza de Toros. - El Sr. Alcalde
muestra a la Corporación el proyecto formulado por los
Señores Arquitectos del Colegio Oficial de Andalucía
Occidental y Bedafor don Daniel Rallos González
y don Manuel Briñas Coronado relativo a la reforma
y ampliación de la Plaza de Toros propiedad de es-
te Ayuntamiento según memoria, planos y presupues-
to asciendente a la cantidad de QUINIENTAS NOVENTA
Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS
documentos que están sobre la mesa y que posee a dis-
posición de todas las Señor Corporados. Despues de am-
plia deliberación sobre el particular, por unanimidad
de la Corporación se acordó:

1º- Prestar su aprobación al proyecto técnico de
referencia.

2º- Que se exponga al público para frenio de
quince días para oír reclamaciones.

3º- Que se remita un ejemplar de dicho pro-
yecto a la Delegación Provincial de Servicios Técni-
cos a los efectos de su aprobación por este Organismo
en acatamiento a lo preceptuado por el 132º de
la Ley de Régimen Local, y

4º- Que por la Alcaldía Presidencia asistida
por el Secretario Interventor se proceda a formular
el apartado presupuesto extraordinario para la rea-

APROBADA
BITA
GUA

de s-
rsiones
ato. digo
istemas
nictos
ndo
a colo-
ras de
menas
íca
rti de
das
lvarola-

I del
par los
Galicia
zales
reforma
de s-
resupues-
VENTA
PESETAS
e a d's.
de am-
iciudad
mico d
icio d.

ro pro-
Técni-
Organis
132 y de
listida
aruar
ta rea-

lización de dicha dia..

Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia a Fidel Alba Lozano con el número 53

Y no siendo ésto el objeto de la conciatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las ocho horas de que cayo Secretario, certifico.

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el dia 16 de Mayo de 1.972.-

Señores Asistentes

Alcalde

- D. Angel Gallego Bañuelas
- Conejales
- D. Ezequiel Padrón Díez
- D. J. Antaio Ledesma Padrón
- D. Fernández Rivas Gil
- D. Nicolás López Fernández
- D. Lucas Ramírez Egea
- D. Primitivo Redondo Camarero
- D. Angel Sánchez Hernández
- D. Juan García Camello

Secretario

- D. Angel Sánchez Araujo

ADQUISICIÓN HA-

BITACIÓN CONTI-

GLIA CARCEL

En Hora del Dique siendo
las veintena horas del dia diecisés
de Mayo de mil novecientos setenta y dos
se reunieron en la sala de Actas de es-
tas Casas Consistoriales los señores Al-
calde y Concejales que constituyen el
Pleno de este Ayuntamiento y que al
margen se expresan, que habían si-
do citadas al efecto bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Angel
Gallego Bañuelas y cae la asistencia
del infascito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presi-
dente, de su orden yo el Secretario hi-
diendo la acta de la anterior que fui aprobada por unanimidad.

Compra Habitación antigua Cárcel. = Dada
cuenta del estado en que se encuentra el expediente para
la adquisición de una Habitación antigua al edificio
propiedad de este Ayuntamiento denominado "Cárcel" pa-
ra incorporarla al mismo, ya que es necesario para
constituir el edificio destinado a Juzgado el Pri-

vera Instancia e Instancia, Comarcal y viviendas para sus funcionarias por así requerirlo el proyecto de presupuesto extraordinario que ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 11 de Febrero pasado y se encuentra pendiente de la aprobación del Ministerio de Hacienda para requerir operación de crédito y,

Considerando: Que la Secretaría Intervención informa en el sentido de que las adquisiciones a título oneroso solo requiere informe previo pericial y acuerdo de la Corporación así como sujetarse formalmente al reglamento de contratación de 9 de Enero de 1.953 como previene el artículo 11 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955.

Considerando: Que según el artículo 41.2º podrán ser concertados directamente los contratos que no puedan ser objeto de concurrencia por existir una sola poseedor, caso recede en este caso, ya que la habitación que se compra y mantiene ella tiene valor a las efectos que se pretenden.

Considerando: Que la habitación de referencia ha sido tasada por las Peritías prácticas Don Andújar Muñoz Rivas y Don Manel Medina Hernández cuyas maestras de obras y vecino de esta villa, en la cantidad de SESENTA MIL PESETAS.

Considerando: Que requerido el propietario del inmueble Don Alfredo Rivas Gil para que manifieste su conformidad de vender por el precio de tasación a este Ayuntamiento la habitación de su propiedad contigua al edificio denominado "Carcel" propiedad del mismo y situada a la izquierda citando, este se muestra conforme a efectuar dicha venta por el precio indicado, visto las disposiciones citadas y las demás de general aplicación la Corporación por unanimidad acuerda comprar al vecino de esta villa Don Alfredo Rivas Gil, por el precio de SESENTA MIL PESETAS, la habitación situada a la izquierda citando del edificio propiedad de este Ayuntamiento denominado "Carcel" para incorporarla al mismo, con el

cas pa-
to au-
sado
no pa-
del
ón de -

enciu-
nes e
pericial
irse por
de Ene-
Regla -

11.2º po-
tas que
irán mu-
re la ha-
u valir

acia la
días Mu-
subas
cante -

rio del
miente
eida a
d coe-
dad
do, este
par el
, y las
ar una-
villa

A KIL
entra-
do deu-
cer d

fue de poder efectuar los días de construcción de un edi-
ficio destinado a instalación de las Jefaturas de Primera
Justicia e Instrucción y Comarcal, y viviendas para sus
funcionarios, par así requerirlo el proyecto de dichas
obras aprobado por el Ayuntamiento; que se notifique es-
te acuerdo al interesado y se cumplen las demás tra-
mites quedando autorizado el Sr. Alcalde para compa-
recer al otorgamiento de la correspondiente escritura cu-
tarial.

CENTRO SUB-COMAR-

CAL SANITARIO.-

Centro Sub-Comarcal Sanitario. = De orden de
la Presidencia, yo el Secretario, lei el escrito de la Cau-
rcia Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, de 9 de
Mayo, número de salida 411, par el que se da cuenta
de que según el Plan de Cuarcas Sanitarias de la
Dirección General de Sanidad es propósito del Gobierno
construir Centros Sanitarios en la Cabecera de Cau-
rcas y núcleos Selecionados por la Presidencia del Gobierno,
habiendo sido seleccionado en principio la cabecera
de Huera del Duque, y en su consecuencia se prevé
la construcción de un Centro modelo T-1 en este localidad
cuyo costo es de 4.100.000 pesetas y cuya financiación
es la siguiente:

Aportación del Ayuntamiento: 25% sobre
4.100.000 pesetas a que asciende el proyecto
de construcción y coste de instalación en casa.

Tía de. --

1.025.000 ptas

(e independientemente deberá apartar el no
lar)

Subvención de la Dirección General de San-
idad:

60% sobre, idem, idem, idem. -

2.050.000 ptas

Subvención del Estado a través de Planes Pro-
vinciales 25% sobre idem, idem, idem. -

1.025.000 ptas

Total. 4.100.000 "

La Corporación una vez que hubo considerado las
aspecces de este interesante asunto y teniendo en cuenta las
beneficias que dicho centro reportará tanto al Municipio,
como a la Cauca, acuerda por unanimidad:

1º- Aprobar el proyecto de construcción de un Centro

Sub-Cuartel sanitario en este municipio.

3º.- Aprobar la financiación prevista para dicha construcción, y en su consecuencia apartar el 25 por 100 del importe del proyecto, que representa la cantidad de UN MILLON VEINTICINCO MIL PESETAS y el solar necesario en sitio idóneo.

3º.- Que para la Secretaría Intervención se gestione la cesión de los créditos pertinentes a las efectas divulgadas de estas acuerdos.

4º.- Para garantizar la aportación municipal autorizar expresamente a la Delegación de Hacienda de la Provincia para que con cargo a las ingresos que se han de abonar a este Ayuntamiento exceptuando la participación directa del 90 por 100 en la tasa fiscal del Impuesto Industrial por fondo comprendido con el Banco de Crédito Local de España, haga pago de la aportación municipal correspondiente a las certificaciones de obras que se vayan aprobando conforme disponen las normas 16 y 17 de la orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1.964 caso de que el Ayuntamiento no lo hiciere.

PROYECTO MERCADO

CENTRAL.

Mercado Central.= El Sr. Alcalde muestra a la Corporación el proyecto formulado por los Arquitectos del Colegio Oficial de Andalucía Occidental y Bachiller Don Dñni el Calero González y Don Manuel Brúñez Corrales, relativo a la construcción de un Mercado Central en la calle Grupo Escolar y sitio que ocupa un grupo solar en ruinas denominado "Bernardo Román" según memoria, planos y presupuesto asciende a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS, documentos que están sobre la mesa y que pone a disposición de todas las Sres. Concejales. Después de amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad de la Corporación se acordó:

1º.- Prestar su aprobación al proyecto técnico de referencia.

2º.- Que se expague al público por término de quince días para oír reclamaciones.

EXPED
LITAC
MENTI

3º.- Que se remita un ejemplar de dicho proyecto a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a los efectos de su aprobación por este Organismo en acatamiento a lo preceptuado por el artículo 132 de la Ley de Régimen Local.

4º.- Que por la Alcaldía Presidencia asistida por el Secretario Interventor se proceda a formar el apartado presupuesto extraordinario para la realización de dicha obra.

EXPEDIENTE HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITOS.

1º.- Visto el expediente suscitado para suplementar y habilitar créditos haciendo uso del superavit del último ejercicio liquidado, y

Considerando: Que la memoria propuesta redactada por el Sr. Secretario Intervención tiende a satisfacer fines de carácter obligatorio o inaplazable con las suplementos y habilitaciones propuestos sin que por ello queden indotadas las servicios a que afecten.

Considerando: Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

Considerando: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones siguientes, digo, legales.

La Corporación Municipal una vez discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines y acordando la conformidad con las servicios que tienen a cargo de la Corporación Municipal se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mencionada propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dichas propuestas, que consta en el expediente y cuya cuantía es de CIENTO DIEZ MIL PESETAS de suplemento de créditos y UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS de habilitaciones de créditos. -

2º.- Que este expediente de habilitación de créditos, digo, de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo

previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1.966 se remitan copias de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones locales y Delegados de Hacienda de la Provincia.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Prestamo Banco de Crédito Local de España.-
Ha continuación por la Presidencia se hace una exposición de la situación de este Ayuntamiento en relación con los proyectos de obras de los Planes de Cooperación y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, así como del Mercado Central, siendo de parecer habida que formular el procedimiento para llevarlas a cabo; por unanimidad se acuerda que, asistido de la Secretaría, la intervención se indague la posibilidad de obtener recursos por medio de operaciones de éstas hacer posible la realización de estas de estas proyecciones.

Agupación Intermunicipal.- El Sr. Presidente dio lectura de la siguiente nota:

AGRUPACION INTERMUNICIPAL

Dada cuenta de la reunión de Alcaldes celebrada con motivo de la próxima visita del Sr. Ministro de Información y Turismo y habiendo surgido en ella la idea de constituir una agrupación intermunicipal de los municipios próximos al Puntano de García de Sola para el mejor aprovechamiento de las posibilidades que en el aspecto turístico brinda nuestra privilegiada situación geográfica propósito que coincidió exactamente con el sentir de este vecindario y de la Corporación, por unanimidad se acordó prestar absoluta confianza a la mencionada idea, designándose al Sr. Alcalde para que en representación de esta villa se persone en ciertas actas vayan animadas a la consecución de las fines expresadas

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.

Reconocimiento de hechas.- La Corporación exige una la relación de los créditos que es necesario pagar para satisfacer deudas de la misma y su

convenio acuerda por unanimidad reconocer las siguientes:

A las sanitarias por asistencia facultativa a los funcionarios de 1.971, - 2.236; al Consultor de las Asociaciones, un ejemplar de Comentario a la Ley de Orden Público, 298 pesetas; al periódico *Fley* por parte de la inserción de anuncio para la subasta de cada, 1.489 pesetas, a suscripción a la Revista Técnica 1.000 pesetas, a D. Ángel Gallego canario, por alquiler de una casa escuela en 1971, 6.000 pesetas; a la Sección Feminista gastos de asistencia a concurso, 1.600 pesetas; gasto de codicia con motivo de visita de autoridades provinciales, 4.815 pesetas; a los farmacéuticos por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal correspondiente al año 1.971, 20.023 pesetas; a los quirúrgicos Salud del imparte de señales de tráfico adquiridas para las vías públicas, 14.626 pesetas; a Bernardo Calvo Jaraque para limpieza de las vías públicas 225 pesetas; a Pedro Flores por quitar animales dañinos, 300 pesetas; a las sanitarias por asistencia a las funcionarias pasivas 2.644 pesetas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintidós horas de que como Secretario, certifico.-

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día 13 de Junio de 1973. -

Sesores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Barnadas

Concejales

D. Julio Antonio Ledesma Padreco

D. Eugenio Padreco Díez

D. Nicolás López Llerua

D. Angel Sánchez Morón

D. Lucas Rovira Lapea

D. Primitivo Redondo Camarero

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda.

Abierta la sesión, por el Señor Presidente, de su orden, yo, el Secretario, leí el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que han justificado su ausencia los Concejales Señores García Cañullo y Rivas Gil.

VISITA EXCMO SR MINISTRO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Informe de la visita del Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo. = El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Corporación, detalladamente de sus impresiones sobre la visita realizada a esta zona por el Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo de la que tanto él como todas las que adicionalmente participaron en dicha visita quedaron muy complacidas ya que la misma puede redundar en una promoción de las posibilidades turísticas de estas zonas y por tanto de nuestro Municipio.

COLEGIO SOLICITUD
5º CURSO.-

Solicitud impartir licenciatura Quinto Curso en el Colegio Liceo Adoptado. = De orden de la Presidencia leí el telegrama del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, recibido en este Ayuntamiento, acusando al mismo, solicitud del Ilmo. Sr. Director General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia autorización para impartir la licenciatura del quinto curso del Bachillerato Superior, durante el próximo 1972-1973, en el Colegio Liceo Adoptado "Nuestra Señora de la Consolación" propiedad de este Ayuntamiento.

En Herencia del Pueyo, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día trece de Junio de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, y que el margen se expresa, que habían sido citados al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Angel Gallego Barnadas y con la asistencia del informante Secretario.

ADAH
CENT

fomento, la Corporación por unanimidad acordó que se solicitaría la autorización expresa, facultando al Sr. Alcalde para que gestione la misma.

so las ADQUISICIÓN SOLAR
del día CENTRO TELEFÓNICO

Tienda y
etas de
al de y
de este
se expre-
efecto ba-
san Au-
stancia

estar Pre-
la anterior

en jus-
Zamallo

Ministro
identi
s impo-
d Excus.
ito el
se diera
misma
rilidades
municipio-
rro en
residencia
el Minis-
tarien-
rectar
rio de
euse-
durau-
nado
Si Ayunt-

ADQUISICIÓN SOLAR PARA INSTALACIÓN CENTRAL TELEFÓNICA:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que por el Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, que ha visitado este pueblo, se ha examinado el solar que por acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de Abril actual, se adquirió a D. Inocente Belgado dedesma participando que el mismo no reúne las condiciones que dicha Compañía exige, por lo que es inútil ofrecer dicho solar a la Superioridad, que igualmente va a redondearlo con la consiguiente pérdida de tiempo, por ello el Sr. Alcalde acompañado de dicho Sr. Delegado, visitaron o examinaron todos los solares que se encuentran en venta en la zona apta para la instalación de dicho centro y se llegó a la conclusión de que sólo es apto el situado en la calle Estanco nº 11, 6 de unos cuatrocientos metros cuadrados, que linda por la derecha contando con D. Enrique Galán Díaz-Abeso, con Pablo Rubio y D. Florentino Rubio; por la izquierda, con D. Amadio Carpio Martín y D. Marcial dedesma Camarero y por la espalda con D. Jaime Camarero y D. Marcial dedesma, propiedad de D. Adán de Benítez González, vecino de esta villa. La Corporación por unanimidad es de parecer que por las razones expuestas en el acuerdo ya citado de 25 de Abril, es imprescindible que con la mayor urgencia se gestione la compra de dicho solar, ya que el anteriormente adquirido puede utilizarse en el Puerto Suburbano Sanitario, y caso de que no fuera aceptado para dicha obra, no sería inconveniente alguno ya que se podría utilizar para cualquier servicio municipal o en último caso proceder a su venta.

Considerando: Que la Secretaría Intervención informa en el sentido de que las adquisiciones a título oneroso sólo requieren informe previo preicial y acuerdo de la Corporación, así como sujetarse formalmente al Reglamento de Contratación de 9 de Mayo de 1.953 como previene el artículo 1º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.953,

Considerando: Que según el artículo 1º, 2º podrían ser concertadas directamente las contratas que puedan ser objeto de concurrencia por existir un solo poseedor, como

acuerde en este caso, caso se desprende de todas las gestiones realizadas por los Señores conciudadanos individualmente, así como que por la urgencia de ofrecer dicho solar descarta la posibilidad de utilizar otro medio de contratación mas dilatado;

Considerando: Que el solar de referencia ha sido tasado por las peritaciones prácticas D. Adolfo Muñoz Vélez y D. Manuel Medina Hernández, ambos Maestros de Obras y vecinos de esta villa en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Considerando: Que requerido el propietario del inmueble D. Adolfo Benítez González para que manifieste su voluntad de vender por el precio de tasación a este Ayuntamiento el solar situado en la calle Estanco núm. 6 para construir en el mismo un Centro Telefónico, éste se muestra conforme a efectuar dicha venta por el precio indicado, visto las disposiciones citadas y las demás de general aplicación. La Corporación por unanimidad acuerda cumplir por el precio de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, al vecino de esta villa D. Adolfo Benítez González, el solar o finca urbana situado en esta villa y su calle del Estanco núm. 6 de una superficie aproximada de CUATROcientos MÉTROS CUADRADOS, que quede en suspenso este acuerdo hasta tanto se habilité crédito suficiente en el presupuesto correspondiente; que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan las demás formalidades, quedando autorizado el Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

SUBASTA ACOMETIDAS AGUAS.-

Subasta acometidas aguas. = Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta a la Corporación la necesidad que existe de que se construyan las acometidas a la red general de abastecimiento de aguas, de las vecinas que lo tienen solicitadas muchas de ellas situadas en vías en las cuales se están efectuando obras por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de pavimentación, por lo que dichas acometidas son de suma urgencia su construcción, ya que hasta que no estén efectuadas, no podrían terminarse la pavimentación de las calles para evitar tener que arrancar las mismas después de pavimentadas.

CLAS
LLES

REC
PALI

MUT
TOCA

BAC

INSTP

gestiones
así como
la posi-
zón delia.

rido -
etas y
dicas y
CINCUEN-

imueble
cafer-
mitanier

CLASIFICACION CA-
LLAS -

cañoniz
reforzar
dispo-
la Cor-
el premio

esta
urbanc
u.6 de
TROS CUA-
sta tanto
correspon-
do y de
lo el Sr.
Corres -

RECURSOS MUNICI-
PALES -

MUTUALIDAD ADMON-
LOCAL - FELIX BAR-
BA CASAS -

ante par
necesidad
la red
ras que
is en vías
Comisión
i. para los
u caus-
no podían
evitar
adas.

MUTUALIDAD ADMON-
LOCAL - FELIX BAR-
BA CASAS -

INSTALACION ELECTRI-

par ello. La Corporación acuerda por unanimidad declarar de suma urgencia efectuar las CINCUENTAS Y DOS ACOMETIDAS que hay solicitadas, y que para su contratación se celebre subasta entre las profesionales que acudan, a la misma, y con todas las requisitas, exceptuándose la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, que será suplido por la publicación de bandas e indoso avisando personalmente a las profesionales vecinas de este pueblo. La subasta se realizará conforme al pliego de condiciones que figura en el expediente y que también es aprobado por la Corporación en este acto, siendo el tipo de tasación de SETECIENTAS PESETAS cada acometida.

Clasificación de Calles. = Para el Sr. Alcalde-Presidente se hace patente la necesidad de proceder a clasificar las calles del pueblo en tres categorías de mayor a menor importancia, acordándose por unanimidad facultar a la Comisión Permanente para que proceda a la clasificación de las mismas, dando cuenta después al Ayuntamiento.

Recursos Municipales. = Seguidamente se hace un análisis de las recursos que actualmente nutren el presupuesto ordinario, examinando las más pernos, así como las que son SUSCEPTIBLES de aplicación por primera vez, la Corporación acuerda por unanimidad estudiar este asunto más detenidamente.

A continuación el Sr. Presidente da cuenta a la Corporación que en el expediente que la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sigue para satisfacer a las herederas del funcionario que falleció en este Ayuntamiento, D. FELIX BARBA CASAS, solicita de dicha Entidad un certificado por el que el Ayuntamiento asiente la veracidad de las datos que dichas herederas presentan, haciéndose responsables de que no existen más herederas que las que figuran en la declaración jurada que presentan. La Corporación por unanimidad acuerda comunicar a dicha Mutualidad que en efecto las únicas herederas de dicho funcionario son las que en viuda consigna en la declaración jurada que ha presentado y que ha sido visada por el Secretario de este Ayuntamiento.

Dar cuenta defecto instalación eléctrica Grupo

CA GRUPO ESCOLAR. Escrito. = El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de escrito del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, copia del que se dirige al Electricista que ha efectuado la instalación eléctrica en el Grupo Escolar de nueva construcción señalándole las defectos existentes y dándole un plazo razonable para que proceda a su subsanación. La Corporación se da por satisfecha y faculta al Sr. Alcalde para que gestione lo conveniente en este asunto.

RECLAMACION VECINOS CALLE 28 MARZO

Escrito vecinos calle 28 de Marzo. = A continuación se da lectura de escrito que presentan varios vecinos de la calle 28 de Marzo, redactando por el hecho de que con motivo de las obras que ese díjese calle se están realizando por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la conducción de aguas residuales, según ellos, quedan a muy poca profundidad, por lo que solicitan que debe profundizarse más la linea general de dicha calle. La Corporación por unanimidad acuerda delegar en el Sr. Presidente para que dé una solución al asunto.

APERTURA ESTABLECIMIENTO.

Igualmente se da cuenta de escrito presentado por Dña Trinidad Muñoz Harfil, solicitando autorización para operar de establecimiento de ultramarinos en la calle Héroes de Meléndez número 13. La Corporación por unanimidad acuerda concederle dicha autorización.

SUSTITUCION VEHICULO.

REAL SERVICIO AUTO TAXI. A continuación se lee escrito del vecino de esta villa Don Félix Rayos Cañas, solicitando autorización para sustituir el vehículo auto taxi marca Seat 1.500, número de motor 062.160 y bastidor 051120, con matrícula M-575.606, de 5 plazas, por otro de nueva adquisición, marca Seat 124 D, número de motor FA.183.865 y bastidor FA.102.138, matrícula BA-4351-A, con una potencia de 9'7 HP, de 5 plazas. La Corporación por unanimidad acuerda concederle dicha autorización para sustituir el vehículo auto taxi marca Seat 1.500 por un Seat 124 D.

Y no siendo ésto el objeto de la comparecencia el Sr. Presidente declara terminado el acto, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de que escribe Secretario Antequera.

de
de In-
e hic
de
utes y
ra sub-
ta al
ti asunto
canti-
nas ve-
hecho
e se
micias
+ ellas.
neces
e dicha
elgar
estudo.
tado
izaciou
en la
i par
=
illa don
susti-
uero de
2 H. —
icou,
865 y
una
par me.
1 para
500 par
istoria
os las
secretario

Handwritten signatures of several officials over the title of the acta.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada
el dia 19 de Julio de 1973.

Senores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas
Concejales
D. Julio A. Ledesma Padreco
D. Eugenio Padres Diez
D. Juan García Camello
D. Nicolás López Terrea
D. Lucas Romero Egea
D. Angel Sánchez Merino

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herencia del Duque, siendo las veintiuna horas del dia diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los Señores Alcaldes y Concejales del mismo que se expresan al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citadas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelas.

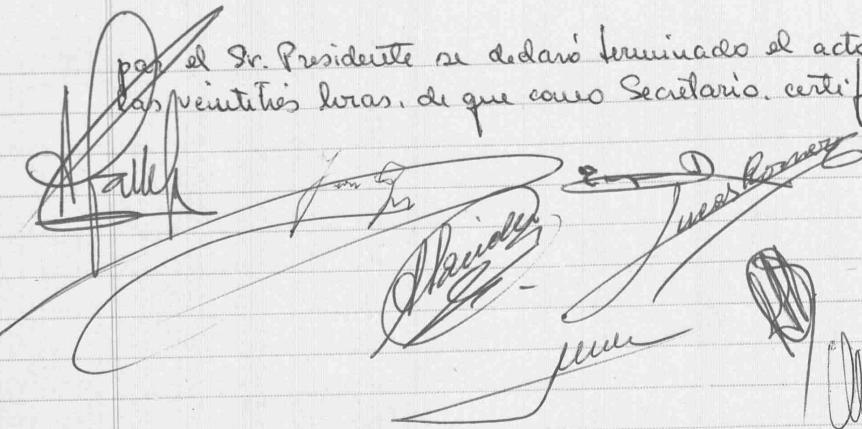
Siendo la hora expresada, por el Sr.

Presidente se declaró abierto el acto, manifestando que daban constituido su ausencia los Concejales Sres. Redondo Camarero y Rivas Gil, y a continuación se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Representación del Ayuntamiento en el Banco de Herencia Local. = Para el Sr. Presidente, se da a conocer a la Corporación el contenido de un telegrama recibido del Banco de Crédito Local de España, interesando se personase en dicha Entidad, un representante del Ayuntamiento con el fin de comprobar y firmar la escritura de préstamo concertado con dicho Banco. La Corporación por unanimidad acordó, autorizar al Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Julio Antonio Ledesma Padreco, para que en nombre de este Ayuntamiento se personase el dia 21 del presente mes. al las 10 de la mañana con el fin de comprobar la escritura de préstamo, concertado, así como, para firmar dicho documento.

V no siendo otro el objeto de la convocatoria

~~por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo
las veintiñas horas, de que como Secretario, certifico.~~



SEÑAL
PHBL

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada
el día 5 de Agosto de 1972.-

V
IMPU
RILLA

Sinistros Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas
Conejales
D. Julio A. Bedmar Padreco
D. Eugenio Padreco Díez
D. Jude García Camello
D. Nicolás López Fernández
D. Lucas Romero Egea
D. Angel Sánchez Melián

Secretario

D. Angel Sánchez Hraula.

En la villa de Herrera del Duque,
siendo las veintiuna horas del día cinco
de Agosto de mil novecientas setenta y dos,
se reunieron en la sala de Actas de este
Ayuntamiento las Sres. Alcalde y Concejales
del mismo que se expresan al margen, con
el fin de celebrar sesión extraordinaria,
para la que habían sido citadas al mediodía,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Angel Gallego Bañuelas.

Siendo la hora expresada por el

Sr. Presidente se declaró abierto el acto,
manifestando que habían justificado su ausencia los
Concejales Sres. Redondo Camarero y Rivas Gil, ya que
finalizada se procedió a dar lectura al acta de la sesión
anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Balsa de Tártola. - Por el Sr. Presidente
se manifiesta la conveniencia de autorizar la tirada
a la fábrica en el lote de "Las Navas" propiedad de
este Ayuntamiento, en lo que no sea contrario inconveniente
la Corporación, acordándose por unanimidad, que
puesto que el rendimiento económico de este apro-
vechamiento se estima en una cantidad de diez o
diez mil pesetas, hacerlo por administración, expedir-
dose licencias por este Ayuntamiento, por las que se
cobrarán CIENTO VEINTICINCO PESETAS diarias

CAZA TORTOLA.

ESCI
MO
LOCA

endo

a los tiradores vecinos de este pueblo y TRES CIENTAS PESETAS DIARIAS a los tiradores forestales.

SEÑALIZACION VIA
PÚBLICA.

Señalización vías públicas. = Seguidamente se presentó a la Corporación para la Comisión de Obras y Servicios Urbanos un plan de señalización del Tráfico en las vías urbanas municipales, plan que fue examinado detenidamente por la Corporación y aprobada unanimemente por la misma, con la reserva de ir introduciendo en el mismo las modificaciones que el buen sentido acasejara una vez puesto en práctica.

V IMPUESTO ALCANTILLADO.
RILLADO.-

Dique,
cielo
y dos,
este
ejecut
en con
tria,
al mes
adde

par el
acto,
en las
ya con-
la sesión

sidente
la tirada
el de
mejorante
e. que
aprob.

otro o
expidió
que se
ras

ESCRITURA PRÉSTA.
NO BANCO CRÉDITO
LOCAL ESPAÑA.

Impuesto al alcantarillado. = Seguidamente por el Sr. Secretario Interventor, se da cuenta a la Corporación de que este Ayuntamiento, apóstol con la correspondiente aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia una Ordenanza Fiscal sobre el servicio de Alcantarillado, sin que la misma se haya puesto en práctica hasta la fecha, siendo su opinión que es conveniente y ademas obligatorio, como ya lo ha hecho constar en varias ocasiones al Sr. Alcalde y al Ayuntamiento, el efecto de dicho derecho o tasa, para lo que hace que formular el apartado pedido de contribuyentes, en la forma que en la Ordenanza se preceptúa. En la Ordenanza expresada se condiciona la tarifa a la categoría de las calles en que están situadas las fincas objeto del derecho sin que legalmente se encuentren clasificadas las calles en la actualidad, por lo que es de opinión, que, dada la baja cuantía de las cuotas a imponer, deberían considerarse todas las calles del pueblo comprendidas en la primera categoría solo a efectos de la ejecución de este recurso. La Corporación, por unanimidad, acuerda que se forme el pedido correspondiente al impuesto o derecho sobre el alcantarillado considerando a todas las vías urbanas como clasificadas en la primera categoría y se ponga al efecto el mismo en el plazo más breve posible.

Escrutina de préstamos con el Banco de Crédito Local de España. = Por el Sr. Presidente y con el sólo objeto de tener informada a la Corporación, se manifiesta que ha sido firmada en Madrid en el Banco de

Banco local de España. la escritura de préstamo concedida por dicho Banco a este Ayuntamiento con el fin de acometer las obras de construcción de un edificio destinado a instalar los servicios de la Administración de Justicia, Juzgados Comarcal y viviendas para sus funcionarias.

→ D. Ju

PLIEGO CONDICIONES
SUBASTA CAZA.

Pliego de condiciones para la subasta de la caza en el coto "Las Navas". = Dada lectura del pliego de condiciones económicas administrativas redactado por la Comisión de Hacienda sobre la subasta de las aeronaves de la caza en el coto "Las Navas" propiedad de este Ayuntamiento, así como del pliego de condiciones fiscales, redactado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, para unanimidad se acordó prestarles a ambas su aprobación.

D. E

D. J.

D. A

D. d

D. P.

D. T.

S

D. A

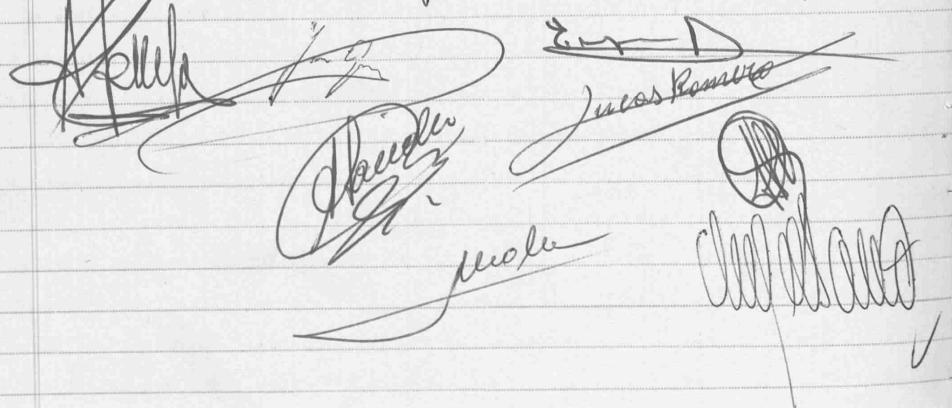
PLIEGO CONDICIONES
JUZGADO.-

Pliego de condiciones para la construcción del Juzgado. = Dada lectura del pliego de condiciones económicas administrativas redactado por la Comisión de Hacienda sobre la subasta de las obras de construcción de un edificio para instalar los servicios de la Administración de Justicia, Juzgados Comarcal y viviendas para sus funcionarias, para unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que se prosiguen las demás trámites del expediente.

CHEN

PUES

Viniendo oto el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitrés horas, de que causa Sanitario. certif. -



Acta de la sesión extraordinaria celebrada
el dia 29 de Septiembre de 1.972. -

Señores Asistentes:

Alcalde

→ D. Julio A. de los Ríos Padreus

Cconcejales

D. Eugenio Padreus Díaz

D. Juan García Lamello

D. Ángel Sánchez Merino

D. Lucas Romero Egía

D. Primitivo Redondo Lamareus

D. Fernando Rivas Gil

Secretario

D. Ángel Sánchez Brauda.

De acuerdo con la ordenanza municipal de convocatoria de sesiones extraordinarias, se convocó una sesión extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1.972, a las veinte horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, en la Sala de Actas de este Ayuntamiento.

En Hora del Dique siendo las veinte horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los Sres. Concejales del mismo bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, por estar disfrutando licencia al Titular que no obstante, también asistió a esta sesión, Don Julio Antonio Padreus Díaz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, ya que la primera no pudo celebrarse por habérsele sido imposible al Sr. Alcalde asistir.

De acuerdo de la Presidencia, se dictó lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, manifestando el Sr. Presidente que ha justificado su asistencia el Sr. concejal López Fernández.

Cuentas Municipales. = Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1.971 una vez cumplidas todas las trámites contemplados en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dice la cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por las Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentas Municipales. = Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.971 una vez cumplidas todas las trámites contempladas en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la C-

misión Permanente del que dirá cuenta está debida-
mente rendida y justificada. Del resultado de exposición
al público, y examinada que ha sido por las Sres. asis-
tentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad
aprobarla en la forma en que se presenta redactada, ce-
ya aprobación tiene el carácter de provisional.

OPERACION TESORERIA

Operación de Tesorería. = A continuación, de acuerdo
del Sr. Alcalde se da lectura al escrito del Servicio Provin-
cial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Loca-
les por el que se participa a este Ayuntamiento la necesi-
dad de que efectúe el ingreso de UN MILLON DOSCIENTAS
TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESETAS en
la "Sección de Acreedores" de la cuenta de Tesorería de la
Delegación de Hacienda de Badajoz para pago de certifica-
ciones de obras de la número ocho del Plan Provincial
de 1971, de "Terminación del Arroyo del Pino" y pavimenta-
do de varias calles.

Como quiera que en este momento el Ayuntamiento
no carece de la suficiente para hacer frente a esta obli-
gación procede hacer uso de la facultad que al mismo le
conceden las artícuulos 782 y 783 de la Ley de Régimen
Local concretando una operación de crédito con el Banco
Hispano Americano de esta Plaza por un importe de
NOVECIENTAS VEINTINUEVE MIL PESETAS que deberá ser
cubierta; digo, que no excede de la sexta parte del pre-
supuesto ordinario y con la obligación de autorizar con
cargo al mismo presupuesto, para cubrir el déficit uno
menos de caja. En vista de ello y tras deliberar, la
Corporación por unanimidad acordó:

1º. Poner en circulación una letra por importe de
NOVECIENTAS VEINTINUEVE MIL PESETAS que deberá ser cubier-
ta por el presupuesto vigente, a favor del Banco Hispano
American de esta Plaza.

2º. Designar para firmar dicha letra al Sr. Alcal-
de Presidente de este Ayuntamiento, y

3º. Expedir y refutar certificación de este acuerdo
al Sr. Director del Banco Hispano Americano de esta Plaza.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Contribuciones Especiales. = Contribuciones, digo.
Hecho seguido, previa árdue, di lectura a la moción de

ida.
osición
as-
ciudad
la, ce-
índice
Provin-
Loca-
recesi-
RTAS
S en
de la
trifica-
cial
cañone-
tambien
a olli-
mos le
igimen
Banco
ite de
ci ser
del pre-
zar con
- uno -
ar, la
parte de
r cubier-
- paus
5v. Alcal
acuerdo
sta Plaza,
lugo-
cios de

la Alcaldía por lo que propone las medidas económicas a utilizar para la financiación del proyecto de la obra de "Terminación del Arroyo del Río y saneamiento y pavimentación de varias calles" que comprende las siguientes:

Hojas del Alcazar y Santa María de la Catedral, Angel Baruelas, 28 de Marzo, Las Angéles, Oviedo y Doctor Chacón Jiménez Ponca, cuyo proyecto asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS de las que UN MILLÓN QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS aparta el Estado; UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS la Diputación, y UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESETAS el Ayuntamiento. La Corporación después de una detinida deliberación por unanimidad acordó:

1º.- Que el Ayuntamiento aparte con cargo al presupuesto ordinario la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS.

2º.- Fijar para completar el importe de la contribución municipal, las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950 en la cuantía necesaria dentro del límite señalado por el mismo texto legal, fijando en consecuencia en UN MILLÓN DOSCIENTAS QUINCE MIL TRESIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS la cantidad a repartir entre las propietarias de las edificios especialmente beneficiadas por la obra.

3º.- Establecer como base única del reparto, para considerarla justa y equitativa las metas lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la obra, en cuanto se refiere al pavimento y saneamiento y el líquido imponible de las edificios en cuanto se refiere a la terminación del Arroyo del Río.

4º.- No conceder a las contribuyentes a plazos ventajas alguno del pago de sus cuotas, ya que la situación económica del Municipio no le permite autorizar cantidad alguna fuera de su apartación para sufragar el gasto.

5º.- Aprobar todas las documentaciones nubles al expediente de las que enumera el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales.

6º.- Aprobar el padrón formado para la ejecución

de tales contribuciones especiales y las cuotas asignadas a cada contribuyente.

7º.- No constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes para no impartir el imparte de las Contribuciones impuestas más de un tercio del imparte total de la otra, y

8º.- Que todas las documentaciones expresadas se expongan al público como previene las artículas 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

APROBACION PADRON
ALCANTARILLADO

Padrón de Alcantarillado. = Seguidamente la Corporación examina el Padrón formado por Intervención para la ejecución del derecho o tasa sobre alcantarillado y una vez deliberado acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Padrón de Contribuyentes para el concepto de derecho o tasa sobre alcantarillado para el ejercicio económico de 1.971, y

2º.- Que se exponga al público para oír reclamaciones.

SOLICITUD FONDOS
BANCO CREDITO LOCAL
CAL ESPAÑA

Solicitud Fondos Banco de Crédito Local de España. = A continuación el Sr. Presidente manifiesta a la Corporación que debido al déficit monetario económico que atravesaba la Hacienda Municipal, sería conveniente solicitar del Banco de Crédito Local de España fondos con cargo al préstamo con el acuerdo para satisfacer los cargos a imprevistos del correspondiente presupuesto extraordinario, el imparte de las proyecciones de las obras del Juzgado de Primera Instancia e Instancia, Cuarcal y viviendas para sus funcionarias así como el imparte de la habitación contigua al solar donde se ha de construir dicho edificio y que ha sido adquirida a D. Alfredo Rivas Gil. La Corporación por unanimidad acordó solicitar del Banco mencionado las cantidades precisas para atender a estas necesidades.

PAGO HABITACION
DON ALFREDO RIVAS
IMPREVISTOS

Pago Habitación adquirida a D. Alfredo Rivas Gil. = Acto seguido el Sr. Presidente da cuenta a la Corporación que aún se encuentra pendiente de pag-

quedas

var de
las
uparte

es se
Las 30

mento
ir Tute-
dile al-

an vera.

par el
para

re da-

ocal

anfies.

comen-

icipal,

ito do-

s con

reprevis-

aris.

Jugag-

real y

impars.

se ha

equiri-

per me

ido

necesida-

edo Ri-

unter a

de pagu.

COLEGIO - REDH-
CCION GASTOS PER-
SONAL D. PEDRO
CAMACHO

el imparte de la habitación adquirida por el Ayuntamiento al vecino de esta villa Don Alfredo Rivas Gil, para incorporarla al solar donde ha de construirse el edificio destinado a Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, cuarcial y viviendas para susfuncionarías, por un importe de SEISCIENTA MIL PESETAS, siendo de opinión que es conveniente efectuar el pago con cargo a Impresistas del Presupuesto Extraordinario aprobado para la construcción de dichas obras. La Corporación por unanimidad acordó que se satisfaga tan pronto como sea posible el imparte de la habitación referida con cargo a Impresistas del presupuesto extraordinario.

Colegio. = Se expone a la Corporación la situación económica del Colegio que adoptado de este Municipio, que debido a las consecuencias de la Nueva Ley de Educación y al escaso número de alumnos que en la actualidad asiste a dicho centro por la supresión de aulas, plantea un serio problema al Ayuntamiento que tiene que afrontar un gasto excesivo, pues dicho Colegio, que siempre se ha financiado con ingresos, ahora necesita fuertes inversiones de la Hacienda Municipal más cuando el personal que lo atiende estaba calculado para el número de alumnos normal y que siempre ha sido tenido, por lo que procede, disminuir gastos en todas las sentidas, y en el más importante que es en el de personal. Para este curso ya han desaparecido varias profesores que en él debían clases, que han sido dadas de baja en la nómina sin más inconvenientes, pero de las gestiones realizadas parece ser que el profesor del Colegio, Maestro Nacional, Don Pedro Camacho Rubio, ofrece cierta resistencia a abandonar su puesto por lo que hay necesidad de gestionar su despido, ya que sus servicios son totalmente innecesarios. Tras deliberar la Corporación por unanimidad acordó:

Gestionar la forma en que se pueda despedir a D. Pedro Camacho Rubio, como profesor del Colegio, teniendo en cuenta las deudas que puedan asistirle según la legislación laboral a que esté sometido.

ADJUDICACIÓN DE

Adjudicación definitiva Subasta Laza. = Visto el

FINITIVA SUBASTA expediente de subasta del aproedamiento de la casa una
y menor en el coto Las Navas, propiedad de este Ayem-
tamiento, del que resulta adjudicatario provisional Don
Ric Pigorini, no habiéndose presentado redacciones al-
guna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el
artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contrac-
tación de 9 de Enero de 1.953, se está en el caso de
proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la pro-
posición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. Pigo-
rini, por unanimidad se acordó adjudicar defini-
tivamente la subasta del aproedamiento de la señala ca-
sa a Don Ric Pigorini, a quien se le notificará enfor-
ma y se cumplirán las demás trámites para la for-
malización del contrato.

DEHE:
INVER:
-1973

ADJUDICACION DEFI-
NITIVA SUBASTA
PASTOS NAVAS.

Adjudicación definitiva subasta pastos.- Visto
el expediente de subasta del aproedamiento de las pas-
tas de los Lotes las Chopas, Encinarojo y Valle del Sa-
rdillo y Majadavieja del que resulta adjudicatarios
provisionales D. Mario Enrique Guijano Canil, del lo-
te Encinarojo y Valle del Sardillo y D. Faustino Plaza
Guijano del lote Majadavieja, no habiéndose presenta-
do redacción alguna dentro del plazo reglamentario.

COMPI
HABEI
NARII

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el
artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contrata-
ción de 9 de Enero de 1.953, se está en el caso de pro-
ceder a la adjudicación definitiva, y siendo la propo-
sición más ventajosa las suscritas por Don Mario Enri-
que Guijano Canil y Don Faustino Plaza Guijano,
por unanimidad se acordó adjudicar definitiva-
mente la subasta del aproedamiento de pastas a
favor de las Señores mencionadas a quienes se les
notificará en forma este acuerdo.

BENE

SOLICITUD ESTABLE
CIMIENTO BAR DÑA
FELISA ROMERO.

Policía Urbana.- Dada cuenta del expediente
que se instruye a instancia de Doña Felisa Romero
Robíques que solicita licencia para instalar una
tienda destinada a la venta de bebidas alcohólicas
y refrescos en el numero 20 de la Avenida de la
Cruz de las Cañas, y

za uca.
t. A. feum
al Pau
res al.

To se d
tulta.

x de
> la pu

v. P. q. o
fimbi -
ida la -
i en for
far -

fisto

las pas.

del Sa -
tarrios
el lo -
2 Plaza
resente -
nentario -
re el
ata -
e pro -
propo -
Curi -

BENEFICENCIA.

DEHESA BOYAL

INVERNADERO 1972.
-1973

COMPLEMENTO DE
HABERES FUNCIO-
NARIOS —

Considerando lo que dispone el apartado e) artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961..

Vistas las informes técnicas reglamentarias redactadas al expediente se acordó informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por Doña Felisa Romero Rodríguez para instalar una industria dedicada a la venta de bebidas alcoholizadas y refrescantes en el número 20 de la Avenida de la Playa de Las Cañas, de este municipio.

Invernadero Dehesa Boyal.= Por la Corporación se deliberó la mejor forma de controlar el invernadero de la Dehesa Boyal y por unanimidad se acordó que se controlaría por las oficinas Municipales, federando el cultivo para adelantado o en caso necesario conceder un plazo no superior a quince días, procediendo a la expulsión del ganado en caso de no proceder al pago en el plazo expresado.

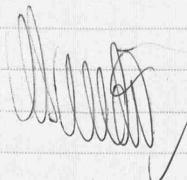
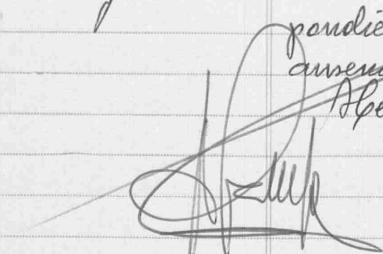
Complementos de Haberes.= La Corporación convino sobre la concesión a las funcionarias de las complementas de destino a las funcionarias de este Municipio reguladas por la orden del Ministerio de la Gobernación del 26 del pasado mes de Julio acordándose por unanimidad conceder dichas complementas tal como dicha disposición las regula, dejando para un estudio más detenido la posible concesión de gratificaciones voluntarias, y que anteriormente, las funcionarias sigan cumpliendo al menos lo que hasta ahora venían desempeñando.

Se indica en la beneficiencia a Doña Rosaria Calderón Lopez-Prieto y a Doña Lucelia Sánchez Rebolo.

Sin siendo ésto el objeto de la convocatoria para el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas, de que cayo Secretario, Certifico.-

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente.

Arenosa del Duque a 31 de Octubre de 1.972



FUNCO
TO C.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Noviembre de 1.972.-

Señores asistentes

Presidente

Don Ángel Gallego Bañuelos

Concejales

Don Julio A. Ledesma Pacheco

Don Eugenio Pacheco Díez

Don Fernando Rivero fil

Don Juan Faenza Oquello

Don Nicolás López Bermeo

Don Primitivo Redondo Camarero

Don Lucas Romero Toca

Don Ángel Sánchez Muñoz

Secretario

Don Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Arenosa del Duque, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día ochavo de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en la Sala de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Alcalde y Concejales con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que se les había citado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Gallego Bañuelos y con la asistencia del informante Secretario.

Abrirto la sesión por el Sr. Presidente, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, de su orden, yo el Secretario, leí el acta de la anterior

que fue aprobada por unanimidad.

CAMBIO FECHAS DE

FIESTAS SEPT. y MAYO

Camblucio fechas de fiestas de Septiembre y Mayo: Por la Presidencia, se hace saber a la Corporación la conveniencia de modificar las fechas en que se celebran las Fiestas Locales de Septiembre y Mayo, por resultar las actuales totalmente inadecuadas, por numerosas razones que fueron expuestas por el mismo, así como, la posibilidad de refundir ambas Fiestas en una sola fecha, lo que permitiría celebrarlas

corres-
dos por

1.972

con mayor explendor al sumarse las inversiones y esfuerzos en una sola ocasión. La corporación encuentra acertada la iniciativa, y se acuerda por unanimidad que por la comisión de Festejos, con la colaboración de las personas que estime valiosas a este fin, así como con una información suficiente para que todos los vecinos den su opinión al respecto, se someta al Ayuntamiento Pleio las fechas en que pudieran celebrarse dichos festejos.

FUNCIONAMIENTO CARNICERIAS:

el

el Duque,

y el No-

nta J.

z Altos

seno-

fin de

ma la

la pre-

nte Dan

asisten-

Presi- HABILITACION
brios y Y SUPLEMENTOS
o el DE CREDITOS
interior.

1 Mayo:

diré la

cedeban

resul-

n nume-

rismo,

fiestas

claras

Funcionamiento carnicerías. — La Presidencia informa sobre los inconvenientes, que por otra parte no son nuevos, que se presentan en el funcionamiento de las carnicerías locales, cuyos elevados números, hace imposible que por el funcionario encargado del reconocimiento e inspección de las reses y carnes, se lleve éste con la eficacia y control necesarios, por lo que se hace preciso que por el Ayuntamiento se habilite un local que pueda hacer las veces de matadero Municipal, hasta tanto sea construido este establecimiento definitivamente por el municipio. La Corporación, por unanimidad, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, gestione la habilitación de un local, propio o arrendado, donde con las separaciones y adaptaciones que sean necesarias, se pueda proceder al sacrificio de las reses por los industriales-carniceros.

Habilitación y suplementos de Créditos. — Visto el expediente instruido para suplementos y habilitar créditos haciendo uso del superavit del último ejercicio liquidado y del saldoante de otros capítulos y artículos del mismo,

CONSIDERANDO, que la memoria propuesta redactada por el Sr. Secretario-Interventor tiende a satisfacer fines de carácter obligatorio e inaplazable con los suplementos y habilitaciones propuestos sin que por ello queden iustificados los servicios a que afectan.

CONSIDERANDO, que la Comisión municipal Permanentemente ha informado favorablemente en este expediente

CONSIDERANDO, que en la tramitación del mismo

se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal una vez disentido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objetivo y fines, y encartrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

Primeros.- Aprobar la mencionada propuesta de suplemento y habilitación de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dicha propuesta, que consta en el expediente y cuya cuantía es de Quinientos sesenta y cuatro mil seiscientas pesetas de suplementos de créditos y Cincuenta y una mil seiscientas cuarenta y seis pesetas de habilitación de los créditos.

Segundo.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Tercero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 23 de Julio de 1.966 se remitan copias de este expediente al Hno. Ch. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y al Hno. Ch. Delegado de Hacienda de la Provincia.

COMPLEMENTOS DE SUELDOS DE FUNCIONARIOS.-

Complementos de sueldos de funcionarios. - Seguidamente de orden de la Presidencia, y el Secretario, lei la orden del ministerio de la gobernación de 26 de Julio de 1973, aparecida en el Boletín Oficial del Estado el dia dos de Agosto por la que se establecen y desarrollan las normas sobre régimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla de la Administración Local, haciendo una detallada exposición de dicha Orden en relación con los funcionarios de este ayuntamiento.

a quienes afecta la misma, y que a continuación se refleja, expresando para cada uno de los funcionarios las gratificaciones voluntarias que vienen disputando en la actualidad, así como las que, además de las obligatorias, o sea el complemento mínimo de destino señaladas por la Orden expresa, la Direccion tras una amplia deliberación acordó por unanimidad conceder a sus funcionarios con carácter voluntario:

OFICIAL ADMINISTRATIVO : Dño. Angel Calderón Bachs. grado 4

	Sueldo base	Gratif.c. voluntaria	Complem. de destino	TOTAL
Haberes anteriores a la O.M. 26-7-72	40.000	9.500	-----	49.500
Haberes concedidos después O.M. - - -	40.000	15.000	90.000	75.000
<u>AUXILIAR ADMINISTRATIVO : D. Tomás López Benítez.</u> grado 5(5)				
Haberes anteriores a la O.M. 26-7-1972	35.000	16.500	-----	51.500
Haberes posteriores a la O.M. concedidos	35.000	13.125	17.500	65.625

GUARDIA URBANO : Don Adán Gómez González. grado 4

Haberes anteriores a la O.M. 26-7-1972	32.500	13.200	-----	45.700
Haberes concedidos después de la O.M. - - -	32.500	12.187	16.250	60.937

GUARDIA MUNICIPAL : Don Carlos Rebato Bedolla. grado 4

Haberes anteriores a la O.M. 26-7-1972	32.500	13.200	-----	45.700
Haberes concedidos después O.M. - - -	32.500	12.187	16.250	60.937

ALGUACIL : Don Angel Fernández fil. grado 1.

Haberes anteriores a la O.M. 26-7-1972	25.000	16.000	-----	41.000
Haberes concedidos después O.M. - - -	25.000	9.375	12.500	46.875

ALGUACIL : Don Alejandro Piñas Rebato. grado 1.

Haberes anteriores a				
----------------------	--	--	--	--

la O.M. 26-7-1972 25.000 16.000 ---- 41.000

Abalores concedidos

después de la O.M. --- 25.000 9.375 12.500 46.875

En resumen, la Corporación por unanimidad acordó conceder a los funcionarios de este ayuntamiento de plantilla que en el cuadro anterior se expresan el complemento mínimo de destino equivalente a un cincuenta por ciento del sueldo base de cada uno de ellos y una gratificación voluntaria equivalente al setenta y cinco por ciento del complemento mínimo de destino. Igualmente se acuerda por unanimidad, en cumplimiento del Decreto, digo Orden Ministerial citada, no deducir al h. Secretario-Interventor de este ayuntamiento, del complemento mínimo de destino el importe de lo que perciba por desempeño de la Intervención y al Auxiliar Administrativo D. Fernando López Benítez, que lleva la Depósito de este Ayuntamiento igualmente no se le tendrá en cuenta la cantidad que perciba por esta función a efectos de límites en las gratificaciones concedidas. Las gratificaciones, que con carácter voluntario se conceden a los funcionarios de este ayuntamiento, tendrán efectos a partir del primero de Noviembre del año actual, por lo que hasta dicha fecha continuaran percibiendo los mismos abalores que venían disfrutando anteriormente a la adopción de este acuerdo.

DIREC
JUZGI

OBRAS JUGADO
1^ª INSTANCIA

Adjudicación definitiva de las obras de construcción del Juzgado de 1^ª Instancia e Instrucción - Visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra de un edificio destinado a instalación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Comarcal y viviendas para sus funcionarios cuyo acto licitatorio se celebró el día veintitrés de Octubre, adjudicándose provisionalmente el señate a favor de Don Vicente Vásquez Martín, autor de la proporción número dos, que resultó ser la más ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes, aglomerarios escrito

CAM

11.000
46.875
ciudad
tambien
pesan
en
uno de
salente
to uni-
muni-
strial
te ayun-
uporte
in y al
que lle-
, no se
por
icacio-
cares -

alguno de oposición, en observación de ninguna clase,
el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

Primeros. - Declaran válida la subasta de referencia y adjudican definitivamente el señate al expuesto Don Vicente Vázquez Martín, por la cantidad de Dos millones cuatrocientas sesenta mil trescientas veintisiete pesetas.

Segundos. - Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

Terceros. - Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todos los demás prevenidos en el artículo 4º del repetido Reglamento de Contratación.

Cuarto. - Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

Quinto. - Nombramiento dirección obras del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción. - Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta a la Corporación que como consecuencia de haber sido adjudicados definitivamente en esta misma sesión la contratación de las obras de construcción del nuevo edificio del Juzgado, procede que por el Ayuntamiento se designe a los técnicos que han de llevar la dirección facultativa de dichas obras, por lo que, una vez deliberado el asunto, por unanimidad el Ayuntamiento acordó:

Primeros. - Designar directores técnicos de la obra de construcción de un edificio destinado a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Comercial y viviendas para sus funcionarios a los Arquitectos autores del proyecto D. Daniel Gallego Fernández y D. Manuel Brivies Coronado.

Segundo. - Que se notifique a los Dres. Arquitectos D. Manuel Brivies Coronado y D. Daniel Gallego Fernández el contenido del presente acuerdo.

Tercero. - Proyecto camping. - Por el Sr. Presidente se da

DIRECCION OBRAS
JUZGADO 1º INST.

de
los
comer-
cios
lue-
opos
de
instruc-
ciones
se la
de los
comer-
cios li-
lue,
favor
depozi-
entajo-
los du-
escrito CAMPING

cuenta a la incorporación del contenido de una carta del Hon. Sr. Director General de Empresas y Actividades Turísticas, en la que manifiesta que por el Ministerio de Información y Turismo, se ha designado en principio, este Municipio como lugar idóneo para la instalación de un camping, a cuyos efectos el Ministerio promete una serie de ayudas para facilitar el buen fin del proyecto, dejando al Ayuntamiento por su parte aprobar el terreno, y después gestionar la explotación del mencionado camping. La Corporación previa una detallada deliberación acuerda por unanimidad, aceptar en principio el proyecto, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que recalle una detallada información sobre todos los aspectos de la obra, así como de su posterior funcionamiento, para en vista de ello, tomar acuerdos definitivos.

GAN
VA N

CASA
NOLO

IMPL
PARO

EMBELLECIMIENTO DE PUEBLOS

Concurso de embellecimientos de pueblos. El Sr. Presidente, y con el solo efecto de que la corporación esté informada sobre la marcha del concurso de embellecimiento de pueblos hace un detallado informe del estado en que se encuentra dicho concurso, de lo que los Sres. Concejales se dan por enterados.

CABO GUARDIA MUNICIPAL

Nombramiento Cabo Guardia municipal - Acto seguido el Sr. Presidente recuerda a la corporación la imperiosa necesidad que se siente, y que de todos es conocida, de contar con una persona responsable en el encargo de guardia urbana a quien dar las órdenes y que responda de su cumplimiento, para lo que la mejor solución es nombrar accidentalmente al Guardia Urbano D. Joaquin Benítez González, caballo de la guardia urbana de este municipio, en su consecuencia la corporación por unanimidad acordó:

RECH

Primer. - Nombrar con carácter accidental, y en tanto se ultime en propiedad la plaza, caballo de la guardia municipal al guardia urbano

en Activo San Adán Benítez fundador, el que permitió sus baleares como Guardia Urbana más la dispensa de estos baleares con los que corresponden a la Plana de Gabinete de la Guardia Urbana.

Segundo. - Que se notifique al interesado este acuerdo.

Peticion ganchos Reserva Nacional. - Por el Sr. Presidente se apunta la conveniencia de solicitar del Director de la Reserva Nacional de Caza de Pijewa la concesión de cinco ganchos para los carabores locales, la Corporación por unanimidad acordó solicitar dichos ganchos.

Casa de Maternología. - La Presidente informa a la Corporación que se ha ofrecido a este Ayuntamiento la construcción de una Casa de Maternología, siempre que el mismo aporte el solar correspondiente y proporcione un Tacólogo y un Auxiliarista. La Corporación por unanimidad acuerda aceptar en principio el ofrecimiento, delegando en el Sr. Alcalde para que haga las gestiones necesarias con el fin de conseguir dicha mejora.

Impuesto para la prevención del Paro Olívico. - Seguidamente, se examina la conveniencia de que el Ayuntamiento continúe percibiendo los recargos de paro olívico, por significar un gran beneficio para los intereses generales, por lo que la Corporación por unanimidad acordó:

Primer. - Continuar percibiendo durante el próximo año 1972, los recargos sobre las contribuciones e impuestos para mitigar el paro olívico.

Segundo. - Que se envie certificación de este acuerdo a la Dirección General de Empleos del ministerio de Trabajo.

Recaudación. - Se expone a la Corporación la gran dificultad que representa la recaudación de los recursos locales, sobre todo en cuanto se refiere a Contribuciones Especiales, por carecer el Ayuntamiento de personal capacitado para realizar dicha función, que tiene que efectuarse en la actualidad.

GANCHOS RESERVA NACIONAL

CASA MATERNOLOGIA.

IMPUESTO PARO OBRERO

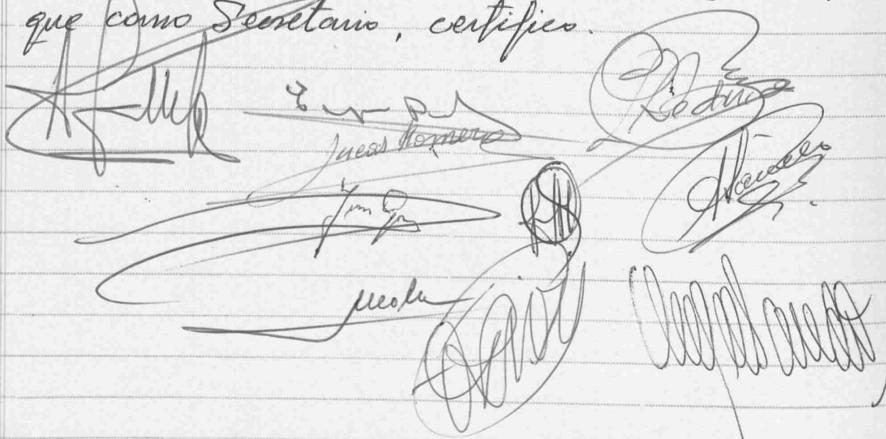
RECAUDACION

en el propio Ayuntamiento, y por el Depositario del mismo, con los consiguientes retrasos y perjuicios; por ello la Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Fijaron la recaudación de las contribuciones especiales aprobada por el Ayuntamiento, así como otra clase de recursos que el Ayuntamiento o la Comisión Permanente cuide, al Sr. Recaudador de Contribuciones de esta zona, a quien se le satisfará por premio de columna el cinco por ciento de las cantidades recaudadas en voluntario y por lo que realice en periodo ejecutivo la mitad de los recaudos del diez y el veinte por ciento, perteneciéndole igualmente el recaudo del cinco por ciento así como las dietas que devengue cuando proceda este tipo mínimo de aprendiz o el percibidor de esta clase de remuneración por día sin que en ningún caso pueda liquidarse cantidad superior a (5.000 mil) cinco mil pesetas por recaudo de un sólo procedimiento o expediente ejecutivo.

Segundo: Se le notifique el contenido del presente acuerdo al Sr. Recaudador de Contribuciones de esta Zona.

Y no siendo ésto el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veinticuatro horas, de que como Secretario, certifico.


F. M. J. R. Rodón
J. G. Díaz
J. G. Díaz
J. G. Díaz
J. G. Díaz

positano
per-
misi-

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada
por el Pleno de este Ayuntamiento el dia
24 de Noviembre de 1970.-

Se las
ayunta-
re el
mundo,
cosa,
ama
nada -
en pe-
del
de in-
así
eda
los de
que en
mpe-
reas-
te eje-

Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Angel Gallego Balmaseda
Concejales
D. Julio A. Ledesma Pacheco
D. Francisco Pacheco Díez
D. Juan García Camello
D. Nicolás López Lemoa
D. León Remesaga
D. Angel Sánchez Aranda
D. Primitivo Redondo Camacho

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

ndo del
trilen -

con-
termi-
os, de

2.
2.

Alff

En la villa de Benavente del Duque, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del dia veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos en la Sala de Actos de estos Jueves Comunicales los Sres. Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados, según el orden del dia que también se les notificó.

Siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde se abrió el acto, manifestando en primer lugar que ha justificado su ausencia, por enfermedad, el concejal Sr. Rivas, y siguidamente de su orden, yo, el Secretario lei el acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Escrito Cooperativa del Campo "Consolación". - De orden de la Presidencia, lei escrito de la Cooperativa del Campo "Consolación" por el que solicita por el Ayuntamiento le sean reservados los aprovechamientos de la Delusa Bayal y Monte de los Navas, en proporción justa, con capacidad para albergar 1.000 a 1.500 cabras, sin que ello pueda menoscabar los ingresos que el municipio sacila a efectos de establecer una explotación de cría de ganado vacuno en la que podría tomar parte todos los vecinos del municipio. Debatiédo el asunto, que fue acogido por la Corporación con cariño ya que, en principio, presentó el aspecto de un gran beneficio general para todos los habitantes del pueblo y oídos el informe que el Secretario emitió sobre lo dispuesto por el vigente legislación local en materia de contratación, la Corporación por unanimidad, acordó:

Primero. - Se le contestó a la Cooperativa del Campo "Consolación", que, en principio, la Corporación está animada de la mejor voluntad para tratar de conceder lo solicitado, para lo que deberá remitir a este Ayuntamiento una copia

de los Estatutos de dicha Cooperativa.

Ereto de D. Francisco López Salas - A continuación se examina escrito dirigido a este Ayuntamiento por el vecino D. Francisco López Salas por el que solicita se le venda por este Ayuntamiento un trozo de terreno situado de alineación de la calle Angel Barnelos para lo que está dispuesto a pagar el precio que se indique o a vender terrenos para ensanchar en la Plaza de Cervantes. La Corporación, por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que resuelva este asunto en la forma más conveniente para los intereses municipales.

Ereto de D. Pedro Camayo Jiménez - Seguidamente se da lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento por el Arquitecto D. Pedro Camayo Jiménez con domicilio en Madrid en la calle 12 de Octubre, 5-1º A, ofreciendo sus servicios profesionales a este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acorda:

Primero: Contratar con el Sr. Camayo la prestación de sus servicios profesionales, junto con su Arquitecto, con carácter gratuito para el Ayuntamiento, por un año prorrogable a voluntad de ambas partes, y

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento formule y firme el correspondiente contrato.

Camino calefacción Juzgado - El Sr. Alcalde informa que como quiere que las obras del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción se encuentren adjudicadas y siendo de opinión que el tipo de calefacción que en el proyecto lleva dicho edificio lo considera innecesario, estima que esta debiera sustituirse por calefacción eléctrica o de otro tipo, que resultara más económica. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que gestione ante quien corresponda, dicho camino.

Prórroga del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1973 para el de 1973 - Visto por la corporación el expediente de prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1972 pa-

ra el de 1.973 y dada lectura de las cifras de aquél presupuesto, se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1.972 para que tenga vigencia durante el ejercicio de 1.973, quedando, por tanto, fijadas las cifras correspondientes a cada partida de gastos y conceptos de ingresos en las mismas que figuraron en el presupuesto citado de 1.972. Asimismo y por unanimidad se acuerda aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto ordinario de 1.972, para el ejercicio de 1.973.

Reformas linderas Reserva Nacional de Caza de Bijara. — Seguidamente por el Sr. Alcalde se hace una detallada exposición del problema planteado con respecto a los límites de la Reserva Nacional de Caza de Bijara, creado por la ley 37/1.966 de 31 de mayo de 1.966, que por error se fijaron en dicha ley dejando dentro de la Reserva una porción de terreno de unas cuatrocienas hectáreas, situadas al Oeste de la misma y que en la mencionada Ley dice limitado por el Oeste: "límite Oeste del monte 'El Sotillo', enlazando con los límites de los repoblados en el Egido y la Mulería del madrinal, del monte Las Navas, hasta la confluencia con el monte Valdemoro. Desde aquí se prosegue en línea recta hasta el lugar conocido por la Venta del Trubial en el que se toma nuevamente el límite de la repoblación de los lotes Galver y Quintanillas del monte Las Navas; límite Sur del monte Los Chayos también de las Navas; límite Oeste del mismo lote y límite Oeste del monte Bijara hasta cercar con la presa de este nombre" cuando en realidad debe decir: "límite Oeste del monte El Sotillo, enlazando con los límites de los repoblados en el Egido y la Mulería del madrinal, del monte Las Navas, hasta la confluencia con el monte Valdemoro. Desde aquí se prosegue, siguiendo los límites de los repoblados hasta el lugar conocido por la Venta del Trubial de los lotes madrinal, Galver y Quintanillas del monte de las Navas; límite Sur del monte Los Chayos, también de las Navas; límite Oeste del mismo lote y límite oeste del monte Bijara, hasta cercar

con la mesa de este nombre". Es decir, que el lindero Oeste en lugar de saltar desde la confluencia de los límites de los repoblados en el Tajo y la Almazara del Madroñal con el monte Valdemoro hasta la Villa, digo Vina del Rulial, continúa por aquellos límites de los repoblados hasta la dicha Villa del Rulial, dejando fuera de la Reserva un trozo de terreno que, como ya se dice, puede tener una extensión de unas 400 hectáreas, que por otra parte, de hecho, nunca se ha considerado incluido dentro de la Reserva, hasta el punto de que la alambrada que la circunda, no le incluye y el Ayuntamiento está aprovechando ininterrumpidamente estos terrenos que sirven para aprovechamientos de pastos y labores por lo que de incorporarlos a la Reserva se produciría un grave perjuicio al Ayuntamiento; teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la corporación por unanimidad acordó:

Primerº: Están conforme con considerar el trozo de terreno mencionado como no perteneciente a la Reserva Nacional de Gato de Bijarao, como ya se han hecho constar por el Ayuntamiento en numerosas ocasiones ante las Autoridades de la Reserva, que han reconocido este hecho y en la práctica lo han excluido de la Reserva.

Segundo - Autorizar al Sr. Alcalde para que en la forma que estime más conveniente gestione la modificación de los linderos, que erróneamente se señalaron en la Ley de creación, para el Oeste de la Reserva Nacional de Gato de Bijarao.

Asesoramiento petrado - A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que, como la Corporación sabe, la Reserva Nacional de Gato de Bijarao, tiene ocupados una gran extensión de terrenos propios de este Ayuntamiento, por los que anteriormente a su creación percibía una cantidades nada despreciables, pero que desde que fueron ocupados no le produce rento ni beneficio alguno, a pesar de las numerosas gestiones efectuadas para subsanar esta anomalía,

ya que dicho Reserva, no debe perjudicar en la forma que lo está haciendo los intereses de una persona determinada, en beneficio de una comunidad, cosa que es ésta la que debe suponer sus gastos indemnizando los daños que su funcionamiento causare y solve todo cuando en su creación no interviene la voluntad de esta persona perjudicada, por lo que estima, el Sr. Alcalde, que es procedente contar con un asesoramiento legal, sobre las posibilidades de este Ayuntamiento para redimir a la Administración las cantidades que sean justas por la compensación de dichos terrenos, e intentar una vez más que no sean sólo los propietarios de los terrenos los que sufran los gastos de la mencionada Reserva Nacional de Bara de Bajara, aunque de ninguna manera se niegue este Ayuntamiento a participar en la medida justa y correspondiente, a dichos gastos. La corporación, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la obtención de dichos asesoramientos pagando los honorarios del facultativo que lo erita.

Creado parada Campillana - A continuación se examina el punto que versa sobre la conveniencia posible de trasladar la parada de la linea de viajeros "la Campillana" a la plaza de España. Se acuerda por unanimidad, para resolver con más justicia y acierto, dejar pendiente este punto hasta la próxima sesión.

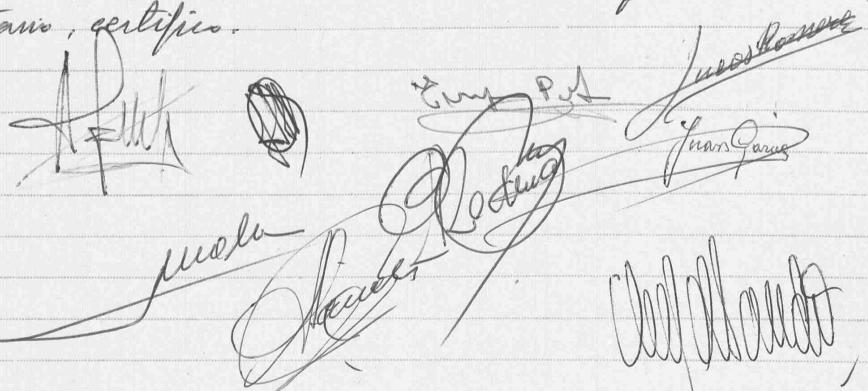
Camping - A continuación el Sr. Alcalde informa extensamente a la Corporación de su visita al Dñm. Sr. Director General de Empresas y Actividades Económicas, en Madrid, con el fin de estudiar la posibilidad de construir un Camping en este término, de lo que viene muy bien impresionado, asegurando que al parecer se han salvados todos los obstáculos previsibles, y por tanto que su construcción será una realidad.

Abastecimiento de aguas - La Presidencia informa a continuación que las gestiones realizadas, con el fin de aumentar el caudal de aguas disponibles para el abastecimiento público, y del proyecto de obtener dichos

GARCE
TE MU

amiento del abastecimiento del vecino pueblo de Castillejones, que dispone de agua solamente. La Corporación por unanimidad acuerda estar conforme con dicho proyecto y que se continúe la gestión de este asunto en la forma que proceda.

Yo no siendo ésto el objeto de la conocencia, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintidós horas, de que como Sessión, certifico.


APLH
Muelo
Pascual
Díaz
Carrasco
Carrasco
Carrasco

Firma de la sesión extraordinaria celebrada
el día 15 de Diciembre de 1.972.-

Señores Alcaldes
Alcalde Presidente
D. Angel Gallego Banielas
Concejales
D. Julio Autalio Ledesma Padreño
D. Eugenio Padreño Píez
D. Juan García Cañuelo
D. Nicolás López Terma
D. Lucas Rovira Egía
D. Angel Sánchez Merino
D. Primitivo Redondo Cañares
Secretaria
D. Angel Sánchez Aranda.

EXPEDIENTE DE

PRESCRIPCION DE

CREDITOS Y OBLI-

Pie Huera del Duque, siendo
las veinte horas del día quince de Di-
ciembre de mil novecientas setenta y dos,
se reunió las Señores Concejales que al
margen se exponen, que habrían sido
citados al efecto, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Ba-
nielas y con la ausencia del infrascri-
to Secretario, con el fin de celebrar sesión
extraordinaria.

Por el Sr. Presidente se manifies-
ta que ha justificado su ausencia el
Concejal Sr. Rivas, y de orden de dicha
Presidencia yo el Secretario lei el acta de la sesión ante-
rior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente suscrito para
acordar presuntas creditos y obligaciones de este Municipio
CREDITOS Y OBLIGACIONES - por un importe total de QUINIENTAS ONCE MIL SEISCEN-

de
labor. GATIOMES DE ES- TAS DIEZ Y OCHO PESETAS de créditos a favor del Municipio
TE MUNICIPIO.- y DOSCLENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS ONCE PES-
TAS de obligaciones en contra del mismo.

Resultando: Que iniciado el expediente con relación provisional de créditos y obligaciones a favor y en contra del Municipio respectivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de quince días pudieran las interesadas hacer valer sus derechos, no lo hicieron segun aparece en la artificación que consta en el expediente.

Resultando: Que las derechos y obligaciones que figuran en la relación, o bien son el resultado de una defectuosa liquidación o pueden considerarse prescritas y en muchas casas ambas cosas a la vez por lo que procede declararlas prescritas.

Considerando: Que la legislación vigente preceptúa la prescripción y caducidad de los créditos y obligaciones en el caso presente y que la Corporación es competente para declararla.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1º.- Declarar prescritas las créditos a favor del Municipio y obligaciones en su contra que figuran en la relación que encabeza el expediente.

2º.- Que por la Futerención sean dadas de baja en Reservas dichas créditos y obligaciones.

Y no siendo ésto el objeto de la cancelaría, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintidós horas de que como Secretario. Certifico.-

José Roa

Juan Gamo

Moscoso

en Recibido

Alvarez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada
el dia 15 de Enero de 1.972.-

Señores Asistentes
Alcalde Presidente
D. Angel Gallego Bañuelas
Tenientes de Alcaldes
D. Eugenio Padilla Díez
Concejales
D. Nicolas López Llerma
D. Primitivo Redondo Camarero
D. Lucas Rovira Egua
D. Angel Sánchez Merino
Secretario
D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herencia del Duque
siendo las diez y nueve horas y treinta mi-
nutas del dia quince de Enero de mil no-
vecientos setenta y dos, digo tres, se reunió
en la Sala de Actas de estas Casas
Consistoriales, las Señores Alcalde y Con-
cejales que al margen se expresan con el
fin de celebrar sesión extraordinaria para
la que habían sido citadas bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Angel Calle-
go Bañuelas y con la asistencia del infres-
to Secretario.

ESCRITO
COLOP

abierta la sesión por el Señor Presidente siendo
las horas expresadas de las diez y nueve treinta minutos
por el mismo manifestó que habían excusado su ausen-
cia, digo justificado su ausencia, los Concejales Sres. de-
lensor Padilla, Rivas Gil y García Camello, y a conti-
nuación de ese orden, yo el Secretario hice el acta de la
mencionada que fue aprobada por unanimidad.

ESCRITO PEDRO
GARCIA DÍEZ. - De oficio de la Presidencia hice el escrito que
dirige a este Ayuntamiento Don Pedro García Díez de
Villanueva de la Serena, en el que se pide que se sea con-
cedida autorización para establecer una AUTO-ESCUELA
en esta localidad calle Calvo Sotelo número 59 y al mis-
mo tiempo se sea señalado sitio para realizar las prá-
cticas y calles por donde puedan circular las coches.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó no
licitar calificación de la actividad de la Comisión Pro-
vincial de Servicios Técnicos, antes de acordar la con-
cesión de la licencia y con el informe de dicha Comisión
proceder en consecuencia, fijando en su caso, sitio donde
pueda realizar las prácticas y calles por donde puedan
Circular las coches.

ESCRITO
QUIJO

ESCRITO GREGORIO SANABRES RAYO. - Seguidamente se dio lectura del escrito presenta-
do por el vecino de esta villa Don Gregorio Sanabres
Rayo, Fisólogo civil, con carnet número 873 expedido

adq

Dique
a mi-
l no.
renie-

Rasas
Co-
zou d
para
la Pre-
Calle-
uefres

ndo
inutay
ausen-
res de-
canti-
le la

que
de
cou-
LETA
el cui-
os prác-
es.

ndo no-
e Pro-
a calle-
isicu
dende
edan

resenta-
ndes
pedida

en Badajoz por la Asociación Nacional de Inválidas Civiles en solicitud de autorización para instalar un puesto de venta o kiosco, así como una ayuda para su construcción por carecer de medios para efectuarlo, por sí mismo. El Ayuntamiento por unanimidad acordó solicitar del restaurante envíe a este Ayuntamiento modelos de cesta que quiere instalar y después se acordará.

ESCRITO FRANCIS

CO DOPER GRAN

Seguidamente se da lectura de escrito del vecino de esta villa Don Francisco López Galán por el que solicita el enganche en la red de aguas residuales de su finca situada en la calle Angel Banuelas s/n. Estudiado por la Corporación, ésta acuerda por unanimidad:

Primero. = Declarar la solicitud de enganche de aguas residuales, por encantarse la finca que pretende acoger al alcantarillado en una zona a la que no llega la red general, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento se gestione lo antes posible hacer las obras necesarias para que pueda efectuarse el enganche solicitado, bien a la red general de la calle Angel Banuelas o a otra próxima a que pudiera engancharse.

Segundo. = La finca objeto de este acuerdo únicamente ha sido incluida en los padrones de Contribuciones Especiales para la construcción del pavimento que se ha efectuado en la calle donde está situada, habiendo sido ordinaria de las contribuciones sobre construcción de alcantarillados y colectar, que por no tener en el tramo en que está situada, red de alcantarillado, no le afecta, por lo que no procede la exención en cuanto se refiere a la contribución para pavimentación y más aún cuando las relaciones de Contribuciones Especiales para pavimentación han estado expuestas al público, habiéndose publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y no se ha redemandado contra su inclusión dentro de plazo.

Tercero. = Que se notifique este acuerdo al solicitante.

ESCRITO FUSTA-

QUIO PANINOV A.

Seguidamente se da lectura al escrito del vecino público contactado por este Ayuntamiento para el ayuno de Peñalba, que solicita se le aumenten sus bauxarias fundando esta petición en el aumento del costo de la vida. La Corporación teniendo en cuenta que el solicitante, no dedica al servicio

par el que se le paga más tiempo del que le resta de sus ocupaciones habituales que por otra parte las obligaciones que le impone el contrato con el Ayuntamiento no le impiden dedicar la jornada laboral completa a trabajar durante todo el año acuerda por unanimidad.

Primero.= Delegar la solicitud efectuada por el Alquacil Voz-Pípica de Peloche Estaqueo Pariaqua, sin perjuicio de que si las funciones por él encargadas en su futuro próximo aumentaran, como es previsible, se revisará este acuerdo de conformidad con las nuevas circunstancias.

Segundo.= Que se notifique este acuerdo al interesado.

ESCRITO DON FRANCISCO LOPEZ GARCIA.

A continuación se da lectura de escrito de don Francisco Lopez Galan para el que pide se efectúe la alienación de su finca situada en la calle Angel Barnadas s/n. Como quiera que de las gestiones efectuadas con el mismo no ha podido hacerse la alienación por no estar de acuerdo en el precio que el dicho Sr. solicitaba por terrenos de su propiedad que debía dejar a favor de la vía pública, la Corporación por unanimidad acuerda no ceder al Sr. Galan ningún terreno en dicha calle por lo que las diligencias que realice, previa la oportunidad solicitada de días, las efectuará siempre dentro de Terrenos de su propiedad, dejando los que son de la vía pública en la misma.

ESCRITO DON FRANCISCO LOPEZ GALAN.

A continuación se da lectura a escrito de don Francisco Lopez Galan que solicita la acometida de aguas de su finca denominada Cerca Lagundro. La Corporación teniendo en cuenta que se encuentra a mas de cien metros de la red de distribución y además que dicha finca no es una vivienda, sino rústica, acuerda por unanimidad delegarle dicha petición, sin perjuicio de que si variare en el futuro las circunstancias determinantes de este acuerdo, éste pudiera ser objeto de revisión.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Sequidamente se da lectura a escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre financiación de la obra de número 31 de distribución de aguas a esta localidad, acordándose por unanimidad cumplirlo.

CENTRO COMARCAL SANITARIO.

Igualmente se da lectura de escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre construcción en este

de sus
res que
seu dedi-
tado el
par d
x. sin
y se su
revisar
stancias.
do al

CAMPING.-

FONTANERO.-

Sou Tren-
acion de
lano qui-
ná poli-
el precio
ad que
si par
a terrenos
vía la
entro de
vía pa-

Sou Tren-
as se su
teniendo
de la se
la vivien-

garle
e el futu-
eo, éste

La Comi-
ón de la
calidad,

Comiside
en este

Principio de un Centro Convencional Sanitario, acordándose por unanimidad cumplimentarlo.

Seguidamente se estudia por la Corporación la posibilidad de ceder terrenos para la construcción de un camping en el vecino anexo Pelode, bien propiedad del Ayuntamiento, bien permittiendo con particulares para lograr una ubicación de dicho establecimiento más conveniente. Por la Corporación se designa al Concejal y Segundo Teniente de Alcalde Don Egenio Padilla Díez para que gestione la búsqueda de un terreno apto y en lugar adecuado, informándose de las condiciones en que dicho terreno pudiera ser adquirido por el Ayuntamiento.

Seguidamente y ante las irregularidades que desde hace tiempo se vienen produciendo en el servicio de abastecimiento de aguas en cuanto se refiere a la lectura de contadores, reparación de averías, colas de rebajas etc, debidas sin ninguna duda a la incapacidad del funcionario que hasta ahora viene desempeñando estas funciones, que por otra parte no son de su competencia por ser dichos funcionarios un Alquiler de este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que contrate estos servicios a otra persona apta, recomendando especialmente al vecino de esta villa Don Terencio Lopez Benitez, digo Tagle, titular de carnet del P.P.J. número 140/68 expedido en Badajoz el 1 de Abril de 1968 en la especialidad de Tintorería, al que se le pagaran las haberes fijados en presupuesto para esta plaza, extendiéndose el contrato correspondiente por un año prorrogable si ambas partes no manifiestan su intención de darle por extinguido con un mes de anticipación así el Ayuntamiento provee la plaza vacante legalmente.

ESCRITO LUIS VA-

QUERIZO.-

A continuación se lee escrito presentado por el vecino Don Luis Vazquez que solicita autorización para trasladar su industria de carpintería a la calle Calvo Sotelo número 17. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Solicitar informes del Sr. Jefe local de Sanidad sobre las condiciones higiénico-sanitarias del nuevo local así como sobre las condiciones de seguridad y solidez del mismo a un técnico, y caso de que estos informes sean favorables, autorizar dicho traslado.

OPERACION DE

TESORERIA.-

A continuación de órdenes del Sr. Alcalde se da lectura de escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por el que se participa a este Ayuntamiento la necesidad de que efectúe el impuesto de las certificaciones de otras numerosas actas y cinco por TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCO Y OCHO PESETAS, de las de Terminación del Arroyo del Perro y saneamiento de varias calles en Henera del Duque en la Sección de Acreedores de la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Como quiera que en este momento el Ayuntamiento carece de caja suficiente para hacer frente a esta obligación procede hacer uso de la facultad que al mismo le conceden las artículas 782 y 783 de la Ley de Régimen Local concertando una operación de créditos con el Banco Hispano Americano de esta Plaza para un impuesto de NOVECIENTAS MIL PESETAS, ya que el exceso de esta cantidad sobre la solicitada por la Comisión Provincial se invertirá en próximas certificaciones que serán remitidas a este Ayuntamiento correspondientes a la revisión otra, cantidad que no excede de la sexta parte del presupuesto ordinario y con la obligación de amortizarla con cargo al mismo presupuesto para cubrir el déficit monetario de caja. En vista de ello y tras deliberar la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Poner en circulación una letra por la parte de NOVECIENTAS MIL PESETAS que deberá ser cubierta por el presupuesto vigente, a favor del Banco Hispano Americano de esta Plaza.

Segundo. - Designar para la firma de dicha letra al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Angel Gallego Barnuelas, y

Tercero. - Expedir y remitir certificación de este acuerdo al Sr. Director del Banco Hispano Americano de esta Plaza, D. José Fuentes Gómez.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria del Sr. Presidente dictado terminado el acto medio las veintiuna horas de que como Secretario, certifico.

lecturas
todas de
o de
EMTA
de las
de varios
res de
a de Be-

uata-
esta

el mis-
de

s con
imperti-
esta

señal
remitió

isma
del
tizuela

ficit
esar la

or mu-
cubier-
this pa-

udra
> Dese

este
ano de
atricia
las

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleio de este Ayuntamiento el dia 31 de Enero de 1.973.=

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelos

Tenientes de Alcalde

D. Julio Auto Ledesma Padreco

D. Eugenio Padreco Diée

Concejales

D. Juan García Paniello

D. Nicolás López Lereua

D. Lucas Romero Egéa

D. Trinitario Redondo Camarero

D. Angel Sánchez Merino

D. Fernando Rivas Gil

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

EXPEDIENTE DE HAB.

BILITACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO FEDERATIVO

FERENCIAS EN EL EN EL COLEGIO LIBRE ADOPTADO, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE OBRAS

EN EL COLEGIO LIBRE ADOPTADO DE ESTE MUNICIPIO. CONSIDERANDO QUE LA HACIENDA PROPUESTA REDACTADA POR EL SECRE

RECIBIDA POR EL SECRETARIO INTERVENTOR, TIENDE A TRANSFERIR EL

EXCEDENTE DEL PRESUPUESTO CITADO AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE

ESTE MUNICIPIO, PARA PROCEDER DESPUES A REDACTAR LAS CUENTAS DE DICHO

PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 702 DE

LA LEY DE REGIMEN LOCAL, Y 213 DEL REGLAMENTO DE HACIENDAS LOCALES Y ORDEN DE 9 DE AGOSTO DE 1961, NORMA 21.

En la villa de Huera del Rey, siendo las veintiuna horas del dia treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y tres, reunidas en la Sala de Actas de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del mismo Don Angel Gallego Bañuelos, los Señores Concejales asistidos al margen, que habían sido citadas para ello, se procede a celebrar sesión ordinaria con el siguiente resultado.

De orden de la Presidencia y el Secretario li el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, despues de declarar abierta la sesión siendo las veintiuna horas.

Visto el expediente instruido para habilitar créditos

TRANSFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO FEDERATIVO

FERENCIAS EN EL EN EL COLEGIO LIBRE ADOPTADO, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CONSIDERANDO QUE LA HACIENDA PROPUESTA REDACTADA POR EL SECRE

RECIBIDA POR EL SECRETARIO INTERVENTOR, TIENDE A TRANSFERIR EL

EXCEDENTE DEL PRESUPUESTO CITADO AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE

ESTE MUNICIPIO, PARA PROCEDER DESPUES A REDACTAR LAS CUENTAS DE DICHO

PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 702 DE

LA LEY DE REGIMEN LOCAL, Y 213 DEL REGLAMENTO DE HACIENDAS LOCALES Y ORDEN DE 9 DE AGOSTO DE 1961, NORMA 21.

CONSIDERANDO. — Que la Causa Municipal
Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

CONSIDERANDO. — Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal una vez discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrandola conforme con las servicios que viene a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

1º. — Aprobar la mencionada propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas, de acuerdo con dicha propuesta, que consta en el expediente, y cuya cuantía es de **NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESETAS** de habilitaciones de créditos.

2º. — Que este expediente de habilitación de créditos por medios de transferencias, sea expuesto al público durante quince días hábiles, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 702 apartado 2 de la Ley de Régimen Local, y

3º. — Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1969, se remitan copias de este expediente al Ilmo Sr. Señor Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales e Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para ser presupuestado no dotado con operación de crédito.

Y como siendo ésto el objeto de la causatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintidós horas, de que causa Secretario, certifico. —

[Handwritten signatures and initials]

cipal
ope-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día
10 de Febrero de 1973.

ón del Señores Asistentes
Alcalde Presidente
utido D. Angel Gallego Barredas
mende Concejales
la confor. D. Julio A. Ledesma Padreus
ración D. Eugenio Padreus Pérez
suplemen- D. Nicolás López Terrea
reacuen- D. Lucas Roura Lloca
ndo con D. Angel Sánchez Morón
ya cues- D. Tomás Rivas Gil
d de D. Juan García Lamellos
Secretario -
D. Angel Sánchez Aranda
nidad.

al pri- PROYECTO DE NUE-
muco VA CONDUCCIÓN
de aguas. =

En Alcañiz del Duque, a diez de Febrero de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan con la asistencia del Secretario de la Corporación con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las veinte, por el Sr. Presidente se abrió el acto y de su orden y el Secretario leyó el acta de la anterior que fue aprobada por una-

El Sr. Alcalde muestra a la Corporación, el proyecto técnico formulado por encargo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta provincia al Ingeniero de la Excmo Diputación Provincial Don Pesar Vila Ruiz, relativo a las obras de conducción de aguas potables a este pueblo, dividiendo en dos fases, impartiendo la primera, la cantidad de SEIS MILLONES DE PESETAS, con arreglo a lo siguiente financiación, que fue aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 11 de Febrero de 1972 y por el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 31 de Abril de 1972, Subvención de la Presidencia del Gobierno DOS MILLONES CIEN MIL PESETAS; Subvención de la Diputación Provincial UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS, y aportación del Ayuntamiento DOS MILLONES CUATROCIENAS MIL PESETAS, y la segunda par un importe total de SEIS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS, sobre la que no ha recaído aún acuerdo de aprobación por el Consejo de Ministros ni la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, imponiendo en total el proyecto de la día la summa de DOCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS, Documentos que estan sobre la mesa y que pose a disposición de todos los señores Concejales, después de amplia deliberación sobre el particular, la Corporación por unanimidad, acordó:

PRIMERO. = Prestar su aprobación a las dos fases del proyecto técnico de conducción de aguas potables a este pueblo por un importe de DOCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

CONTR
ESPEC

SEGUNDO. = Que se exponga al público por quince días hábiles para oír reclamaciones.

TERCERO. = Que por la Secretaría - Intervención se convierta inmediatamente a formular el correspondiente presupuesto extraordinario para atender al pago de la ejecución de las obras comprendidas en la primera fase y en su momento el correspondiente a la segunda.

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SUB-COMARCAL SANITARIO. =

Seguidamente la Presidencia muestra a la Corporación el proyecto formulado por el Arquitecto D. Gerardo Aya la Heredia del de Badajoz, por encargo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la construcción de un edificio en este pueblo destinado a Centro Sub-Comarcal Sanitario y viviendas del Médico por un importe total de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESETAS, sobre el que ya recayó acuerdo de este Ayuntamiento aprobado el plan Financiero en el que consta que dicho Centro se realizará con una subvención del Estado a través de Planes Provinciales, de UN MILLÓN VEINTICINCO MIL PESETAS; una subvención de la Dirección General de Sanidad de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESETAS y por último una aportación del Ayuntamiento de UN MILLÓN VEINTICINCO MIL PESETAS, documentos que están sobre la mesa y que pone a disposición de todas las señores concejales. Después de amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad de la Corporación se acordó:

PRIMERO. = Prestar su aprobación al Proyecto y Presupuesto Técnico de la Obra de la construcción de un Centro Sub-Comarcal Sanitario en este pueblo.

SEGUNDO. = Que se exponga al público por quince días hábiles para oír reclamaciones.

TERCERO. = Que no se haga gestión alguna sobre aprobación Superior por estar ya aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos en su reunión de fecha 24 de Julio de 1.972. y.

CUARTO. = Que por la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento se proceda con la mayor urgencia a formal

Jefes del
pueblo

T9 v

CONTRIBUCIONES
ESPECIALES. =

unice díay

de co-
se pue-
de las
o el

Pariza-
rdo Rya-
sione
de un
arcal
Total
recago
nicio

una sub-
l. Un Mi-
la Direc-
14 MIL PE-
de UN
fan sole
res Coche-
r, par

cto y Pre-
ntro Sub-

n terminos

una sole
Zonisiou
au ren-

iau de es-
a farmai

d correspondiente presupuesto extraordinario para atender al pago de la apartación municipal.

Acto seguido, previa orden, di lectura a la moción de la Alcaldía por la que propone las medidas económicas a utilizar para la financiación del proyecto de la obra de construcción de un Centro Sub-Comarcal Sanitario con la vivienda para el Médico y conducción de aguas potables a este pueblo, leyendo igualmente el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda. La Corporación después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción y aceptando el dictámen leído, por unanimidad acordó:

PRIMERO. = Que por la Alcaldía Presidencia, asistida del Interventor, se proceda a formalizar el ante-proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de construcción de un Centro Sub-Comarcal Sanitario y conducción de aguas potables a este pueblo, consignando en el estado de gasto, además del importe de los proyectos técnicos, que asciendan a la suma de TRECE, diez TRES MILLONES CUATROcientas VEINTICINCO MIL PESETAS, otras VEINTE MIL PESETAS para atender a las gastos que originen en la formalización del contrato que ha de efectuarse entre el Banco de Crédito Local de España y el Ayuntamiento y otras gastos de la misma naturaleza, y otras DIES MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS como gratificaciones, de ellas, MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS para el Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y QUINCE MIL a distribuir proporcionalmente entre el Secretario, Interventor y depositario del Ayuntamiento.

SEGUNDO. = Que el Ayuntamiento aparte para extinguir la apartación municipal de las mencionadas obras el superavit del último presupuesto ordinario liquidado que se eleva a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESETAS.

TERCERO. = Imponer para que formen parte del Estado de Ingresos del presupuesto extraordinario de las citadas obras de construcción de un Centro Sub-Comarcal Sanitario y viviendas para el Médico y conducción de aguas potables a este pueblo, las Contribuciones Especiales a que se refiere el art. 1º del artículo 45º de la Ley de Régimen Local, según establece el párrafo 3º de dicho artículo, y dentro de las límites que señala el

artículo 467, fijando su consecuencia, digo en su consecuencia, la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS equivalentes al cuarenta y cinco por ciento del incremento de valor que experimentan las fincas afectadas por las obras, imponiendo otro cuarenta y cinco por ciento al ejecutarse la segunda fase, con lo que resultan gravadas por Contribuciones Especiales las fincas afectadas, con el noventa por ciento del incremento de valor que experimentan. Que la obra de construcción de un Centro S.S.-Centro Social Sanitario, no puede ser objeto de imposición de Contribuciones Especiales.

CUARTO.= Como quiera que las ingresas autorizadas por el artículo 695 de la Ley para nutrir los presupuestos extraordinarios, inducen la operación de crédito en defecto o insuficiencia de las demás recursos enumeradas en el mismo, concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS, por un plazo de veinte años, a amortizar en diez y nueve anualidades por un importe de DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS DIEZ Y SIETE PESETAS cada una, que resultan de aplicar a la cantidad total del préstamo, el interés del cinco y medio por ciento de interés y reventa y cinco centésimas por ciento de comisión.

QUINTO.= Que el Plan de ejecución de las obras es competencia de la Comisión Provincial de Servicios Técnicas bajo cuyo control y dirección se realizaran las mismas.

SEXTO.= Establecer para la fijación de las cuotas de Contribuciones Especiales el noventa por ciento del incremento del valor que experimentan las fincas afectadas por las obras, fijando el cuarenta y cinco por ciento para la primera fase y el otro cuarenta y cinco por ciento para la segunda.

SEPTIMO.= No concertar la posibilidad de cesión de aplazamiento de pago de las Contribuciones Especiales que dependerán del ritmo que las obras lleven y de la situación económica del Ayuntamiento para anticipar las cuotas.

OCTAVO.= Que se expongan al público tanto al acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales, como a aplicar

al Banco de Crédito Local de España para la obtención del préstamo necesario para la ejecución de dichas obras, y

NOVENO. = NO constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, por no cubrirse mediante contribuciones especiales más de un tercio del costo total de las obras.

Y no siendo, digo habiendo, otras asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico:

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 21
de Marzo de 1973.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

- D. Angel Gallego Bañuelos
- Conejales
- D. Julio A. Ledesma Pacheco
- D. Eugenio Pacheco Díaz
- D. Nicolás López Llerena
- D. Angel Sánchez Aranda
- D. Fernando Rivas Gil
- D. Lucas Romero Egea
- D. Juan García Pamellín

Secretario

- D. Angel Sánchez Aranda

En Huera del Duque, a das de Marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo las diecinueve horas, y constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos, con la asistencia de los señores Concejales anotadas al margen, se dio principio a ella por la lectura del dictá anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, daba proceder a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formulado para la ejecución de obras de un Puerto Sub-Puercal Sanitario y conducción de aguas potables al Municipio, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores Concejales pudiesen examinarlos con toda libertad y detenimiento.

Vistas las expresadas documentos; y, resultando que discutido detinadamente y

conveniendamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario
encuentra en su totalidad conforme, para ajustarse a las
prescripciones legales vigentes, ascendiendo al montante de
gastos a TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y UN MIL
SETECIENTAS TRECE PESETAS, y las ingresos en la misma
cantidad.

D. N
D. A
D. F
D. d
D. A

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1º.- Aprobar en principio el ante proyecto de presupuesto extraordinario formado para la ejecución de obras de construcción de un Oitrto Sub-Bacareal Sanitario y ceducción de aguas potables, así como todas las documentaciones que le acompañan.

ORDE
BRE
IRANT

2º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días, al referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de la Corporación, a las efedas prevueltas en la ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente brindo la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario de este oficio. -

ESCR
CISCI
LAM.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el dia 2 de Marzo de 1.973.-

TELE
CME

Senores Asistentes
Alcalde Presidente.
D. Angel Gallego Bañuelos
Concejales
D. Julio A. de la Sierra Padreco
D. Eugenio Padreco Díez

En la villa de Huera del Rey, siendo las veinte horas del día dos de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan con la

edificios
las
de de
N MIL -
isca
Senetario

D. Nicolas Lopez Llerma
D. Angel Sanchez Merino
D. Fernando Rivas Gil
D. Lucas Romanos Egea

- D. Angel Sanchez Aranda
- Hacienda
a Cae.

ORDENANZA 30.-

BREVENTA AMBIENTAL

ANTE Y PUESTOS.

y Cae-
cuen-

stico, per-
cipuesto
menores

itar, el
acta

e certi-

ESCRITO DON FRANCISCO LOPEZ GR.

LAM. =

TELEFONO PELO.

a par CHE =

el de-
ta das
y Tres,
de este
y Cance-
con la

asistencia del Secretario de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citadas.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo la hora expresada, por la misma, se dio cuenta de que habían justificado su ausencia las Concejales Dres. Redondo Camarena y García Lamello, y de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta por integra lectura del proyecto de Ordenanzas reguladoras de la venta ambulante y sus puestos públicos, redactados por la Comisión Informativa municipal de Obras y Servicios Urbanos, la Corporación quedó enterada y con el voto en contra de don Fernando Rivas Gil, que manifiesta deben ser dos días las autorizadas para venta en puestos, acordó, con apoyo en el artículo 131 h) de la Ley de Régimen Local, aprobar el aludido proyecto en las firmas en que aparece redactado, y que se prodiguen las demás trámites legales con vista a la ejecutividad de las citadas Ordenanzas.

A continuación se examina nuevamente el escrito de D. Francisco López G.R. de D. Francisco López Galan oyendo el informe de la Comisión de Obras y Servicios, y

RESULTADOS: Que por dicha Comisión se ha comprobado que dicho Sr. no necesita el agua del abastecimiento público para alimentar las piscinas que posee en la finca para la que la solicita.

Se acuerda por unanimidad autorizar el adejo de solicitado.

Se da cuenta de escrito recibido de la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha 17 de Enero del año actual por el que propone al Ayuntamiento el cambio del actual Puesto Telefónico del polígono de Peladillo por un teléfono público contratado a nombre del Ayuntamiento, y

RESULTADOS: Que teniendo en cuenta las gastos que la instalación del Puesto Telefónico de Peladillo le supondrá al Ayuntamiento, que no escatimó medios para conseguir tan importante mejora para las vecinas de dicho barrio.

RESULTADOS: Que consta a este Ayuntamiento

que son varias las vecinas de dicho poblado que tienen
solicitado la instalación del teléfono en su domicilio.

BUCU
LES.:

RESULTADO: Que la supresión de dicho Centro
Telefónico perjudica notablemente a las cuatrocientas eim-
presa habitantes de dicho poblado, que prácticamente se
quedarían con la modificación propuesta, així fuese impor-
tante y necesario servicio.

La Corporación por unanimidad se niega a
dar su conformidad al proyecto de la Compañía Tele-
fónica Nacional de España de suprimir el Centro Telefónico
de Pedralba y por tanto a que se instale un teléfono público
en dicho poblado a nombre del Ayuntamiento.

SUBVENCIÓN EMPLEO

COHESIÓN COMUNITARIO.=

Par la Presidencia se da cuenta de la concesión
a la Mutualidad Local de Previsión Social Agraria de una
subvención de SETECIENTAS MIL PESETAS para invertir en tra-
bajos que beneficien al Municipio, y que par las gestiones
realizadas ante el Presidente de dicha Comisión se ha
acordado emplear una parte de esta subvención en pavime-
nación de vías públicas rurales.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda au-
torizar a dicha Comisión para realizar los trabajos en las ca-
llas de este pueblo, nombrando una Comisión encargada por
los Sres. Concejales Don Tomás Rivas Gil y Don Eugenio
Padrós Díez para que representen al Ayuntamiento en
la ejecución de dichas obras.

ACOMETIDAS AGUAS

DON APOLONIO BER.

DEJO.=

Se examina escrito del vecino de esta villa Don
Apolónio Berdejo que solicita autorización para acogerse al
servicio de aguas a su domicilio, acordándose par una
unanimidad concederle dicha autorización.

D. A

ACOMETIDAS AGUAS

D. LUCAS ROMERO E.

BEA.=

TELEFONO DE LA ES.

PERAMZA.=

Igualmente se acuerda par unanimidad conceder
a la solicitud de Don Lucas Romero Bea para efectuar el
encañado de agua corriente en su cerca de Poderoso.

D. I

D.

D.

D.

El Sr. Presidente da cuenta de la campaña que
se está realizando en pro de la campaña. digo de las li-
fejas de la Esperanza. La Corporación acuerda par una
unanimidad adherirse a dicha campaña colaborando en cuanto
le sea posible, así como hacer un donativo de QUINIENTAS
PESETAS.

D.

D.

D.

D.

D. V

PHRÓN DE CONTRI.

La Presidencia expone la necesidad de efectuar

Puebla

D.O. 2 ES. =

Centro
des env.
entre se
impres.

a a
Teléfo.
público

recomendación
de una
estación
lha
pavimentación

da al.
las ca.
sta per
Euge.
neto en

a Pue

ne kr d

or una

oceder

iar el

noso.

ría qui

cas k.

anunc

cuanto

ENTAS

actuar

BUENOS ESPECIA

una relación de todas las fijas urbanas del pueblo, en la que consten la valoración de las mismas, así como su propietario, a efectos de cuotar a estas las cuotas correspondientes por contribuciones especiales para las obras de conducción de aguas a este pueblo, acordándose por unanimidad designar al Maestro Albañil D. Nemesio Muñoz Vargas para que con la ayuda de personal de este Ayuntamiento se proceda a la ejecución de dicha relación, pagando a este Sr. el jornal que disfrutan los de su clase, por cada día que invierta en el mencionado trabajo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintiuna horas, de que como Secretario, certifico. - Este lunes 8 de Marzo de 1.973. -

Juez de paz

En P.J.

Alcalde

Ficha de la sesión extraordinaria celebrada el día

8 de Marzo de 1.973.-

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelos

Concejales

D. J. Antonio Sánchez Padilla

D. Eugenio Padilla P. ex

D. Juan García Lamello

D. Lucas Romero Egea

D. Nicolás López Fernández

D. Angel Sánchez Merino

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Hueno del Río, siendo las diez horas del día ocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunió en sesión extraordinaria por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos, con la asistencia de las Sres. Concejales asistidas al margen y actuando de Secretario el infrascrito que lo es de la Corporación.

Dedicada abierta la sesión por la Presidencia de su orden y el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es el de proceder de forma legal a la designación de un Compromisario de entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Procuradores en Partes representantes de los Ayuntamientos de la Provincia y que se celebrará el día dieciocho del actual ante la Sesión Provincial del Piso constituida en Mesa en el local que se señale al efecto.

Seguidamente se procedió de forma secreta y por medio de papeletas que se entregaron a los Sres. asistentes, para que con la mayor claridad manifiesten el nombre del Sr. Alcalde o Concejales que elijan para que adue de Compromisario.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los Sres. asistentes al acto correspondiente papeletas, se procede por la Presidencia al sorteo que muestra las siguientes resultados.

Número de Votantes. SIETE

Número de Votos obtenidos por cada uno de los miembros de este Ayuntamiento.

Dos EUGENIO PACHECO DIEZ. SIETE votos.

Papeletas en Blanco. NINGUNA.

En su consecuencia se proclama Compromisario para la elección de Procuradores en Partes, representantes de los Ayuntamientos de esta provincia de Badajoz a D. EUGENIO PACHECO DIEZ.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levanta la presente sesión y Hallada conforme por los Sres. asistentes, se firmada seguidamente por los mismos en lo cual la Presidencia da por finalizado el acto de todo lo que causa Secretario, certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el
día 29 de Marzo de 1973.-

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

Don Angel Gallego Bañuelas

Taidores de Alcalde

Don Julio A. dedesma Padilla

Don Eugenio Padilla Díez

Concejales

Don Primitivo Redrado Camarena

Don Fernando Rivas Gil

Don Lucas Romero Egea

Don Juan García Camello

Secretario

Don Angel Sánchez Arauda

En la villa de Henera del Duque, siendo las veinte horas treinta minutos del día veintinueve de Marzo de mil novecientas setenta y tres, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan con la asistencia del Secretario de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citadas.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo la hora expresada por la misma, se dio cuenta de que habían fijado su ausencia los señores López Bermea y Sánchez Merino, y de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Visto el expediente suscrito para suplementar y habilitar ciertas facetas uso del superávit del último ejercicio liquidado y del sobante de otros capítulos y artículos del mismo, y

CONSIDERANDO: Que la Memoria Propuesta redactada por el Sr. Secretario-Interventor tiende a satisfacer fines de carácter obligatorio o más placable con las suplementaciones y habilitaciones propuestas sin que por ello queden indeterminadas las servicios a que afecten,

CONSIDERANDO: Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal una vez discutido ampliamente cada uno de los asuntos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encarrillada conforme con los servicios que vienen a cargo de la Comisión Municipal, se acordó por unanimidad:

MANO
DE F

PRIMERO. - Aprobar la mencionada propuesta de suplemento y habilitaciones de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dichas propuestas que consta en el expediente y cuya cuantía es de SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTAS Y CUATRO PESETAS de suplementos de créditos y UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS PESETAS de habilitaciones de créditos.

SEGUNDO. - Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial conforme lo prevenido en el artículo 69º de la Ley de Régimen Local.

TERCERO. - Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22º de la Ley 48 de 23 de Julio de 1.966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

APROVECHAMIENTO
DE PASTOS DE HESTA
BOVAL. =

La Presidencia dio cuenta de la comunicación de la Cooperativa "Consorcio" sugiriendo a este Ayuntamiento que se separen tierras de la Dehesa Boyal, propiedad del Consorcio, para que sean aprovechadas las pastas inmediatamente por ganado vacuno de la propiedad de las vecinas del Municipio que lo soliciten del Ayuntamiento. Sugerencia que, verbalmente, se ha hecho también por numerosas vecinas interesadas, para constituir a favor de las mismas y de la Corporación un beneficio social para el pueblo y una considerable mejora para la Hacienda Local.

En consecuencia, la Corporación por unanimidad acuerda segregar de la Dehesa Boyal, todo el terreno al Norte de la carretera de Peñole, para que sea aprovechado exclusivamente con ganado vacuno, para todos los vecinos de este Municipio que lo soliciten del Ayuntamiento.

Asimismo, se acuerda por unanimidad, fijar el precio anual del aprovechamiento de pastos en la Dehesa Boyal en la cuantía de DOSCIENTAS PESETAS por cabesa de ganado lanar y caballo y DOS MIL PESETAS por cabza de ganado.

de
e exis-
ndo con

Llueve -
IS e N.
y VH
ETAS

ación
ías Dió-
zavie-
ial cae
en do-

spuesto
966, se
vincul
zpora -
de la

ción de
familien-
ad del
riamien-
tinas al
micia
sas veci-
nices y
lo y una

uidad
no al
quedan-
las re-
niente.
jar d
la Bayal
gana-
gana-

MARCO MUNICIPAL DE MUNICIPIOS =

do vacuno, siendo el aprovechamiento mínimo de seis meses para el ganado leñar y caballo y de un año cuando se trate de ganado vacuno.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación de la reunión habida hoy 10 día veintinueve de Marzo ultimo en la localidad de Talarrubias con asistencia de buen número de señores Alcaldes de Ayuntamientos, cuyos Términos Municipales, están influenciadas por las lagas de García de Sola, Orellana, Líjar y Zújar.

Tuvo por objeto dicha reunión, consagrada para examinar, unas primeras impresiones y pautas de vistas sobre el posible fomento del Turismo en refugios lagas del Guadiana, tan pródigos en atracciones naturales para estos fines, y de las iniciativas que las Corporaciones locales podían adoptar en este aspecto de la acción Administrativa, extrayendo pronto el tema sobre la posibilidad y conveniencia de llegar a concertar por las Municipios entre si, en coordinación de empresas, una Mancomunidad que fuese causa fines específicas la construcción y explotación en cualquiera de los lugares autorizados por los deyes, de hoteles, paradores, y residencias en su más amplio sentido, con sus servicios complementarios en la medida que las posibilidades naturales hinden, tales como piscinas, playas, deportes náuticos, campas de atracción estas de pesca, etc., para fomento del Turismo:

Acogida en principio con unanimidad en la mencionada reunión la sugerencia formulada, es llegado el momento de que este Ayuntamiento se pronuncie favorablemente, en un sentido o en otro, sobre tan interesante tema, adoptando al efecto las oportunas acuerdos.

Sobre todo a debate el asunto, y después de muy amplia discusión e intercambio de criterios y aclaraciones, se acuerda por unanimidad se lleve a cabo la constitución de la proyectada Mancomunidad a las fines dichos, con integración en ella de este Municipio, de siguiendo al señor Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos, para que en representación de este Ayuntamiento forme parte de la Comisión que haya de redactar los Estatutos de la Mancomunidad y los Ordinarios para su aplicación; y que se dé traslado literal phaciente de este acuerdo a la Comi-

ión actualmente en funciones para que, en su momento oportuno, inicie las pertinentes trámites.

CONTRATACION A PRO-

VECHAMIENTO COR. ción de escrito número 8.023 de Marzo del I.C.O.N.A. por
CFO CONTE LOS CHO el que autoriza a este Ayuntamiento para que proce-
POS.= da al aproveyamiento de fondos en el monto "LOS CHO-

" según el pliego de condiciones que adjunta y que
tambien fué lido a la Corporación, que acuerda por una-
midad, aprobar dicho pliego y que con arreglo al
mismo se publique anuncio en el Boletín Oficial de la
Provincia para la exposición al público del pliego y la
celebración de la subasta con arreglo al Reglamento de
licitación de las compraciones locales, atendiendo a
dicho pliego únicamente la obligación de efectuar el
 pago dentro del periodo de aproveyamiento, constituir
la fianza del cinco por ciento que será obligatoria pa-
ra tomar parte en la subasta, valedo la misma para
za definitiva.

RATIFICACION SE-

SION PERMANENTE. ción de la Comisión Permanente celebrada el día 28 del
actual acordándose por unanimidad ratificar el conte-
nido de la misiva.

Vos siendo fho el objeto de la comisión
el Sr. Presidente declaró terminado el acto siendo las veinti-
lunas de que como Secretario artífico. - Soñé rasparlo
hoy. - He dado último. - Vale. -

The signatures include:

- A large signature on the left, partially obscured by a red circle, followed by the name "Engen. P. S."
- A signature below it, followed by "M. Gutiérrez"
- A signature to the right, followed by "Julio Ramírez"
- A signature at the bottom center, followed by "J. M. Guerra"
- A signature on the far right, followed by "H. M. Alvarado"

D. Al

D. Je

D. Cu

D. Je

D. Ni

D. de

D. Ra

D. Au

D. Te

D. Au

OPER

TESO

Diligencia. Para hacer constar que la Ordinaria correspondiente al día 27 no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde.
Herrera del Duque 30 de Marzo de 1973. - Se ha raspado el día 27. Vale. - Se ha raspado el 30. Vale

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el
Pleno el día 16 de Abril de 1973. -

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

- D. Angel Gallego Bañuelos
- Concejales
- D. Julio A. Ledesma Padros
- D. Eugenio Padros Díez
- D. Juan García Camello
- D. Nicanor López Terrea
- D. Lucas Ramiro Lapea
- D. Primitivo Redondo Camarero
- D. Angel Sánchez Horino
- D. Fernando Rivas Gil

Secretario

- D. Angel Sánchez Aranda
- Miudad.

OPERACIONES DE

TESORERIA. =

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y tres, reunidas en la Sala de Actas de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del mismo D. Angel Gallego Bañuelos, las Señores Concejales asistidas al margen, que habían sido citadas para ello, se procede a celebrar sesión extraordinaria con el siguiente resultado:

De izda de la Presidencia y el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que fue aprobada por una-

El Sr. Presidente da cuenta de que hoy día diez y seis vence el préstamo que con carácter de operación de tesorería tiene contratado este Ayuntamiento con el Banco Hispano Americano por un importe de NOVECIENTAS MIL RESEÑAS, causa consecuencia del acuerdo del Pleno de 15 de Enero de 1973, pero como quiera que la autorización de este préstamo, dejó al Ayuntamiento totalmente desprovisto de fondos para seguir manteniendo los servicios que están a su cargo, por el retraso sufrido en el cobro de las Contribuciones Especiales, siendo por día parte precisadas el que en fecha próxima haya que hacer

fundi al pago de la cuarta certificación de días de Sa-
namiento del Arroyo del País y pavimentación de varias
calles, procede hacer uso de la facultad que al mismo le
conceden los artículos 782 y 783 de la Ley de Regimen
Local concertando una operación de crédito con el Banco His-
pano de esta Plaza por un importe de NOVENTA MIL
PESETAS, cantidad que no excede de la sexta parte del
presupuesto ordinario y con la obligación de amortizarla
con cargo al mismo presupuesto para cubrir el déficit
mencionado de la caja. En vista de ello y tras deliberar
la Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO: Tener en circulación una libra por
importe de NOVECIENTAS MIL PESETAS que deberán ser au-
biertas por el presupuesto vigente a favor del Banco
Hispano Americano de esta Plaza.

SEGUNDO: Designar para la firma de dicha de-
cta al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Au-
gusto Gallego Bañuelas, y

TERCERO: Expedir y emitir certificación de es-
te acuerdo al Sr. Director del Banco Hispano Americano
de esta Plaza.

PLAZA AUXILIAR

Dada cuenta del expediente que se restituye
DOMINATRIO. = para la provisión en propiedad de una Plaza de Au-
xiliar Administrativo por examen oposición libre, en el
que consta la conformidad de la Junta Calificadora
de Aspirantes a Destinas Quiles, según escrito número
686 de 11 de Abril que al mismo se une.

Vistas las bases propuestas y de conformidad
con el dictamen de la Comisión Permanente en funciones
de Gobernación, la Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO: Proceder a la provisión en propiedad,
por examen oposición libre de la plaza de Auxiliar ad-
ministrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento,
cuyo nombramiento corresponde al mismo.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la provisión de la
referida plaza, elaboradas por la Comisión Permanente
en funciones de la de Gobernación con sujeción al
Reglamento de Funcionarios de 20 de Mayo de 1.952
y Circular de la Dirección General de Administración

PLAZA
DE LA
URB

de Sa-
varias
seus le
gimien
nto His-
1 MIN

ente del
física

difícil
liberar

re par
ser cu-
sancio

siedra de
Don Hu-

n de es-
nicanos

restruye
de Hu-
n. en el
cadira
ímero

aniedad
naciones
laverdas

piedad,

car ad-

entameu-

,
u de la
nancie

al
e l. 1952
acido

PLAZA DE CABO
DE LA GUARDIA
URBANA. =

docal de 24 de Junio de 1953.

TERCERO: Se designa al funcionario D. Fernando López Bañuelos para que ocupe como Secretario del Tribunal que ha de constituirse, caso de que no recabe para si estas funciones el Secretario de la Corporación.

CUARTO: Se faculta a la Alcaldía para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estas acuerdos.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de la Plaza de Cabo de la Guardia Urbana, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por selección entre las funcionarias que desempeñan en la actualidad con carácter de propietarias, el cargo de Guardia Urbana y vistas las bases propuestas y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente en funciones de la de Gobernación, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Convocar examen de selección para ocupar en propiedad la Plaza de Cabo de la Guardia Urbana, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento de entre los Guardias Urbanos que actualmente desempeñan el cargo en propiedad en este Municipio.

SEGUNDO: Que se comunique este acuerdo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Oficios Civiles recabando su conformidad.

TERCERO: Aprobar las bases de la provisión de la referida plaza, elaboradas por la Comisión Permanente en funciones de la de Gobernación con referencia al Reglamento de Funcionarias de Administración local.

CUARTO: Se faculta a la Alcaldía para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estas acuerdos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas, de que esas Secretario, certifico. -

Molles

Juan García

Sánchez

D. M. P. S.

Diligencia para hacer constar que la Ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde.

Pleno del Dique 24 de Abril de 1.973

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 4 de Mayo de 1.973.-

Sabores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bamielos

Tenientes de Alcalde

D. Luis A. dedesca Padreiro

D. Eugenio Padreiro Díez

Concejales

D. Juan García Camello

D. Nicolás López Llerma

D. Lucas Romero Gómez

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Angel Sánchez Herino

Secretario

D. Angel Sánchez Arcaya

En la villa de Pleno del Dique a cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintiuna horas, señaladas en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno de esta villa en la Sala de Actas del Consistorio con objeto de celebrar sesión extraordinaria, como así se realizó bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Angel Gallego Bamielos, y la asistencia de los Sres. Concejales nombrados al margen.

De orden de la Presidencia se dio lectura por el informante Secretario del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, asimismo manifestó que ha justificado su ausencia el Concejel Sr. Rivas, y seguidamente se procede a tratar de todas las pautas comprendidas en el orden del día, dando el siguiente resultado:

IMPRESITTO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. = Abierta deliberación en presencia del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Pleno del Dique (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha

espediente.
Alcal-

par

ua del
l no-

la veia-
socato.

to Pl-
icas

re sevici

os bajo

Angel

de los

) uar -

encia al

banco del

manu-

o au

2 proce-

el á-

delibera-

uno con

de He-

lo local

NESSEIS-

ROCHO,

edica

1º de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4.) debidamente adoptado a la legislación y disposiciones posteriores presentado por el Banco de Crédito Local de España. Por el Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento D. Angel Sánchez Arceda, en cumplimiento del artículo 483 de la d. R. J. y 169 y siguientes del R.F. 30 de Mayo de 1952. Tiene el honor de exponer: Que estima correcto el proyecto de contrato de préstamo en cuanto se refiere al convenio adicional de Tesorería, que figura como anexo a dicho contrato siendo pertinente, y conveniente a las necesidades del este Ayuntamiento la aprobación tanto del contrato de préstamo como el convenio adicional de Tesorería que figura como anexo del mencionado contrato de préstamo. En su consecuencia, la Corporación por unanimidad aprobó el citado proyecto.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

"PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE PESETAS 2.697.698, SEGUN EL CONTRATO TIPO APROBADO POR ORDEN DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 1945 (B.O. DEL ESTADO DEL 4) DEBIDAMENTE ADAPTADO A LA LEGISLACION Y DISPOSICIONES POSTERIORES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.— El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Herrera del Duque, de la provincia de Badajoz, por un importe de 2.697.698 pesetas con destino a apertura a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para construcción de un Centro Subcomarcal Sanitario y para ejecución de la primera fase de las obras de construcción de una conducción de aguas potables desde Pastelblanco, y gastos de la operación.

SEGUNDA.— Para el desarrollo de esta operación, se procederá inmediatamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán anotando las cantidades que el Banco desembolsa para las fines y hasta el lími-

se señalado en la stipulación anterior, incluidas las gastos de escritura pública que se originen por el concurso de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERO. — Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará las anticipas que el Banco haga a la Corporación estrictamente a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán las salidas deudores de esta cuenta será del 5,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superficie del disponer sea la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre las salidas deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidas para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su aprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formule este contrato.

La Comisión queda fijada en el 0,75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total imparte de dicho crédito.

El Saldo de la "Cuenta General de Crédito" continuará, en todo caso, en crédito líquido a favor del Banco, exigible en las términas de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación. La deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la stipulación quinta.

CUARTA. — Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficinas suscritas por el Sr. Alcalde

lo que -
cierto
o.
las
o" regis-
tración -
no, has-
a a

débido-
salvo lo

pues era
segurá
ación a
sobre el
raíces

Idas
zada
raíces ver-
de serí
dico q
esos serí
- far cu-

par 100
de dho

dito "ca-
mar del
y al
ón. la
mulará
previene

rgo a la
Comu-
Alcalde

Presidente con la forma de razón de los gastos. Interventor y
Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certifi-
cación de obras que expida el Director Técnico de las mis-
mas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arre-
glos a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instuc-
ción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Re-
gamento de Haciendas Locales.

La Corporación contractante facilitará la gestión con-
probatoria que el Banco esté en condiciones de realizar para
asegurarse de que la inversión de las fondos enviados se
efectúa con arreglo a lo previsto en este contrato, en relación
con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

QUINTA. — Transcurrido el plazo de 1 año, a par-
tir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha
en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el
crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, al saldo
deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda
consolidada del Ayuntamiento de Henares del Duque a favor
del Banco de Crédito Local de España salvo que se proce-
diera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe inicial de amortizarse en el plazo de
19 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito".
con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccio-
nado al efecto, y, para tanto, mediante anualidades igual-
es, comprendidas del intereses y amortización, que habrán
de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimien-
to de cada trimestre y carta recibo o justificante que indi-
cará la cantidad y la parte de la anualidad de que se
trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccio-
nará el cuadro de amortización según las cláusulas de
este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5.50 por
100 y comisión del 0.75 por 100 establecidas, salvo el que
en definitiva pueda fijarse, según se previene en la
estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportunamente
duPLICADO a la Corporación, para su conocimiento y efe-
tos.

SEXTA. — En la fecha en que la operación debe
regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a

metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de autorización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5.50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar rápidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin abono alguno por autorización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la autorización, con la fecha al estado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre las salidas deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de autorización, respecto del 5.50 por 100 establecido, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre las salidas de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5.50 por 100, fijado en las stipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación exhortante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con previo de tres meses, sin abono alguno por autorización anticipada, la petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá conforme la autorización mediante annualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que las intereses o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el

párrafo
irá a
efectuar-
an alrededor.

el esta-
vera.
una eleva-
do, la
Bueno -
se adue-
ligeno
no plazo
la auver-

to sole
dijo", co-
10 por 100
domicilio -

saldas
un me-
nar 100,
dijo la
con el
del oré-
bsar el
e tres me.
nticipa-
tivo del

l sea
mación;
nti social
este ca-
mundo

u dñe.
sidar
u el

cuadro de autorización de la duda, sean de tipo distin-
to de las autorizadas por el Ministerio de Hacienda en la
fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa apro-
bación de dicho Ministerio, antes de hacerlas efectivas.

SEPTIMA. - da la corporación podrá anticipar, to-
tal o parcialmente, la autorización del préstamo objeto
de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España
es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de He-
nra del Duque por razón del préstamo, sus intereses, co-
misión, gastos y cuanto le sea debido y su garantía de
sus reintegros, afecta y grava de un modo especial las in-
gresos que produzcan las recaudaciones siguientes:

a) Participación directa del 90 por 100 en las
cuotas de licencia fiscal del Impuesto In-
dustrial.

Dicho concepto se halla afectado en garan-
tía de la operación formalizada en 31-7-72
cumplido con:

b) Participación directa del 90 por 100 en las
cuotas del Tesoro de la Contribución Terri-
torial Urbana.

Con referencia a estas recaudaciones, la representa-
ción de la corporación declaró que se hallan libres
de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indi-
cada, constituyendo una garantía de carácter preferente
en favor del Banco, procediendo en cuenta a los re-
cursos citados y a los demás que pudieran afectar-
se, en la forma que se prevé en la cláusula dicimosa.

El Ayuntamiento de Henra del Duque otorga
con el apartado poder, tan amplio y bastante como
el dueño se requiera, a favor del Banco de Crédito Lo-
cal de España para que dicha Institución perciba direc-
tamente las cantidades que sean liquidadas en la De-
legación de Hacienda procedentes de las recaudaciones men-
cionadas. Este poder que tendrá carácter irrevocable ha-
ta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones deri-
vadas del presente contrato y del ya formalizado o
que se formalice en la afectación en garantía de las

recursos de que se trata, causará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente, para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Haciendo este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Huelva del Duque no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consecuencias de los recursos antes indicadas, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ardenazas.

NOVENA. — En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán cumplidas y, en su caso, sustituidas por aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. — Las recursos especialmente afectadas por garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo distinguirlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratará cumplir lo anterior adaptándose a las variaciones establecidas en el convenio adicional del presente contrato.

UNDÉCIMA. — En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidas todas las plazas y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todas o cualquiera de las personas mencionadas en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impagadas, y deducidas las gastos ocasionados y las primas de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DODCEIMA. — El Banco tendrá en todo mo-

2º facal.
de sus.
ier per.
crédito
faculta-

punta -
limien -
recer -
tarifas

probada
cadas
en su

el Ban -
nado
o mas.
ctadas
s contrai -
ir en -
clar
a, no
o este

autriar
menio

el re -
auno de
las fo -

-dunde,
es regu -
vua.

idacion
s gastos
varazé
o omnia -
ciou.

lo mo -

uendo la facultad de comprobar la realidad de la inves-
tigación del préstamo en la finalidad a que se destina. Si
advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad
prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferen-
te de la necesariamente prevista con arreglo a la legisla-
ción vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si
mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a car-
go de la Corporación las daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco
se requerirá previamente a la Corporación para que di-
cülgue en parte del préstamo la aplicación pactada, y al no
ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades
establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder
a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. Este contrato de préstamo, acue-
ditativo de la obligación de pago, tendrá carácter eje-
cutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento,
hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se de-
niven del mismo por el procedimiento de apremios adminis-
trativos establecido para los impuestos del Estado, el cual
procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14
de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA. Durante todo el tiempo de vigen-
cia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Ban-
co en las primeras cinco días de cada mes, una certifica-
ción librada por el Interventor de Faldas, con el visto bee-
no del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan
producido durante el mes anterior cada uno de los re-
cursos especialmente afectos al pago como garantía del
préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certifica-
ciones, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de
su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupues-
tos extraordinarios, cuyas datos se remitirán con la ex-
tensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos
Presupuesto, de la anualidad conseguida para cumplir
las obligaciones de este contrato y de las ingresos efectivos
durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en
total y singularmente de las recursos afectados en

garantía especial y de las conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todas las recetas que afecten en cualquier modo a las stipulaciones de este contrato y especialmente a las recasas dadas en garantía, que figurarán en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra las que estime le perjudiquen. Dichas acciones no serán efectivas hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra las sentencias, o haber sido desestimados las que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todas las casas, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses sobre el capital, en su caso o de devuerta, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todas las demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato, se rotará a lo dispuesto en la ley 13/1.971 de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en las Estatutas del Banco, protocolizadas en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al Tomo 8.817 General, folio 2.140 de la Sección 3^a del libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19.327, inscripción 1^a.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contractante se compromete a conseguir en las anuncios de se basta o conveniente para la ejecución de las obras que se satisfagan con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de las pliegos la firma correspondiente.

diente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, para tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuestiones surgen a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. -

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA.- NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO.

CLAVISULAS

PRIERA. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España (en adelante,) al Ayuntamiento de Huelva del Duque (en adelante, la Corporación), y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación establecerá un servicio de Tesorería con el Banco, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se establecen en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local (terto artículo añadido y refundido, Decreto 24 de Junio de 1955, B.B.O. del Estado de 16 y 16 de Julio inmediato siguiente).

SEGUNDA. - Para el Banco se eugenearán en la cuenta de Tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de la Delegación de Hacienda procedente de:

- a) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial.
- b) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

Dichas recursos afectados en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del apercibimiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato.

TERCERA. - De las fondos ingresados podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante talesas suscitas por el Depositario y el Interventor.

tar, con el visto bueno del Sr. Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral el Banco adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal.

También se adeudarán en dicha cuenta las vencimientos correspondientes al contrato formalizado en escritura pública de 21 de julio de 1.972.

CARTA. - Para la debida comprobación, el Sr. Tesorero autorizará, con referencia a los días quince y último de cada mes, y con especificación de conceptos, las sumas destinadas a las intervenciones que hayan ingresado en la Depósito, procedentes de las recaudaciones que comprende este servicio en las respectivas quincenas.

QUINTA. - Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco aún cuando no hubiere saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descubierto máximo que se fijará por el Banco dentro de los límites y según las bases que se señalan en el apartado b) del citado artículo 783 de la Ley de Régimen Local. Las órdenes en descubierto deberán cursarse con el preaviso que establece el Banco, que no será superior a cinco días.

SEXTA. - Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 5.50 por 100 anual, sobre las salidas adeudadas, sin perjuicio de la comisión que sobre el importe total del crédito pudiera establecer el Banco.

SEPTIMA. - En el caso de que existiera adeudamiento en la cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación deudora vendrá obligada a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresa, procedente de las recaudaciones señaladas en la estipulación segundada, hasta que quede nivelada la cuenta, sin presentar descubierto.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiere

saldado el precedente descubierto en su totalidad, con las recargas que deban ingresarse diariamente, procedentes de las conceptas citadas. La Corporación destinará cantidad suficiente de cualesquier otras recargas, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciere así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en las términas en que esté facultado, la cantidad en descubierto y, ademas, considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejándose, por tanto, sin efecto la cláusula quinta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de las vencimientos par doceavas parte, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

OCTAVA.— La condición establecida admitiendo el descubrío en la cuenta de Tesorería, podrá ser anulada en su totalidad, o reducida en su cantidad, por cualquiera de las partes, previa notificación con praviso de tres meses.

En el caso previsto de suspensión de crédito, también cesará la Corporación en la facultad de disponer de las faudas ingresadas; pero al vencerse el importe del vencimiento anual, podrá la Corporación dejar de efectuar el ingreso de faudas hasta el primer día del año siguiente.

NOVENA.— Para desarrollo de este servicio, el Banco señalara un establecimiento de crédito en la Ciudad de Méjico que le representará en la recogida y entrega de faudas, y al cual le serán asignadas aquellas oficinas que acuerde confiarle, para asegurar la perfecta normalidad en las servicios a que se refieren las presentadas, digo, presentes stipulaciones.

DÉCIMA.— Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos de duración el tiempo que tarde la Corporación en rembobar al Banco de acuerdo al adeudo, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamo precedente.

UNDÉCIMA.— Para la debida comprobación y arde-

del servicio, las fondas que se recaudan por la Corporación se entregarán al Banco mediante factura triplicada, en la cual se resarcirán por conceptos las cantidades objeto de impuesto.

En perjuicio de que la Corporación pueda efectuar las ingresas diariamente, será obligado realizarlas el primer día hábil de cada semana, respecto de las ingresas recaudadas en la inmediata anterior; y cuando no las hubiere se entregarán facturas negativas.

DUE DECIMA. — El saldo quedar de la cuenta de Tesorería, devengará el interés que se convenja, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las avenidas corrientes bancarias a la vista.

DECIMO TERCERA. — Salvo de aplicación a este convenio adicional, las sanciones previstas en las cláusulas décimo tercera, décimo quinta y décimo sexta del contrato principal.

RECTIFICACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES. — Seguidamente, se da cuenta de la prestación de las vecinas Don Antonio Gómez Morino, Doña Felisa González Muñoz y Don Valentín Barbera Díaz-Jorge, de que se les modifique la cuota que se les ha asignado por contribuciones, alargando otra vez efectuada la medida de sus faldones. Avisadas financieras de este Ayuntamiento para comprobar la veracidad de las alegaciones, y comprobadas ser ciertas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda fijar a Don Antonio Gómez Morino la cantidad de 6.240 pesetas correspondientes a 10 metros; a Doña Felisa González Muñoz la cantidad de 11.782 pesetas correspondientes a 15'50 metros y a Doña, digo Don Valentín Barbera Díaz-Jorge la cantidad de 3.400 pesetas correspondientes a 5'45 metros.

ORDENANZAS VENTA AMBULANTE Y PUESTOS PÚBLICOS. — Visto el expediente de Ordenanzas de Venta ambulante y en puestos públicos al que se ha dado la tramitación prescrita en las anteriores los 8 a 110 de la Ley de Reglamento local, cuya texto no se ha presentado ninguna.

Considerando que con arreglo al artículo 181 b) de la precitada Ley de Régimen Local es facultad del Pleo Municipal la aprobación de ordenanzas de todo género; con el voto del Concejál García Paniello de que debió ser dos los días permitidos para venta, se acordó:

1º.- Aprobar y reducir a texto definitivo el proyecto de Ordenanzas de Venta Ambulante y en Puestos Públicos en este término municipal.

2º.- Que se obtengan tres copias certificadas de dicho texto, una para archivo, otra para envío al Gobierno Civil y un tercero para circular de imprenta, una vez cumplido el trámite del supervisado por el Gobierno Civil según el artículo 110 de la repetida Ley de Régimen Local.

RECIBOS AGUAS. Por la Presidencia se da cuenta del problema a resolver sobre reúbas de aguas, que bien por averías de las cañadas, bien por haber efectuado defectuosamente las lecheras presentan unas consumos elevadísimas. La Corporación por unanimidad, acordó facultar a la Comisión Permanente para que adopte la solución más conveniente.

REVISIÓN URBANA. Seguidamente se da cuenta del asunto que tiene pendiente este Ayuntamiento sobre Revisión de la Coordinación Urbana, acordándose por unanimidad facultar a la Comisión Permanente para que adopte el acuerdo pertinente.

FALLECIMIENTO Dña. MARN HARTÍNEZ LEDESMA. = Por la Presidencia, se manifiesta que como es sabido por todas las Señores Concejales el día 19 del pasado mes de Abril falleció en esta villa Dña Carmen Hartínez Ledesma, esposa del Concejál de este Ayuntamiento Don Angel Sánchez Morón. La Corporación lamentando tan infeliz suceso, acuerda por unanimidad:

1º.- Que conste en acta la condolencia de la Corporación en Pleno y funcionarios de la misma.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga se celebre una Misa en sofragio del alma de Dña Carmen Hartínez Ledesma, así como para que lleve las cantidades precisas para el pago de estos actos, así como la inserción de una esquela mortuoria en el periódico Hoy de

esta provincia.

SOLICITUD VECINO ANTONIO CALLE. = Se estudia a continuación solicitud del vecino D. Antonio Calle para colocar mesas en la vía pública. La Corporación acuerda por unanimidad facultar a la Comisión Permanente para que tome el acuerdo que proceda.

ESTADO DE CUENTAS FONDO DE MEJORA DE MONTES. = Seguidamente la Presidencia muestra a la Corporación el Estado de Cuentas referentes al Fondo de Mejoras del Monte número 9 "Las Navas y Puerto del Lobo para Allá", del Ayuntamiento de Heneca del Duque que presenta el siguiente resultado:

Movimiento del Fondo de Mejoras en 1972

Saldo deudor del Fondo de Mejoras el 31

12-71..... - 1.181,55

Gotas realizadas en 1972..... 147.358,00

Suma..... 46.170,45

Gotas realizadas en 1972..... 46.318,00

Saldo deudor al 31-12-72 para

años sucesivas..... - 147,55

Gotas realizadas en 1972

Conservación de vías de riego en

5,5 Km.

Jornales..... 37.125,00

Seguro de Accidentes..... 2.230,00

Dirección..... 2.228,00

10% del importe de la cantidad in-

gresada para conservación y funcio-

namiento de las Servicios Baste-

les y Comisión Provincial de Ma-

Tes..... 4.735,00

Total gotas realizadas en 1972 46.318,00

Una vez examinado por la Corporación el Estado de Cuentas precedente, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS LAGOS DEL GUADIANA. = Dada cuenta de las Estatutas redactadas por la Comisión intermunicipal correspondiente por las que ha de regirse la Mancomunidad Intermunicipal de Promoción Turística de los Lagos del Guadiana.

CONSIDERANDO: Que parece cumplidamente el funcionamiento de la Mancomunidad, y su texto, con las excepciones de que el artículo 2º debe modificarse en el sentido de que en lugar de decir: "Artículo 2º: La citada Mancomunidad se denominará "Mancomunidad intermunicipal de promoción turística de las Lagos del Guadiana", y su capitalidad radicará en el Municipio de Talarrubias, con sede y lugar de reuniones en el poblado de Puerto Peña" deberá decir: "Artículo 2º: La citada Mancomunidad se denominará "MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS LAGOS DEL GUADIANA", y su capitalidad, sede y lugar de reuniones, radicará en el Poblado de Puerto Peña, término municipal de Talarrubias, el párrafo segundo del artículo 8º que dice: La Comisión Permanente estará constituida por el Presidente y las dos Vicepresidentes de la Comisión Centro y seis vocales designadas por el Presidente de entre los vocales natos y electos", debe decir: "La Comisión Permanente, estará constituida por el Presidente, las Vicepresidentes y un número de vocales designadas por el Presidente, hasta completar la tercera parte del total de las miembros de la Comisión Centro". El artículo 8º que dice: "los servicios administrativos de la Mancomunidad estarán a cargo de un Secretario-Interventor perteneciente a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, que será elegido por la Comisión Centro", le parece a esta Corporación innecesario, ya que debería hacerse redactado de acuerdo con lo que dice por el artículo 64, 3º del Reglamento de Población y Denominación Territorial de las Entidades locales que dice: "El cargo de Secretario o Secretarias - Coche dar, así como los de Interventor y Depositario de Fondos, si existieren, habrá de ser ejercidas por funcionarias de las respectivas Cuerpos Nacionales" pues de esta forma la Comisión Centro podrá elegir el Secretario, Interventor o Depositario, que podrá ser el del Ayuntamiento de la capitalidad como señala el artículo 130 del Reglamento de Funcionarias, disponiendo igualmente al 134 que la categoría del la Secretaría de Mancomunidades que no se acomulue a la de la capitalidad tendrá la categoría de la misma. Pidiendo de esta forma desempeñar dicho cargo cualquier Secretario

de los pueblos que integran la Mancomunidad, y se le va
otra forma siempre serán Secretarías exclusivamente para
ella, ya que en la Mancomunidad no existe ninguna Se-
cretaría de 1º, con el aumento de gastos para la Manco-
munidad que esto representa.

La Corporación por unanimidad acordó
aprobar las estatutas redactadas por la Comisión inter-
municipal para los que ha de seguirse la "MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS LAGOS
DE GUADIANA", con las modificaciones en su texto de que
dnde dice: "Artículo 2º.- La estada Mancomunidad se
denominará "Mancomunidad Intermunicipal de promoción
turística de los Lagos del Guadiana" y su capitalida-
dad radicará en el Municipio de Talaveras, con sede
y lugar de reuniones en el Poblado de Puerto Peña"
deberá decir: "Artículo 2º.- La Mancomunidad se denomi-
nará "Mancomunidad Intermunicipal de Promoción Tu-
rística de los Lagos del Guadiana", y su capitalidad,
sede y lugar de reuniones, radicará en el Poblado de
Puerto Peña, término municipal de Talaveras" y dnde
dice: "la Comisión Permanente estará constituida
por el Presidente, las Vicepresidentes de la Comisión Gestora
y seis vocales designadas por el Presidente de entre las
vocales natos y electivas", deberá decir: "la Comisión Per-
manente, estará constituida por el Presidente, las Voce-
les, digo, las Vicepresidentes, y un número de vocales
designadas por el Presidente hasta completar la tercera
parte del total de las miembros de la Comisión Gestora -
ta".

FESTAS DE AGOSTO.- Para el Sr. Presidente se da cuenta del informe
enviado por la Comisión de Fiestas en cuanto se refie-
re al traslado de las Fiestas locales, refundiendo las
das fiestas que en la actualidad se celebra en Mayo
y Septiembre en una sola que se celebrará los días veinti-
años, veinticinco y veintiseis de Agosto. La Corpo-
ración por unanimidad acuerda suprimir las das fiestas
citadas y declarar fiestas locales los días veinticinco,
veinticinco y veintiseis de Agosto de cada año.

Y no siendo otro el objeto de la convoca-

tria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las once horas y treinta minutos, de que constó Secretario, Testigo. — Después de aprobada este acta y ante de su firma, se modifica la redacción del acuerdo de aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal para la promoción turística de las Lagos del Guadiana, que queda redactado en la siguiente forma:

APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LOS LAGOS DEL GUADIANA. — Convocan a la se-

sión Don Angel Gallego Bañuelas alcalde que la Preside, Don Julio Antonio Ledesma Pacheco y Don Eugenio Pacheco Díez, Don Juan García Ramello, Don Nicolás López Verme, Don Lucas Romero Caja, Don Primitivo Redrado Cañavero, Don Angel Sánchez Morón, asistidos de mi el Secretario Don Angel Sánchez Aranda.

Excusau ser asistencia Don Tomás Rivas Gil, por lo que se cumple el requisito del "quorum" establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las distintas reuniones celebradas por el mismo con los representantes de las Ayuntamientos interesados en integrarse en la Mancomunidad de Municipios para la promoción turística de las Lagos del Guadiana, al objeto de redactar los estatutos para los que ha de regirse esta Mancomunidad, cuyas trámites han sido ultimadas y se presentan a la Corporación para su aprobación si así lo estuviera oportuno.

Sequidamente se da lectura al contenido íntegro de referidas estatutas y se abre coloquio entre los asistentes, comentando diversas articolaciones de su texto.

Por diversos laudables se solicitan aclaraciones que son resueltas a satisfacción por el Sr. Alcalde.

Considerando debatido suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad aprobar y ratificar los Estatutos que se transcriben a continuación de la Mancomunidad Turística de las Lagos del Guadiana, redactado por la Comisión nombrada con tal objeto, facultando al Sr. Alcalde para llevar a efectos este acuerdo.

Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de los Municipios de la provincia de Badajoz, Talarrubias, Puerto de Alcántara, Casas de Don Pedro, Valverde de Pela

Orellana la Vieja, Siruela, Valdecaballeras, Huera al Dique, Fuentelahonda de las Hontes, Helechosa de las Maitas y Castilblanco, para la promoción turística de los Lagos del Guadiana.

Normas constitucionales de carácter general. =

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Local y 53 del Reglamento de Población y Democracia Territorial, se constituye una Mancomunidad Intermunicipal voluntaria entre las Municipios de Talarrubias, Puebla de Alcolea, Lasas de San Pedro, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, Siruela, Valdecaballeras, Fuentelahonda de las Hontes, Helechosa de las Maitas, y Castilblanco, y las Entidades locales que se incorporen en lo sucesivo, en las condiciones establecidas en estas Estatutas, para las fines que en las mismas se establecen.

Artículo 2º.- La citada Mancomunidad se denominará "MANCOMUNIDAD TURÍSTICA DE LOS Lagos DEL GUADIANA"; y su capitalidad con sede y lugar de reuniones, dedicará en el Poblado de Puerto Pela, término Municipal de Talarrubias.

Artículo 3º.- La Comisión Gestora de la Mancomunidad estará constituida por los Alcaldes de las Municipios que la integren, como vocales natos, y un Consejero por cada Ayuntamiento, designadas éstas por las respectivas Corporaciones, como vocales electivas.

La Comisión Permanente, estará constituida por el Presidente, un Vicepresidente 1º un Vicepresidente 2º y un número de vocales designadas por el Presidente, hasta completar la tercera parte del total de las miembros de la Comisión Gestora.

Con el carácter de Asesores formarán parte también de la Comisión Gestora y Comisión Permanente con voz pero sin voto, el Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo, el Presidente de la Excmo. Diputación Provincial o diputado en quien delegue, el Delegado Provincial de ICONA y el Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o las funciones en quien estos deleguen.

Artículo 4º.- Será Presidente de la Comisión Gestora el vocal uatas que sea elegido por la misma votación secreta y por mayoría absoluta de votos.

Artículo 5º.- Las Vicepresidentes serán designadas también de entre las vocales uatas por el mismo sistema de elección.

Sustituirán al Presidente por su orden y en las causas de ausencia, enfermedad, incompatibilidad y demás en que reglamentariamente proceda, y tendrán las mismas facultades que éste durante el tiempo que dure la sustitución.

Artículo 6º.- Las vacantes de componentes de la Comisión Gestora, por cese del cargo electivo de la respectiva Corporación, serán cubiertas mediante sustitución, por las designaciones que al efecto las corporaciones interesadas acuerden.

Las componentes uatas de aquella serán sustituidas en igual supuesto, por las que ocupen en la respectiva Corporación igual cargo que el sustituido.

Las designaciones que alteren la composición de la Comisión Gestora deberán ser comunicadas al Presidente de la misma tan pronto se produzcan las causas, que den lugar a ellas.

Artículo 7º.- El mandato del Presidente y de las Vicepresidentes durará tres años, siendo reelegibles.

Artículo 8º.- Las servicios administrativos de la Mancomunidad estarán a cargo de un Secretario-Tesorero perteneciente a la 1º Categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, que será elegido por la Comisión Gestora.

Qualquier otro personal administrativo o técnico o de cualquier otro carácter que la Mancomunidad precise para el cumplimiento de sus fines, será designado por la Comisión Gestora de entre los funcionarios de plantilla de las corporaciones mancomunadas, o conforme a convenio con arreglo a las normas de contratación administrativas, según las casas.

De las fines de la Mancomunidad.

Artículo 9º.- El fin primordial de la Mancomunidad es la promoción jurídica de los lagos del

Guadiara, teniendo por objeto unir las esfuerzos y posibilidades económicas de las Corporaciones mancomunadas para el mejor cumplimiento de las fines específicas de fomento del turismo, cuya competencia les está atribuida por las artículos 161, apartado j), y 243, apartado u) de la Ley de Régimen Local; y en especial, como finalidad inmediata y concreta, contribuir con las apartaciones que se consideren precisas, a la construcción, explotación y mantenimiento en cualquiera de las formas autorizadas por las leyes, de hoteles, paradores y residencias, con sus servicios complementarios, en la medida, que las posibilidades naturales brinden, tales como piscinas, playas fluviales, campings y campas de atracciones, esto de cara y pesca, etc. etc., y en general, el establecimiento y fuera de todas aquellas servicios que puedan contribuir al fomento del turismo en las Terrenas Municipales influenciadas con las dagas de García de Sola, Orella, ua: Cifara y Líjar.

A las mismas fines, la Mancomunidad podrá cooperar con cualquiera otras Organismos y Entidades de carácter oficial.

Representación y funcionamiento.

Artículo 10.- La Comisión Gestora de la Mancomunidad y la Comisión Permanente son las únicas órganas de gestión y de actividad para las fines que ha sido creado, con plenitud de facultades, conforme a las leyes; sus acuerdos son ejecutivos y obligados a las respectivas Corporaciones y a sus vecindarios.

Artículo 11.- El Presidente de la Comisión Gestora, y en su caso los Vicepresidentes, tendrán la representación legal de la Mancomunidad ante todo tipo de organismos y dependencias oficiales y particulares, Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, estando investidos a estos efectos de las mismas facultades que las leyes otorgan a los Alcaldes del Ayuntamiento.

Artículo 12.- La Comisión Gestora celebrará sesión ordinaria, una vez al mes, cada trimestre, previa convocatoria de su Presidente.

Podrá celebrar sesión extraordinaria siempre que con tal carácter la convoque el Presidente o lo solicite del mismo la tercera parte, al menos, de las miembros, en cuya solicitud deberán expresar las asuntos concretos a tratar; la propuesta así formulada será de obligatoria aceptación para el Presidente.

Artículo 13.- Las convocatorias se cursarán con cinco días de antelación cuando menos a la fecha en que haya de celebrarse la sesión, bajo pena de nulidad de la convocatoria y de las acuerdos que se adopten, a no ser que hubieren concordado a sesión la totalidad de los miembros de la Comisión.

Artículo 14.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente, el cual ejecutará los acuerdos.

Para la adopción válida de acuerdos será precisa la asistencia de las tres terceras partes, al menos, del número de todos los componentes de la Comisión.

No se podrán discutir ni resolver en sesión otras asuntos que los figurados en el orden del día de la convocatoria, salvo caso de urgencia, previamente declarada por la propia Comisión.

En las sesiones convocadas con carácter extraordinario no habrá lugar al procedimiento de declaración de urgencias, en consecuencia, no podrá tratarse más asuntos que los figurados en el orden del día.

Artículo 15.- El Secretario llevará un libro de actas con las mismas formalidades exigidas para los de las corporaciones locales; en él extenderá las actas de los acuerdos, que serán firmadas por todos los miembros asistentes y por el Secretario, quien certificará.

Artículo 16.- Los proyectos de construcción de obras, de instalaciones y establecimiento de servicios y de reforma, adaptación o modificación de los existentes, se someterán a la previa aprobación del Ayuntamiento en su término municipal, hagan de radicar, no pudiendo ejecutarse hasta ser aprobados igualmente por la Comisión Ostea de la Mancomunidad.

Artículo 17.- Correspondencia al Presidente:

a) Representar a la Mancomunidad.

b) Ejecutar sus acuerdos.

c) Informar a los Organismos oficiales, Entidades y particulares a quienes afecten, las acuerdos que adopte la Comisión Gestora.

d) Realizar las gestiones y actividades necesarias a los fines de la Mancomunidad, dentro de la esfera de su representación, dando cuenta a la misma de la marcha de las asuntos.

De la gestión económica.

Artículo 18.- En las plazas reglamentarias, la Comisión Gestora de la Mancomunidad formará sus presupuestos ordinarios y extraordinarios, atendiendo a las normas establecidas para las Corporaciones locales, a las que se adaptará igualmente la Contabilidad.

Artículo 19.- Las gastos presupuestarios de la Mancomunidad serán atendidos y cubiertos por las Corporaciones mancomunadas con cargo a sus respectivas presupuestas ordinarias, a cuyo efecto anualmente se fijará por acuerdo de la Comisión Gestora el porcentaje tanto por ciento y en ese caso menor la cantidad que cada Corporación aportará a estos fines, en todo lo que no alcancen las rendiciones de los servicios en explotación ni las tasas y excepciones válidamente impuestas.

Artículo 20. Las subvenciones y donativas de cualquier origen que la Mancomunidad reciba, podrán aplicarse individualmente a sus presupuestas ordinarias o extraordinarias.

Artículo 21. El Presidente de la Comisión Gestora ejercerá las funciones de Ordinador de Pagos y todas las demás que en materia económica atañieren las leyes a los Presidentes de las Corporaciones locales.

Plazo de vigencia.

Artículo 22.- Una vez aprobadas las estatutas por el Gobierno y designadas los representantes de las Corporaciones que han de formar parte de la Comisión

Gestora de la Mancomunidad, se constituirá aquella dentro del plazo máximo de treinta días naturales desde que se hayan efectuado las designaciones.

Por el carácter permanente de las fines de la Mancomunidad, ésta se crea por tiempo indefinido.

De la Modificación de las Estatutas

Artículo 23.- La modificación de las estatutas deberá acordarse, a propuesta de la Comisión Gestora, por las Plenas de las Corporaciones mancomunadas, con las mismas formalidades legales establecidas para su aprobación, debiendo someterse el texto refundido al superior referido del Gobierno.

Artículo 24.- No se considerarán modificadas las estatutas y, por tanto, no habrá lugar al cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, para la separación de la Mancomunidad de alguna o algunas de las Entidades relacionadas en el artículo 1º, que actualmente lo constituyen, ni para la incorporación a ella de otras Entidades locales, conforme a las requisitos establecidas en las artículos siguientes.

De la Incorporación y Separación de Entidades.

Artículo 25.- En adelante podrán incorporarse a la Mancomunidad cualquier Entidad local que lo solicite de la Comisión Gestora.

Para la efectividad de dicha incorporación será necesario:

a) Que lo acuerde la Corporación interesada, con el voto favorable de la mayoría exigida por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

b) Que sea aceptada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad.

c) Que la solicitud se formule antes del mes de septiembre del año correspondiente.

En el acuerdo de aceptación por la Comisión Gestora se fijarán las bases económicas de las aportaciones de la Entidad local a incorporar. En todo caso, la incorporación no será efectiva hasta el comienzo del año siguiente en el que se solicite.

Artículo 26.- Igualmente podrá separarse de la Mancomunidad cualquiera de las Entidades que la constituyan, en las siguientes condiciones:

- a) Que así lo solicite la Corporación interesada mediante acuerdo tomado con el mismo "quorum" señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.
- b) Que la Entidad llega abierto, al menos, un periodo de cinco años de pertenencia a la Mancomunidad.
- c) Que se solicite antes del mes de septiembre del año anterior en que la petición de separación se formule.
- d) Que se encuentre al corriente en el pago de sus apartaciones.

En todo caso la separación no tendrá efectividad hasta el comienzo del ejercicio económico siguiente.

Artículo 27.- La separación de una o varias Entidades locales no constituirá para la Comisión Gestora de la Mancomunidad obligación de practicar liquidación de la misma, que quedará en suspenso para el caso de disolución.

Artículo 28.- En las liquidaciones anuales, la Entidad o Entidades separadas percibirán de los bienes, si los hubiera, la cantidad que a cada una corresponda conforme a sus respectivas apartaciones.

De la disolución de la Mancomunidad.

Artículo 29.- La disolución de la Mancomunidad solo tendrá lugar por acuerdo de la Comisión Gestora de la misma y ratificación de dicho acuerdo por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integren, con el "quorum" previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Artículo 30.- El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad, sobre las bases generales de aportación, en proporción a las respectivas apartaciones y tiempo de permanencia en aquella.

Disposición final.

Artículo 31.- Con estas estatutas y como derecho supletorio servirán de aplicación la ley de Régimen Local, demás disposiciones dictadas para el funcionamiento de las Corporaciones locales.

Vivo siendo ésto el objeto de la concordia por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos de que cae el Secretario, certifico. - Se ha respondido: veintidós. Vale.

Eugenio P. J.

Mollera

Juan Gómez

Díaz

Diligencia; Para hacer constar que la Ordinaria correspondiente al día treinta de Mayo no se ha celebrado por falta de asistencia de los señores Concejales.

Huella del Duque a 1 de Junio de 1.973

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Plemo el día 14 de Junio de 1.973.

En la villa de Huera del Duque siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día catorce de Junio de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los Sres. Concejales del mismo, presididas por el Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas y asistidas de mí el Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Señores Asistentes
Alcalde Presidente
D. Angel Gallego Bañuelas
Concejales

- D. Julio Antonio Ledesma Padre
- D. Juan Barcia Lameiro
- D. Angel Sánchez Merino
- D. Primitivo Redondo Quirós
- D. Nicolás López Lemus
- D. Lucas Romero Iglesias
- D. Fernando Rivas Bil

Secretario : Siendo la hora expesada en la cens. D. Angel Sánchez Aranda. a media de las veintiuna treinta minutos, por el señor Presidente se declaró abierto el acto, y de su orden yo el Secretario hice el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que han justificado su ausencia el concejal Sr. Pachón Diez.

ESTADOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE CONDUCCIÓN DE AGUAS. = Dada cuenta del Pachón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de la obra de conducción de aguas potables desde Castillanos que asciende a la suma de SEISCIENTAS MIL CUATROCIENTAS DIEZ Y OCHO PESETAS, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público al par un plazo de quince días en la forma reglamentaria.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA APROVECHAMIENTO PORCHO EN LOS CHOPOS. = Visto el expediente de subasta de los aprovechamientos de bordos del Monte das Choperas, del que resulta adjudicatario provisional D. Sebastián Rodríguez Rubio, no habiéndose presentado ademáns alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de explotación de 9 de Enero de 1.953 se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. Rodríguez Rubio que ofrece la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL DÉNIES PESETAS, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de aprovechamiento de bordo en referido monte das Choperas a favor de don Sebastián Rodríguez Rubio, en la suma de SESENTA Y NUEVE MIL DÉNIES PESETAS, a quien se le notificará en forma y se cumplirán las demás trámites.

SOLICITUD TERRENOS FIDEL ALBA. = Se examina a continuación solicitud del vecino de Pedrola D. Fidel Alba que pretende que por este Ayuntamiento le sea vendido un trozo de terreno situado de la vía pública para edificar, la Corporación por unanimidad acuerda que por la Comisión formada se haga una información detallada de la situación, extensión, características etc., del terreno solicitado, para después iniciar el

examen.
es. por
árdens
noba -
lami
Sr.

Dada
ubricio
de con-
siente
e r
scardó
eo al
aria.

Visto
cardos
lo pro-
re pre-
entario.
spues -
de Cen-
de pro-
no po-
digued
HIL

ar de-
dro en
ian
HIL
y se cum

tud del
ar este
shante
nacioni-
ga una
characte-
cior d

expediente de venta, si procediere.

CUENTAS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO COLEGIO LIBRE ADOPTEOS. = Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta de presupuesto extraordinario formado para aumentar el número de puestas escolares en el Colegio Libre Adoptado de este Ayuntamiento que ha sido expuesta al público y tramitada conforme prevé el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por las Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma en que se encuentra redactada, y cuya resumen es el siguiente:

Existencias	9.045
Restas por cobrar	-
Restas por pagar	-
Superavit	9.045

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Aesoramiento, para su resolución y definitiva aprobación.

ESCRITO DE DON JUAN BARRERO RODRIGUEZ. = Seguidamente se procede a examinar el escrito presentado en este Ayuntamiento por el vecino don Juan Barrero Rodríguez, solicitando le sea vendido un terreno situado en la calle abierta recientemente por este Ayuntamiento desde la Plaza del Generalísimo a la calle Santa María de la Cabeza. La Corporación por unanimidad acuerda encargar a la Comisión Permanente la delimitación de dicho terreno, su extensión etc., para iniciar el expediente de venta, si procediere.

ESCRITO D. JOSÉ QUIÑONES VEGA. = Igualmente se examina escrito del vecino D. Juan Vega, que también solicita le sea vendido por el Ayuntamiento un terreno de terrenos situado en la calle abierta recientemente por este Ayuntamiento desde la Plaza del G

ralicio a la calle Santa María de la Cabeza da Larpa. ENT
aún por unanimidad acordó encargar a la Comisión Permanente PRE
que haga un estudio de la situación y características del
terreno solicitado, para iniciar el expediente de venta si procediere.

LICRITO D. JESÚS VEGA MANSILLA. = A continuación se examina escrito presentado en este Ayuntamiento por el vecino D. Jesús Vega Mansilla solicitando le sea concedido el enganche a la red del abastecimiento de aguas del edificio situado en el lugar denominado "Couthol", la Corporación por unanimidad acuerda que teniendo en cuenta la gran distancia existente entre la red de abastecimiento de aguas y la fuente para la que se solicita no acceder a lo solicitado, a no ser que el peticionario construya a su costa la acarreada que solicite.

LICENCIA BAR JESÚS VEGA. = Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino D. Jesús Vega Mansilla que solicita licencia para instalar un Bar en el sitio denominado "Couthol" y teniendo en cuenta que no existe ninguna inconveniente para la instalación de dicha industria por parte del Ayuntamiento, este acuerda por unanimidad informar en el sentido de que puede instalar dicha industria, siempre que en el expediente se demuestre que reúne las necesarias condiciones de higiene y demás requisitos necesarios en esta clase de actividades. ESE

COCHERA ALBERTO RODRÍGUEZ. = Seguidamente se da cuenta de la conveniencia de permitir unas terrenas propiedad de este Ayuntamiento por trazas de D. Alberto Rodríguez, donde pretende construir una cochera con el fin de incorporar estas a la vía pública y darle así más amplitud. Por la Corporación se acuerda que se encargue la Comisión Permanente de estudiar este asunto, para iniciar el expediente si procediere. CARB

TIESTAS DE AGOSTO. = Igualmente se estudia la forma de celebrar las fiestas de Agosto, para que estas resulten lo más brillantes posibles, acordándose por unanimidad encargar a la Comisión de Festejos su organización autorizándoles a hacer uso de la concesión existente de presupuesto a este fin. HO

~~arpa -
Perma -
es del
proce -~~ INFORME VISITA GOBERNADOR CIVIL. = Seguidamente por el Sr. Alcalde se hace un informe detallado con respecto a la visita del exm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

~~O pre -
lega
a la
do en
vaci -
listau -
ras q
solicita
asta

tuyje
solici -
nado
u in -
par
d in -
indus -
u reú -
regui -

enieu -
punta -
uell
bas cu
e Comis -
u Per -
expe -

2 las
illan -
ur a
dolos
supres~~ PRESTAHOS VECINOS. = A continuación se da cuenta de escrito recibido del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza relativo a las cantidades percibidas por este Ayuntamiento e invertidas en obras y mejoras en el Barrio Las Navas y Puerto del Tajo para ello que pueden resumirse así: 595.545,64 pesetas a devolver sin interés en cinco annualidades como máximo a elegir por la entidad propietaria del mante dentro de las veinte años siguientes a su cesión (en el año 1.961) y 135.457,68 pesetas correspondiente a anticipos con un interés anual acumulable del 5% por ciento a devolver en un máximo de cinco años debiendo tenerse en cuenta que se devolverán a las seis años de producidas las mejoras (finalizaron en 1.963).

da Corporación por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que intente conseguir una demora o prórroga en la fecha de devolución de estas anticipadas y que se proceda al pago de las mismas por el Ayuntamiento caso de resultar infructuosas estas gestiones.

ESCRITOS DIAÑOS COOPERATIVAS. = A continuación se da lectura de escrito de las Cooperativas por el que se da cuenta a este Ayuntamiento de las dudas que en sus cedulas les está causando la casa. La Corporación por unanimidad acuerda delegar en el Sr. Alcalde para la gestión de este asunto.

CATASTRO DE URBANIZ. = Seguidamente se examina escrito de la Delegación de Hacienda de Badajoz sobre las trabajas de medición y planificación de las flotas urbanas a las efectos del nuevo sistema de Contribuciones Territoriales Urbanas. La Corporación por unanimidad acordó encargar dichas trabajas a la Delegación de Hacienda de Badajoz.

HOMENAJE AL ILMO. SR. DON LUCIANO PÉREZ DE ACEVEDO Y ORTEGA. = Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia en sesión de el de Mayo pasado de rendir homenaje a D. Luciano Pérez de Acevedo y Ortega Presidente del Colegio

Provincial y Secretario de la Exma. Diputación Provincial, consistentes en diversas actas, entre otras solicitar, en virtud de las siguientes méritas que en D. Luciano Pérez de Alcedo y Ortega ocurrieren del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación el ingreso en la Orden del Mérito Civil en categoría de Gran Cruz. Aunque es conocida por las numerosas labores constantes, desinteresada y generosa en favor de los intereses de todas las Municipios de la Provincia, de sus Autoridades y Funcionarias, a quienes siempre ha resuelto, en la medida de lo posible, sus dudas y problemas, con acierto, queroridad y eficacia. Asimismo consta a esta Corporación su meritaria labor al frente de la Secretaría de la Exmo. Diputación Provincial, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la Presidencia del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, donde son innumerables las logras que a su mucha saber y su mucha más prudencia se deben. Por todo ello, la Corporación, por unanimidad acuerdo: Adherirse incondicionalmente a la petición del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta Provincia para el ingreso en la Orden del Mérito Civil en categoría de Gran Cruz en favor de Don Luciano Pérez de Alcedo y Ortega.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente, se dio por terminado el acto, siendo las veintiñas horas y treinta minutos de que caen Secretario, entifado.

Juan Pérez
Juan Pérez
Juan Pérez

Pro-
naci-
ducia-

ciso.
rden

que
mien-

bre.

s das

is y
la

i. coe

ta a

z. Sene-

zión

el Co-

de Ad-

logras

uica

uani-

a la

entides

hoviu.

il oca-

s Peres

la ese-

a de

nutas

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Gallego Barnuelas.
Concejales

- D. Julis A. Ledesma Padilla
- D. Eugenio Padilla Díaz
- D. Juan García Camuñas
- D. Angel Sánchez Herino
- D. Primitivo Redondo Camuñas
- D. Fernando Rivas Gil
- D. Nicolás López Fernández
- D. Lucas Romero Egido.

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda.

Nota de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de Junio de 1973.

En Huera del Duque,
a quince de Junio de mil novecientos
setenta y tres, siendo las diecinueve
horas se constituyó la Corporación
Municipal en sesión pública extraordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Angel Gallego Barnuelas,
con asistencia de los señores Conce-
jales anotadas al margen, se dis-
puscieron a ella para lectura del ac-
ta de la sesión anterior que fue
aprobada.

Seguidamente el Sr. Pre-
sidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según
consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a
la discusión y votación definitiva del presupuesto extraor-
dinario formado para la ejecución de obras de construc-
ción de un nuevo Subcomarcal Sanitario y conducción
de aguas potables desde Castilblanco, cuyo proyecto fue
aprobado en sesión de fecha 8 de Marzo de 1973, y
expuesto al público por término de 15 días no se pre-
sentó contra él ningún reclamación de clase alguna.

Dicho presupuesto extraordinario consta de
las siguientes:

ESTADOS DE GASTOS

Capítulo I. Personal activo..... 16.713

Capítulo II. - Materiales y diversos..... —

Capítulo III. - Clases pasivas..... —

Capítulo IV. - Deuda 20.000

Capítulo V. - Subvenciones y par-
ticipaciones en ingressos..... —

Capítulo VI. - Extraordinarias y de
capital..... 3.425.000

Capítulo VII. - Reintegros, indeverni-
madas e imprevistas..... —

Capítulo VIII.. Resultas

SUMA LOS GASTOS..... 3.461.713

ESTADOS DE INGRESOS

Capítulo I.- Impuestas directas —

Capítulo II.- Impuestas indirectas —

Capítulo III.- Casas y otras ingresas 600.000

Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos. —

Capítulo V.- Ingresos patrimoniales. —

Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital. 2.861.713

Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos —

Capítulo VIII.- Resultas —

SUMA LOS INGRESOS... 3.461.713

Sequidamente, ordena la lectura integral de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallen, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por una unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijadas las gastos en la cantidad de TRES MILLONES CUATRO CIENTAS SESENTA Y UN MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS y las ingresas en la misma cantidad.

Sequidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anexos, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a las efectas previstas en la vigente Ley de Régimen Local, y transcurrido dicho plazo remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente reunión siendo las veintiún horas, se extiende este acta que firman los señores concorrentes a la misma, cuando el Secretario, de que certifico. Se acuerda incluir en beneficiencia en el número 61 a D. José Rubio Robles. Béjarico.

peñalosa
Díaz
López
Díaz
Díaz

100

Diligencia: Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al día veintisiete de Junio no se celebró por no haber asentas de que tratar.

Huella del Duge 27 de Junio de 1.973

3

Diligencia: Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al día treinta y uno de Julio no se celebró por no haber asentas de que tratar.

Huella del Duge 31 de Julio de 1.973

dec -

que

discu -

slo

r unaq

preser -

adres

ATRO

SEGTHAS

a al

to ex -

ser

preve -

unaq

spedien

rs,

riser

que

uicio

ir en

rebato

Rito

Diligencia: Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al día veintidós de Agosto no se celebró por no haber asentas de que tratar.

Huella del Duge 29 de Agosto de 1.973

